

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Edición de 40 páginas

AUTORIDADES

Sr. Ministro de Jefatura
de Gabinete de Ministros

Lic. Alberto Pérez

Sr. Subsecretario de Gabinete

Dr. Juan Pablo Álvarez Echagüe

Sr. Director Provincial de Impresiones
del Estado y Boletín Oficial

Lic. Claudio Rodolfo Prieu

Sra. Directora de Boletín Oficial

Dra. Selene López de la Fuente

Sr. Director de Impresiones y Publicaciones
del Estado

Sr. Alberto Andrés Joury

Domicilio legal: Calle 3 y 523

Ciudad de La Plata (C.P. 1900) Provincia de Buenos Aires

Teléfono/fax: (0221) 483-3044; 421-0202 y 483-5431

www.gob.gba.gov.ar / E-mail: diebo@jg.gba.gov.ar

Dirección Nacional del Derecho del Autor N° 146.195

Los documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deban producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Ministerio de

**Jefatura de Gabinete
de Ministros**



Buenos Aires
LA PROVINCIA

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

Resoluciones	_____	426
Disposiciones	_____	434
Municipalidades	_____	435
Licitaciones	_____	437
Varios	_____	444
Transferencias	_____	449
Convocatorias	_____	450
Sociedades	_____	451

SECCIÓN JUDICIAL

Remates	_____	452
Varios	_____	453
Sucesiones	_____	460



Sección Oficial

Resoluciones

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SEGURIDAD
Resolución N° 2.858

La Plata, 8 de octubre de 2008.

VISTO el expediente N° 21.100-047.917/04 correspondiente a la causa contravencional N° 1.575, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada CENTRO DE INGENIERÍA DE SEGURIDAD S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que conforme acta de fojas 1, labrada con fecha 11 de mayo de 2004, en un objetivo denominado "Telecentro S.A. División Telefonía" sito en Boulevard Buenos Aires N° 1.450 de la localidad de Luis Guillón, partido de Esteban Echeverría, se constató la presencia del señor Carlos Horacio ROLDÁN, DNI N° 21.337.720, quien manifestó desempeñarse como vigilador de la prestadora C.I.S.; vestía uniforme, carecía de credencial habilitante, armamento y equipo de comunicación;

Que la prestadora de servicios de seguridad privada CENTRO DE INGENIERÍA DE SEGURIDAD S.R.L., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 75.657 de fecha 26 de agosto de 1993 con sede legal autorizada en calle Paraguay N° 556 de Avellaneda, habiendo solicitado cambio de sede a calle Entre Ríos N° 1.857 de San Justo, el cual no se ha efectivizado;

Que la Dirección de Habilitaciones, Registro y Archivo, informa que al momento de la inspección el objetivo y el vigilador descripto en el acta de inicio, no se encontraban declarados ante la Autoridad de Aplicación;

Que debidamente emplazada, la imputada ejerció su derecho de defensa en tiempo y forma, invocando la falta de acción por prescripción de la causa, argumentos que deben desestimarse de conformidad a lo dispuesto por el artículo 59 in fine de la Ley N° 12.297 que dice "La prescripción de la acción y de la pena se interrumpirán por la comisión de otra infracción o por las actuaciones que se labren en tal sentido";

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02, y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en el presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa CENTRO DE INGENIERÍA DE SEGURIDAD S.R.L., ha prestado un servicio de seguridad utilizando personal que carecía de alta de vigilador, sin haber comunicado en tiempo y forma la celebración del contrato al Organismo de Contralor;

Que la Ley N° 12.297, obliga a las prestadoras de servicio de seguridad privada, a través de su Jefe de Seguridad al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas actividades se encuentra la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos que hacen a la denuncia del objetivo y personal utilizado en el ejercicio de las funciones de seguridad, a riesgo de incurrir en las infracciones tipificadas en el artículo 47 incisos b) y d) de la Ley N° 12.297. Por el contrario, no se han reunido en autos los extremos legales necesarios para tener por acreditada la infracción tipificada en el artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297 por parte de C.I.S. o CENTRO DE INGENIERÍA DE SEGURIDAD S.R.L. y del señor Carlos Horacio ROLDÁN;

Que el Área Contable de la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de Pesos ocho mil setecientos catorce con cuarenta y dos centavos (\$8.714,42);

Que en igual sentido, la Asesoría Letrada emitió dictamen en su condición de Órgano Asesor, encontrándose así la presente causa en estado de resolverse;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 19 de la Ley N° 13.757, el artículo 45 de la Ley N° 12.297, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 y 54 de la norma citada en último término;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada CENTRO DE INGENIERÍA DE SEGURIDAD S.R.L., con sede legal autorizada Paraguay N° 556 de Avellaneda y domicilio constituido en calle Entre Ríos N° 1.857 de San Justo, Provincia de Buenos Aires, con suspensión de habilitación por el término de diez (10) días, a contar desde la fecha en que quede firme la presente y multa de pesos ochenta y siete mil ciento cuarenta y cuatro con veinte centavos (\$87.144,20), equivalente a diez (10) vigías; por haberse acreditado que ha prestado un servicio de seguridad sin haber comunicado la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación en tiempo oportuno y utilizando personal que carecía de alta de vigilador (artículo 47 incisos b) y d) de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, utilizando para tal fin los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, apartado 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito a la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar a la imputada, pasar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad y en Boletín Oficial una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archivar.

Carlos Ernesto Stornelli
Ministro de Seguridad
C.C. 493

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SEGURIDAD
Resolución N° 3.727

La Plata, 27 de agosto de 2009.

VISTO el expediente N° 21.100-484.237/03 correspondiente a la causa contravencional N° 550, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada MARVID SEGURIDAD S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta de fojas 1, labrada el 21 de junio de 2003, en un objetivo denominado "Local Bailable Buro", sito en calle Alem N° 214 de la localidad y partido de Quilmes; se constató la presencia de los vigiladores de la empresa MARVID SEGURIDAD S.R.L., Carlos Fabián GARCÍA, DNI N° 23.524.429; Gonzalo LÓPEZ, DNI N° 26.206.942; Diego Ernesto PENSADO, DNI N° 25.055.843 y del señor Miguel Ángel Salvador SABAÑO, DNI N° 24.906.291 quien refirió ser empleado del mencionado local; todos se encontraban realizando tareas de seguridad y vigilancia consistentes en el control de acceso y ordenamiento del público, vestían de civil y poseían equipos de comunicación portátiles marca Motorola, modelo SP50, sin número de serie visible y un detector de metales fijo. Asimismo, se hizo presente el señor Guillermo PAREBIANCO, DNI N° 13.717.443, quien refirió ser propietario del Local Bailable Buro

Que la prestadora de servicios de seguridad privada MARVID SEGURIDAD S.R.L., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 69.046 de fecha 26 de noviembre de 1991, con sede social autorizada en calle Chile y Bocuzzi N° 106 de la localidad de Estanislao Severo Zeballos, partido de Florencio Varela;

Que la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, certifica que al momento de la inspección, el objetivo no se encontraba declarado y que el personal constatado carecía de alta de vigilador;

Que debidamente emplazada, la imputada ejerció su derecho de defensa en tiempo y forma;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los citados elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado demostrado que la empresa MARVID SEGURIDAD S.R.L., ha prestado un servicio de seguridad privada sin haber comunicado la celebración del contrato en tiempo y forma, con personal que carecía de alta de vigilador. Por el contrario, no se han reunido en autos los extremos legales necesarios para tener por configurada una infracción a los artículos 46 inciso h) y 47 inciso e) de la Ley N° 12.297 por parte de la encartada;

Que tampoco se han reunido los recaudos legales suficientes para tener acreditada una infracción a los artículos 35, 36, 37 y 38 de la Ley N° 12.297 y artículo 35 del Decreto N° 1.897/02 por parte del señor Guillermo PAREBIANCO, propietario del Local Bailable Buro;

Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada, a través de su Jefe de Seguridad al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentra la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos que hacen al personal utilizado en el ejercicio de las funciones de seguridad y a la denuncia de objetivos, a riesgo de incurrir en las infracciones tipificadas en el artículo 47 incisos b) y d) de la Ley N° 12.297;

Que el Área Contable de la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de Pesos diez mil cuatrocientos cincuenta y seis con dieciséis centavos (\$ 10.456,16);

Que en igual sentido la Asesoría Letrada, emitió dictamen en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 19 de la Ley N° 13.757, el artículo 45 de la Ley N° 12.297, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 y 54 de la norma citada en último término;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada MARVID SEGURIDAD S.R.L., con sede legal autorizada en calle Chile y Boccuzzi N° 106 de la localidad de Estanislao Severo Zeballos, partido de Florencio Varela y domicilio constituido en calle 14 N° 781, piso 1º, oficina 4 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires; con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días, a contar desde la fecha en que quede firme la presente y multa de pesos ciento cuatro mil quinientos sesenta y uno con sesenta centavos (\$104.561,60), equivalente a diez (10) vigías; por haberse acreditado que ha prestado un servicio de seguridad privada sin haber comunicado la celebración del contrato en tiempo y forma, con personal que carecía de alta de vigilador (artículo 47 incisos b) y d) de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, apartado 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, notificar a la imputada, pasar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad y en el Boletín Oficial una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archivar.

Carlos Ernesto Stornelli
Ministro de Seguridad
C.C. 494

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SEGURIDAD
Resolución N° 2.305

La Plata, 4 de junio de 2009.

VISTO el expediente N° 21.100-069.716/07 correspondiente a la causa contravencional N° 3.616, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada NAVARRO SEGURIDAD S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada con fecha 11 de abril de 2006, en las calles Coronel Félix Bogado y Juan B. Justo de la localidad de Florida, partido de Vicente López; se constató la existencia de una garita emplazada en la vía pública y la presencia del vigilador de la prestadora de seguridad privada NAVARRO SEGURIDAD S.R.L., Gaspar Elías CORDOBA, DNI N° 26.147.288, quien vestía uniforme, carecía de credencial habilitante, poseía un equipo de comunicaciones marca Motorola, modelo C-115, serie N° 01058000488431Z y portaba una varita de goma provista por la encartada;

Que la prestadora de servicios de seguridad privada NAVARRO SEGURIDAD S.R.L., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 699 de fecha 7 de junio de 2002, con sede social autorizada en calle Colón N° 1.293 de la ciudad de Luján;

Que la Dirección de Habilitaciones Registro y Archivo, certifica que al momento de la inspección, el objetivo y equipo de comunicación constatados no se encontraban declarados ante la Autoridad de Aplicación y que el vigilador Gaspar Elías CORDOBA registra alta otorgada con credencial habilitante N° 188.275 con vencimiento el día 16 de marzo de 2005;

Que debidamente emplazada, la imputada no ejerció su derecho de defensa en tiempo y forma;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada NAVARRO SEGURIDAD S.R.L. se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad sin haber comunicado la celebración del contrato en tiempo y forma, con personal que no portaba su credencial habilitante, la que se encontraba vencida, utilizando un medio material no autorizado y un equipo de comunicación no declarado ante la Autoridad de Aplicación;

Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentra la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos que hacen a los objetivos, al uso de credencial habilitante por el personal y a los equipos de comunicación utilizados en el ejercicio de las funciones de seguridad, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los artículos 15, 17, 47 inciso b) y 48 de la Ley N° 12.297 y artículos 15, 17 y 27 del Decreto N° 1.897/02;

Que en igual sentido se ha expedido la Asesoría Letrada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de Pesos diez mil cuatrocientos cincuenta y seis con dieciséis centavos (\$10.456,16);

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9º y 19 de la Ley N° 13.757, el artículo 45 de la Ley N° 12.297, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 y 54 de la norma citada en último término;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada NAVARRO SEGURIDAD S.R.L. con sede legal autorizada en calle Colón N° 1.293 de la ciudad

de Luján y domicilio constituido en el asiento del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días, a contar desde la fecha en que quede firme la presente y multa de pesos ciento cuatro mil quinientos sesenta y uno con sesenta centavos (\$ 104.561,60), equivalente a diez (10) vigías; por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad sin haber comunicado la celebración del contrato en tiempo y forma, con personal que no portaba su credencial habilitante, la que se encontraba vencida, utilizando un medio material no autorizado y un equipo de comunicación no declarado ante la Autoridad de Aplicación (artículos 15, 17, 47 inciso b) y 48 de la Ley N° 12.297 y artículos 15, 17 y 27 del Decreto N° 1.897/02).

ARTÍCULO 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, apartado 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito a la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, notificar a la imputada, pasar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad y en el Boletín Oficial una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archivar.

Carlos Ernesto Stornelli
Ministro de Seguridad
C.C. 495

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SEGURIDAD
Resolución N° 2.117

La Plata, 18 de mayo de 2009.

VISTO el expediente N° 21.100-129.780/04 correspondiente a la causa contravencional N° 1.890, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada BUENOS AIRES COP S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta de fojas 1, labrada el 26 de agosto de 2004, en Ruta 205 y Ruta 3 (Rotonda Cañuelas) de la localidad y partido de Cañuelas; se constató la presencia de un vehículo marca Renault 9, patente VXJ 513 conducido por el vigilador de la empresa de seguridad BUENOS AIRES COP S.R.L., Antonio Ramón OJEDA, DNI N° 13.306.246, quien se encontraba realizando tareas de seguridad a bordo del mencionado vehículo, consistentes en la custodia del Camión marca Ford Cargo, patente EKV 463 y semirremolque patente CMK 354, conducido por el señor Claudio Francisco MASCIARELLI, DNI N° 11.898.621 de la empresa TENDLARZ; vestía de civil, carecía de credencial habilitante, poseía un equipo de comunicación marca Motorola, modelo i 550 Plus y portaba una pistola marca Bersa, calibre 9mm, N° 11505, con las credenciales de portación y legítimo usuario vencidas;

Que la prestadora de servicios de seguridad privada BUENOS AIRES COP S.R.L., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 92.784 de fecha 26 de febrero de 1996, con sede social autorizada en calle Coronel Lucero N° 1.102 de la localidad y partido de Ituzaingó;

Que la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, certifica que al momento de la inspección el personal, armamento, vehículo, objetivo y equipos de comunicaciones consignados no se encontraban declarados ante ese Organismo;

Que debidamente emplazada en su sede social, la prestadora imputada no compareció a ejercer su derecho de defensa;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada BUENOS AIRES COP S.R.L., ha prestado un servicio de seguridad sin haber comunicado la celebración del contrato en tiempo y forma, con personal que carecía de alta de vigilador, utilizando un equipo de comunicación, un vehículo y armamento no declarados ante la Autoridad de Aplicación, con la documentación emitida por el Registro Nacional de Armas vencida. Por el contrario, no se hallarían reunidos en autos los recaudos legales necesarios para tener por configurada una infracción a los artículos 41 y 46 inciso c) de la Ley N° 12.297;

Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentra la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos que hacen al personal, uso del armamento, equipos de comunicación y vehículos utilizados en el ejercicio de las funciones de seguridad, como así también a la denuncia de objetivos, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los artículos 15, 46 inciso d), 47 incisos b) y d) y 48 de la Ley N° 12.297 y artículos 15, 27 y 41 del Decreto N° 1.897/02;

Que en igual sentido se expidió la Asesoría Letrada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9º y 19 de la Ley N° 13.757, el artículo 45 de la Ley N° 12.297, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 y 54 de la norma citada en último término;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Sancionar a la prestadora de seguridad privada BUENOS AIRES COP S.R.L. con sede social autorizada en calle Coronel Lucero N° 1.102 de la localidad y par-

tido de Itzaingó y domicilio constituido en el asiento del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires; con cancelación de la habilitación e inhabilitación por el término de 20 años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley N° 12.297, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada sin haber comunicado la celebración del contrato en tiempo oportuno, con personal que carecía de alta de vigilador, utilizando un equipo de comunicación, un vehículo y armamento no declarado ante la Autoridad de Aplicación, cuya documentación expedida por el Registro Nacional de Armas, se encontraba vencida, lo que constituye un incumplimiento a las previsiones establecidas por el Ministerio de Seguridad sobre el uso, transporte y portación del armamento utilizado en el ejercicio de las funciones de seguridad (artículos 15, 46 inciso d), 47 incisos b) y d) y 48 de la Ley N° 12.297 y artículos 15, 27 y 41 del Decreto N° 1.897/02).

ARTÍCULO 2º Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, utilizando para tal fin los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, apartado 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, notificar a la imputada, pasar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad y en el Boletín Oficial una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archivar.

Carlos Ernesto Stornelli
Ministro de Seguridad
C.C. 496

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SEGURIDAD
Resolución N° 1.824

La Plata, 5 de mayo de 2009.

VISTO el expediente N° 21.100-368.075/03 correspondiente a la causa contraven- cional N° 0129, en la que resulta imputada la empresa ACOBEL S.A., y

CONSIDERANDO:

Que mediante la copia certificada del acta obrante a fojas 4, labrada el 10 de mayo de 2001, en un objetivo denominado "Supermercado Yaguar" sito en calle Cevallos y Olavarría de Avellaneda, se constató la presencia de los señores Daniel OJEDA, DNI N° 23.444.536 y José VIDAL DOSANTOS ACOSTA, DNI N° 27.589.219, quienes manifes- taron ser vigiladores de la encartada, vestían uniforme y portaban dos revólveres marca Cúster N° H-7126 y marca Pucará N° C18044;

Que los ciudadanos Daniel OJEDA y José VIDAL DOSANTOS ACOSTA, prestaron sendas declaraciones testimoniales, en las que ratificaron el contenido del acta de comprobación precedentemente referenciada;

Que la Dirección Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, certifica que la empresa ACOBEL S.A. no se encuentra habilitada ni en trámite de habilitación para fun- cionar como prestadora de servicios de seguridad privada;

Que la Dirección Provincial de Personas Jurídicas informa que la empresa ACOBEL S.A. se encuentra inscripta en la matrícula N° 53.601 con fecha 28 de julio de 1999, con domicilio registrado en calle Presidente Cámpora N° 1974 de Merlo;

Que debidamente emplazada, la imputada no ejerció su derecho de defensa dándo- sele por decaído el mismo;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artí- culo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02, y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en el presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora la empresa ACOBEL S.A., ha prestado un ser- vicio de seguridad privada dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires, sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación, en contravención a lo dispuesto en el artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297;

Que en igual sentido, se expidió la Asesoría Letrada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9º y 19 de la Ley N° 13.757, el artículo 45 de la Ley N° 12.297, y de conformidad con lo dis- puesto por los artículos 52 y 54 de la norma citada en último término;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Sancionar a la prestadora de seguridad privada la empresa ACOBEL S.A. con sede social en calle Presidente Cámpora N° 1974 de Merlo y domicilio consti- tuído en el asiento del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, con inha- bilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley N° 12.297; por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de segu- ridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 2º. Disponer el cese del servicio y el decomiso de los efectos utilizados para la infracción, una vez firme que se encuentre la presente, en orden a lo dispuesto en los artículos 58 y 62 de la Ley N° 12.297.

ARTÍCULO 3º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, utilizando para tal fin los recursos de revocatoria con jerárquico en sub- sidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectiva- mente, conforme lo establecido en el artículo 60, apartado 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, notificar a la imputada, pasar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad y en Boletín Oficial una vez firme que se encuentre la pre- sente. Cumplido, archivar.

Carlos Ernesto Stornelli
Ministro de Seguridad
C.C. 497

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SEGURIDAD
Resolución N° 1.106

La Plata, 30 de mayo de 2008.

VISTO el expediente N° 21.100-133.701/04 correspondiente a la causa contraven- cional N° 2.038, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad pri- vada "SCAFF S.R.L.", y

CONSIDERANDO:

Que mediante acta de fojas 1 y 2, labrada con fecha 29 de octubre de 2004, en el objetivo denominado "Open Sport" sito en calle San Martín y San Luis de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, se constató la presencia de los señores Ricardo BERMÚDEZ, DNI N° 10.324.117, quien manifestó ser vigilador de la empresa SCAFF S.R.L y Juan Gabriel CORREA, DNI N° 29.568.368, ambos vestían uniforme con logo de la encartada, carecían de credencial habilitante y no poseían armamento ni equipo de comunicaciones;

Que la prestadora de servicios de seguridad privada SCAFF S.R.L, se encuentra habilitada con fecha 9 de enero de 2001 mediante Resolución N° 145, con sede social autorizada en calle Hipólito Yrigoyen N° 2.983, de Mar del Plata, partido General Pueyrredón, ejerciendo el cargo de Jefe de Seguridad el señor Norberto Miguel SCA- FETTO;

Que la Dirección Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, certifica que el vigi- lador Ricardo BERMÚDEZ poseía alta otorgada y credencial N° 182.049 vencida el 21 de abril de 2004, que Juan Gabriel CORREA carecía de alta de vigilador y que el objetivo ins- peccionado había sido declarado en tiempo oportuno;

Que debidamente emplazada en su sede legal, la entidad imputada ejerció su dere- cho de defensa y acompañó prueba instrumental;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artí- culo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02, y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en el presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada SCAFF S.R.L se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad con personal no declarado y con personal que carecía de credencial habili- tante y que a su vez se encontraba vencida;

Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servi- cios, entre cuyas actividades se encuentra la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos que hacen al personal y a la portación de la credencial habilitante, ello a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los artículos 17, 47 inciso d) y 48 de la Ley N° 12.297, y artículo 17 del Decreto N° 1.897/02;

Que en igual sentido se expidió la Dirección Asesoría Letrada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vígía, a los fines de la aplicación de la sanción corres- pondiente, en la suma de Pesos ocho mil setecientos catorce con cuarenta y dos centavos (\$8.714,42);

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9º y 19 de la Ley N° 13.757, el artículo 45 de la Ley N° 12.297, y de conformidad con lo dis- puesto por los artículos 52 y 54 de la norma citada en último término;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada "SCAFF S.R.L" con sede social autorizada en calle Hipólito Yrigoyen N° 2.983, de Mar del Plata, partido General Pueyrredón y domicilio constituido en calle Moreno N° 2.456, Piso 8º E de Mar del Plata, partido General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, con SUSPENSIÓN DE HABILITACIÓN por el término de DIEZ (10) DÍAS a contar desde la fecha en que quede firme la presente y MULTA DE PESOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 87.144,20), equivalente a DIEZ (10) VIGÍAS; por haberse acreditado que ha prestado un servicio de seguridad utilizando personal que carecía de alta de vigilador y personal que no portaba su credencial habili- tante, la que a su vez se encontraba vencida (Artículos 17, 47 inciso d) y 48 de la Ley N° 12.297, y artículo 17 del Decreto N° 1.897/02).

ARTÍCULO 2º. Hacer saber a la imputada del derecho que le asiste de impugnar la presente resolución, utilizando para tal fin los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los DIEZ (10) o CINCO (5) días respec- tivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, apartado 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los TREINTA (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito a la cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apre- mio.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, notificar a la imputada, pasar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informati- vo del Ministerio de Seguridad y en Boletín Oficial una vez firme que se encuentre la pre- sente. Cumplido, archivar.

Carlos Ernesto Stornelli
Ministro de Seguridad
C.C. 498

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SEGURIDAD
Resolución N° 511

La Plata, 31 de marzo de 2008.

VISTO el expediente N° 21.100-500.912/06 correspondiente a la causa contraven- cional N° 3.083, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad pri- vada "MUNRO SEGURIDAD S.R.L.", y

CONSIDERANDO:

Que conforme acta de fojas 1, labrada con fecha 9 de agosto de 2005, en el objetivo sito en calle Roque Sáenz Peña y Uzal de Olivos, se constató la presencia del señor Cristian RAMÍREZ, DNI N° 26.205.193, quién manifestó ser empleado de la empresa "MUNRO SEGURIDAD S.R.L.", y poseía un equipo de comunicación marca Movicom Audiovox, N° de serie 1541761151;

Que la prestadora de servicios de seguridad privada "MUNRO SEGURIDAD S.R.L.", se encuentra habilitada con fecha 6 de abril de 1994 mediante Resolución N° 79.154, con sede autorizada en Avenida Vélez Sarfield N° 4570 de la localidad de Munro, partido de Vicente López;

Que la Dirección de Habilitaciones, Registro y Archivo, certifica que al momento de la inspección, el objetivo y el personal constatado no se encontraban declarados ante el Organismo de Contralor;

Que debidamente emplazada en su sede legal, la entidad imputada, no se ha presentado en el expediente a efectuar su descargo en tiempo y forma, dándosele por decaído ese derecho;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02, y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en el presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada "MUNRO SEGURIDAD S.R.L.", ha prestado un servicio de seguridad privada sin haber comunicado la celebración del contrato a la Autoridad de Aplicación y empleando personal que carecía de alta de vigilador;

Que la Ley N° 12.297, actualmente en vigencia, obliga a las prestadoras de servicio de seguridad privada, a través de su Jefe de Seguridad al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas actividades se encuentra la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos que hacen al personal utilizado en el ejercicio de las funciones de seguridad, y a la denuncia de objetivos, ello a riesgo de incurrir en la infracción tipificada en el artículo 47 incisos b) y d) de la Ley N° 12.297;

Que el Área Contable de la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de Pesos ocho mil setecientos catorce con cuarenta y dos centavos (\$8.714,42);

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Asesoría Letrada, en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 19 de la Ley N° 13.757, el artículo 45 de la Ley N° 12.297, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 y 54 de la norma citada en último término;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada "MUNRO SEGURIDAD S.R.L. con sede social autorizada en Avenida Vélez Sarfield N° 4570 de la localidad de Munro, partido de Vicente López, y domicilio constituido en el asiento del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, con SUSPENSIÓN DE HABILITACIÓN por el término de UN (1) MES y MULTA DE PESOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON VEINTE CENTAVOS (\$87.144,20), equivalente a DIEZ (10) VIGÍAS; por haberse acreditado que ha prestado un servicio de seguridad sin haber comunicado la celebración del contrato a la Autoridad de Aplicación en tiempo oportuno y utilizando personal que carecía de alta de vigilador (Artículo 47 incisos b) y d) de la Ley N° 12.297);

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada del derecho que le asiste de impugnar la presente resolución, utilizando para tal fin el recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los DIEZ (10) o CINCO (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, apartado 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los TREINTA (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito a la cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar a la imputada, pasar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar en el Boletín informativo del Ministerio de Seguridad y en Boletín Oficial una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archivar.

Carlos Ernesto Stornelli
Ministro de Seguridad
C.C. 499

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SEGURIDAD
Resolución N° 4.218

La Plata, 30 de septiembre de 2009.

VISTO el expediente N° 21.100-340.129/08 correspondiente a la causa contravencional N° 3.932, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada GUARDIA CIVIL S.A., y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 1° de agosto de 2006, en calles Aviador Franco y Picasso de la localidad de El Palomar, partido de Tres de Febrero; se constató la existencia de una garita emplazada en la vía pública y la presencia del vigilador de la empresa GUARDIA CIVIL S.A., Flavio Aníbal MASTELLA, DNI N° 22.782.151, quien se encontraba realizando tareas de seguridad y vigilancia, vestía uniforme, carecía de credencial habilitante y poseía un equipo de comunicación marca Nokia, modelo 1600 b, serie N° QTLRH-65;

Que la prestadora de servicios de seguridad privada GUARDIA CIVIL S.A., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 835 de fecha 18 de febrero de 2000, con sede social autorizada en calle 9 de Julio N° 3.127, planta baja, departamento "A" de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón;

Que la Dirección de Habilitaciones, Registro y Archivo, certifica que al momento de la inspección, el objetivo, personal y equipo de comunicación no se encontraban declarados ante la Autoridad de Aplicación;

Que debidamente emplazada, la imputada ejerció su derecho de defensa en tiempo y forma;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en el presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa GUARDIA CIVIL S.A., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma la celebración del contrato, con personal que carecía de alta de vigilador, utilizando un equipo de comunicación no declarado ante la Autoridad de Aplicación;

Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentra la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos que hacen al objetivo, al personal y equipos de comunicación utilizados en el ejercicio de las funciones de seguridad, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los artículos 15, 47 incisos b) y d) y 48 de la Ley N° 12.297 y artículos 15 y 27 del Decreto N° 1.897/02;

Que en igual sentido se expidió la Asesoría Letrada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de Pesos diez mil cuatrocientos cincuenta y seis con dieciséis centavos (\$10.456,16);

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 19 de la Ley N° 13.757, el artículo 45 de la Ley N° 12.297, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 y 54 de la norma citada en último término;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada GUARDIA CIVIL S.A., con sede social autorizada y domicilio constituido en calle 9 de Julio N° 3.127, planta baja, departamento "A" de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires; con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente y multa de pesos ciento cuatro mil quinientos sesenta y uno con sesenta centavos (\$104.561,60), equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado que ha prestado un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma la celebración del contrato, con personal que carecía de alta de vigilador, utilizando un equipo de comunicación no declarado ante la Autoridad de Aplicación (artículos 15, 47 incisos b) y d) y 48 de la Ley N° 12.297 y artículos 15 y 27 del Decreto N° 1.897/02).

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, apartado 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar a la imputada, pasar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad y en el Boletín Oficial una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archivar.

Carlos Ernesto Stornelli
Ministro de Seguridad
C.C. 500

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
Resolución N° 198

La Plata, 16 de julio de 2010.

VISTO el expediente N° 21.100-507.122/09 correspondiente a la causa contravencional N° 5.344, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada ALBATROS, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 17 de enero de 2009, en la sede legal autorizada de ALBATROS, sito en calle Balcarce N° 3.887 de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón; se constató que la citada prestadora de servicios de seguridad privada dejó de funcionar en el domicilio consignado, circunstancias corroboradas por el testigo Fabián Fernando Luis BARRAL, DNI N° 22.156.171;

Que la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, certifica que la empresa ALBATROS, se encuentra habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada mediante Resolución N° 53.791 de fecha 2 de septiembre de 1986, con sede legal autorizada en calle Balcarce N° 3.887 de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón;

Que debidamente emplazada, la imputada no ejerció su derecho de defensa;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada ALBATROS ha dejado de funcionar en su sede legal autorizada sita en calle Balcarce N° 3.887 de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón;

Que la Ley N° 12.297, en su artículo 24 inciso d) obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a contar con una sede dentro del territorio provincial en la que se deberá conservar toda la documentación requerida por la normativa vigente, la que será considerada domicilio legal de la empresa, para cuyo cambio o modificación deberá requerirse autorización previa a la Autoridad de Aplicación, conforme lo preceptuado por el artículo 28 inciso b) de la ley citada;

Que el artículo 56 de la Ley N° 12.297, establece: "La Autoridad de Aplicación procederá a imponer sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, la suspensión inmediata y la ulterior cancelación de la habilitación cuando sobrevengan causas o motivos que hubieren obstado otorgar la habilitación respectiva en los términos previstos en la presente ley.";

Que la Asesoría Letrada emitió dictamen en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 9° y 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias, artículo 45 de la Ley N° 12.297 y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 y 54 de la norma citada en último término; Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada ALBATROS, con sede legal autorizada en calle Balcarce N° 3.887 de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón y domicilio constituido en el asiento del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires; con cancelación de la habilitación; por haberse acreditado plenamente que carece de una sede dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires (artículos 24 inciso d), 28 inciso b), 47 inciso h) y 56 de la Ley N° 12.297 y artículo 24 inciso d) del Decreto N° 1.897/02).

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Justicia y Seguridad y en el Boletín Oficial una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archivar.

Ricardo Casal
Ministro de Justicia y Seguridad
C.C. 501

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
Resolución N° 199

La Plata, 16 de julio de 2010.

VISTO el expediente N° 21.100-067.149/07, correspondiente a la causa contravenacional N° 4.143, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada EDANOS SEGURIDAD S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 12 de octubre de 2006, en un objetivo denominado "Barrio Cerrado Bosque Real", sito en Ruta 28, kilómetro 4,5 de la localidad y partido de General Rodríguez; se constató la presencia del vigilador de la empresa EDANOS SEGURIDAD S.R.L., Marcelo Adrián CARRION, DNI N° 22.288.502, quien se encontraba realizando tareas de seguridad y vigilancia, vestía uniforme, carecía de credencial habilitante y poseía un equipo de comunicaciones marca Motorola, modelo i205, serie N° 000600164006340;

Que la prestadora de servicios de seguridad privada EDANOS SEGURIDAD S.R.L., se encuentra habilitada mediante la Resolución N° 78.208 de fecha 31 de enero de 1994, con sede social autorizada en la calle El Indio N° 1.594, planta baja de la localidad de Villa Adelina, partido de San Isidro;

Que la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, certifica que al momento de la inspección el objetivo consignado en el acta de comprobación se encontraba declarado ante la Autoridad de Aplicación, que el equipo de comunicaciones constatado no había sido denunciado por la encartada ante el Organismo de Contralor y que el señor Marcelo Adrián CARRION, carecía de alta de vigilador;

Que debidamente emplazada, la imputada ejerció su derecho de defensa en tiempo y forma, sin aportar nuevos elementos que permitan desvirtuar la falta endilgada;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en el presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa EDANOS SEGURIDAD S.R.L., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada con personal que carecía de alta de vigilador y utilizaba un equipo de comunicaciones no declarado ante el Organismo de Contralor;

Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentra la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos que hacen al personal y equipo de comunicaciones utilizados en

el ejercicio de las funciones de seguridad, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los artículos 15, 47 inciso d) y 48 de la Ley N° 12.297 y artículos 15 y 27 del Decreto N° 1.897/02;

Que en igual sentido se expidió Asesoría Letrada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de Pesos diez mil cuatrocientos cincuenta y seis con dieciséis centavos (\$ 10.456,16);

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 9° y 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias, artículo 45 de la Ley N° 12.297 y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 y 54 de la norma citada en último término;

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada EDANOS SEGURIDAD S.R.L., CUIT N° 30-66262831-6 e inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo la Matrícula N° 36.212, con sede social autorizada y domicilio constituido en la calle El Indio N° 1.594, planta baja de la localidad de Villa Adelina, partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires; con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente y multa de pesos ciento cuatro mil quinientos sesenta y uno con sesenta centavos (\$ 104.561,60) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada con personal que carecía de alta de vigilador y utilizaba un equipo de comunicaciones no declarado ante el Organismo de Contralor (artículos 15, 47 inciso d) y 48 de la Ley N° 12.297 y artículos 15 y 27 del Decreto N° 1.897/02).

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Justicia y Seguridad y en el Boletín Oficial una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archivar.

Ricardo Casal
Ministro de Justicia y Seguridad
C.C. 502

Provincia de Buenos Aires
AUTORIDAD DEL AGUA
Resolución N° 1

La Plata, 6 de enero de 2011.

VISTO el expediente 2436-20.705/10, por el que la Dirección de Planificación, Control y Preservación de los Recursos Hídricos propone conseguir el reembolso de la erogación que debe realizar la Autoridad del Agua para efectuar las inspecciones técnicas necesarias para la emisión de los certificados de disponibilidad como asimismo de prefactibilidades para proceder al vuelco de efluentes, y

CONSIDERANDO:

Que dicha medida tiene su fundamento en las atribuciones conferidas por el inciso c) del artículo 4° de la Ley N° 12.257 a la Autoridad del Agua, que le confiere la facultad de supervisar y vigilar todas las actividades y obras relativas al estudio, captación, uso, conservación y evacuación del agua;

Que en tal sentido se propone el dictado de un nuevo acto administrativo que establezca el pago de una suma compensatoria destinada a lograr el reembolso de la erogación que debe realizar la Autoridad del Agua para efectuar las inspecciones técnicas necesarias para la emisión de los certificados aludidos en el exordio;

Que el valor propuesto por la Dirección de Planificación, Control y Preservación de los Recursos Hídricos asciende a la suma de Pesos trescientos (\$ 300,00), ya que en el caso de los referidos certificados, su emisión implica una previa inspección técnica al lugar con el pertinente gasto en movilidad del profesional y/o técnico actuante;

Que la presente se dicta con arreglo a las atribuciones conferidas por la Ley N° 12.257;

Por ello,

EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD DEL AGUA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Establecer que para solicitar la emisión de los certificados de disponibilidad de agua como asimismo de prefactibilidades para proceder al vuelco de efluentes, el interesado deberá, previamente, abonar una suma fija en concepto de recuperación de gastos de inspección, la que a partir del dictado del presente acto administrativo se fija en la suma de pesos trescientos (\$ 300,00).

ARTÍCULO 2°. Dejar debidamente aclarado que el valor consignado en el artículo primero de la presente resolución podrá ser revisado y adecuado cada seis (6) meses.

ARTÍCULO 3°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial y en la página web de la ADA y dar al SINBA. Cumplido, pasar a las Direcciones de Planificación, Control y Preservación de los Recursos Hídricos y de Administración, Finanzas y Recursos Humanos para su

conocimiento. Hecho, a la Dirección de Usos y Aprovechamiento del Recurso Hídrico y Coordinación Regional para su toma de razón y reserva de las actuaciones en su carpeta de antecedentes.

Darío González Ceuninck, Presidente; **Adrián Oscar Biglieri**, Vicepresidente; **Héctor Hugo Domínguez**, Vocal; **Silvia María Eva Gottero**, Vocal.

C.C. 490

Provincia de Buenos Aires AUTORIDAD DEL AGUA Resolución N° 2

La Plata, 6 de enero de 2011.

VISTO el expediente 2436-20.705/10, por el cual la Dirección de Planificación, Control y Preservación de los Recursos Hídricos sugiere una modificación en la Resolución ADA N° 004/04, por la que se establecieron los requisitos a cumplimentar para los trámites y solicitudes de certificados de aptitud hidráulica por parte de la Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que la resolución citada en el exordio tiene su fundamento en las atribuciones conferidas por las Leyes N° 10.474 (Tasa Sanitaria) y 12.257 (Código de Aguas) a la Autoridad del Agua;

Que los referidos requisitos fueron plasmados en el artículo 1° a través de dos apartados, el A, intitulado Etapa de Prefactibilidad y el B, intitulado Etapa de Factibilidad;

Que en el acápite 9 del apartado A, denominado Etapa de Prefactibilidad se había fijado una tasa de inspección que ascendía a la suma de Pesos setenta (\$ 70,00);

Que la Dirección de Planificación, Control y Preservación de los Recursos Hídricos sugiere se proceda al dictado de un acto administrativo que suprima dicho acápite, toda vez que erróneamente en ese acto administrativo se denominó tasa de inspección a lo que en realidad era una suma en concepto de recupero de gastos de inspección, ya que la imposición de una tasa retributiva solo puede fijarse por ley sancionada por la legislatura provincial y no se había dictado ninguna norma que contemplare tal tributo;

Que en tal sentido se propone en su reemplazo el establecimiento de una suma compensatoria destinada a lograr el reembolso de la erogación que debe realizar la Autoridad del Agua para efectuar las inspecciones técnicas necesarias para la emisión de los certificados de aptitud hidráulica (gastos de movilidad para el traslado del técnico y/o profesional encargado de dicha tarea);

Que la suma de pesos setenta (\$ 70,00) fijada en el referido acápite 9 ha quedado desactualizada en relación al gasto real que implica en la actualidad la concreción de las correspondientes inspecciones teniendo en cuenta el tiempo transcurrido desde el dictado de la Resolución ADA N° 004/04;

Que el nuevo valor propuesto por la Dirección de Planificación, Control y Preservación de los Recursos Hídricos asciende a la suma de Pesos trescientos (\$ 300,00), ya que en el caso de los referidos certificados, su emisión implica una previa inspección técnica al lugar con el pertinente gasto en movilidad del profesional y/o técnico actuante;

Que la presente se dicta con arreglo a las atribuciones conferidas por la Ley N° 12.257;

Por ello,

EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD DEL AGUA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Dejar sin efecto en la Resolución ADA N° 004/04 el acápite 9 del apartado A, denominado Etapa de Prefactibilidad de su artículo primero, por los motivos explicitados en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°: Establecer que para solicitar la emisión de los certificados de aptitud hidráulica previstos en la resolución aludida en el artículo que antecede, el interesado deberá, previamente, abonar una suma fija en concepto de recupero de gastos de inspección, la que a partir del dictado del presente acto administrativo se fija en la suma de Pesos trescientos (\$ 300,00).

ARTÍCULO 3°: Dejar establecido que la Resolución ADA N° 004/04 queda firme en todos sus términos a excepción de la modificación que se opera a través del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4°: Dejar debidamente aclarado que el valor consignado en el artículo primero de la presente resolución podrá ser revisado y adecuado cada seis (6) meses.

ARTÍCULO 5°: Registrar, publicar en el Boletín Oficial y en la página web de la ADA y dar al SINBA. Cumplido, pasar a la Dirección de Planificación, Control y Preservación de los Recursos Hídricos para que proceda a reservar las actuaciones en su carpeta de antecedentes.

Darío González Ceuninck, Presidente; **Adrián Oscar Biglieri**, Vicepresidente; **Héctor Hugo Domínguez**, Vocal; **Silvia María Eva Gottero**, Vocal.

C.C. 491

Provincia de Buenos Aires AUTORIDAD DEL AGUA Resolución N° 3

La Plata, 6 de enero de 2011.

VISTO el expediente 2436-20.705/10, por el cual la Dirección de Planificación, Control y Preservación de los Recursos Hídricos sugiere una modificación en la Resolución ADA N° 310/03, por la que se aprobaron los requisitos a cumplimentar para la solicitud de visación de planos por parte de la Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que la resolución citada en el exordio tiene su fundamento en las atribuciones conferidas por el inciso c del artículo 4° de la Ley N° 12.257 a la Autoridad del Agua, que le

confiere la facultad de supervisar y vigilar todas las actividades y obras relativas al estudio, captación, uso, conservación y evacuación del agua y que la misma se dictó en el ejercicio de las facultades mencionadas;

Que los referidos requisitos para la solicitud de visación de planos fueron plasmados en el Anexo que acompaña a la resolución aludida;

Que en el acápite 9 de los requisitos se había fijado una tasa de visado o inspección que ascendía a la suma de Pesos cincuenta (\$ 50,00);

Que la Dirección de Planificación, Control y Preservación de los Recursos Hídricos sugiere se proceda al dictado de un acto administrativo que suprima dicho acápite, toda vez que erróneamente en ese acto administrativo se denominó tasa de visado a lo que en realidad era una suma en concepto de recupero de gastos de inspección, ya que la imposición de una tasa retributiva solo puede fijarse por ley sancionada por la legislatura provincial y no se había dictado ninguna norma que contemplare tal tributo;

Que en tal sentido se propone en su reemplazo el establecimiento de una suma compensatoria destinada a lograr el reembolso de la erogación que debe realizar la Autoridad del Agua para efectuar las inspecciones técnicas necesarias para la visación de planos (gastos de movilidad para el traslado del técnico y/o profesional encargado de dicha tarea);

Que la suma de Pesos cincuenta (\$ 50,00) fijada en el referido acápite 9 ha quedado desactualizada en relación al gasto real que implica en la actualidad la concreción de las correspondientes inspecciones teniendo en cuenta el tiempo transcurrido desde el dictado de la Resolución ADA N° 310/03;

Que el nuevo valor propuesto por la Dirección de Planificación, Control y Preservación de los Recursos Hídricos asciende a la suma de Pesos doscientos (\$ 200,00), ya que en el caso del visado de planos, un porcentaje de dicha tarea se realiza sin tener que viajar al lugar, ya que se cuenta en la dependencia técnica con suficientes antecedentes que permiten la realización de dicha tareas sin inspección;

Que la presente se dicta con arreglo a las atribuciones conferidas por la Ley N° 12.257;

Por ello,

EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD DEL AGUA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Dejar sin efecto en la Resolución ADA N° 310/03 el acápite 9 de los requisitos para la solicitud de visado de planos que como Anexo forman parte integrante de la misma, por los motivos explicitados en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°: Establecer que para solicitar la visación de planos prevista en la resolución aludida en el artículo que antecede, el interesado deberá, previamente, abonar una suma fija en concepto de recupero de gastos de inspección, la que a partir del dictado del presente acto administrativo se fija en la suma de Pesos doscientos (\$ 200,00).

ARTÍCULO 3°: Dejar establecido que la Resolución ADA N° 310/03 queda firme en todos sus términos a excepción de la supresión que se opera a través del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4°: Dejar debidamente aclarado que el valor consignado en el artículo segundo de la presente resolución podrá ser revisado y adecuado cada seis (6) meses.

ARTÍCULO 5°: Registrar, publicar en el Boletín Oficial y en la página web de la ADA y dar al SINBA. Cumplido, pasar a la Dirección de Planificación, Control y Preservación de los Recursos Hídricos para que proceda a reservar las actuaciones en su carpeta de antecedentes.

Darío González Ceuninck, Presidente; **Adrián Oscar Biglieri**, Vicepresidente; **Héctor Hugo Domínguez**, Vocal; **Silvia María Eva Gottero**, Vocal.

C.C. 492

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SEGURIDAD Resolución N° 1.178

La Plata, 2 de junio de 2008.

VISTO el expediente N° 21.100-220.138/05 correspondiente a la causa contravencional N° 2.488, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada "GUARDIANS S.A.", y

CONSIDERANDO:

Que mediante acta obrante a fojas 1 y 2, labrada el 11 de febrero de 2005, en Autopista La Plata – Buenos Aires en la bajada acceso a la Localidad y Partido de Quilmes, se constató la presencia de los señores Carlos Daniel FREGOSINI, CI N° 14.261.607 y Gabriel Luis VELÁZQUEZ MELO, DNI N° 92.910.335; quienes se encontraban a bordo de un vehículo marca Fiat Duna, dominio BLT-698, color negro con baliza de color naranja en el techo; manifestaron desempeñarse como vigiladores de la prestadora GUARDIANS S.A., vestían de civil, carecían de credencial habilitante, poseían un equipo de comunicación marca Kyocera, modelo 2325, serie N° OVFKWC-2325 y un arma de fuego marca Rexio, modelo Pistolón, calibre 14, serie N° 058214, la cual se encontraba descargada y ubicada debajo del asiento del conductor; los mismos realizaban tareas de custodia y protección de mercaderías en tránsito, las cuales eran transportadas en un camión marca Scania, dominio colocado CGX-071, con semi-remolque dominio colocado BKV-055

Que la prestadora de servicios de seguridad privada GUARDIANS S.A., se encuentra habilitada con fecha 12 de abril de 1999 mediante Resolución N° 546, con sede legal autorizada en Avenida Coronel Uzal N° 4.004 de la localidad de Olivos, partido de Vicente López, ejerciendo el cargo de Jefe de Seguridad el señor Edward Roosevelt SCHMOLL, DNI N° 7.767.257;

Que la Dirección de Habilitaciones, Registro y Archivo, certifica que al momento de la inspección el objetivo, los vigiladores Carlos Daniel FREGOSINI y Gabriel Luis VELÁZQUEZ MELO, el equipo de comunicación, el armamento y el vehículo constatado no se encontraban declarados ante la Autoridad de Aplicación;

Que debidamente emplazada, la imputada compareció por medio de apoderado, constituyo domicilio, retiro copias de lo actuado y no produjo descargo administrativo (fojas 8). Que nuevamente citado, el Jefe de Seguridad no compareció a la audiencia respectiva (fojas 13);

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02, y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en el presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada GUARDIANS S.A se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad sin haber comunicado la celebración del contrato en tiempo y forma, empleando personal que carecía de alta de vigilador y utilizando un equipo de comunicación, vehículo y armamento que no habían sido declarados ante el Organismo de Contralor. Por el contrario, no se hallarían reunidos en autos los extremos legales necesarios para que se configure una infracción a los artículos 41 y 46 inciso c) de la Ley N° 12.297 y artículos 41 y 27 apartado 5° del Decreto N° 1.897/02;

Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas actividades se encuentra la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos que hacen al objetivo, al personal, medios de comunicación, armamento y vehículo utilizados en el ejercicio de las funciones de seguridad, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los artículos 15, 46 inciso d), 47 inciso b) y d) y 48 de la Ley N° 12.297 y artículos 15 y 27 apartado 6° del Decreto N° 1.897/02;

Que en igual sentido emitió dictamen la Dirección de Asesoría Letrada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de Pesos ocho mil setecientos catorce con cuarenta y dos centavos (\$8.714,42);

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 19 de la Ley N° 13.757, el artículo 45 de la Ley N° 12.297 y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 y 54 de la norma citada en último término;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada "GUARDIANS S.A" con sede habilitada y domicilio constituido en Avenida Coronel Uzal N° 4.004 de la localidad de Olivos, partido de Vicente López, con CANCELACIÓN DE LA HABILITACIÓN E INHABILITACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LAS ACTIVIDADES REGULADAS EN LA LEY N° 12.297, por haber prestado un servicio de seguridad privada, sin haber comunicado la celebración del contrato en tiempo y forma, empleando personal que carecía de alta de vigilador y utilizaba un equipo de comunicación, vehículo y armamento que no habían sido declarados ante la Autoridad de Aplicación, incumpliendo las previsiones que sobre el uso de armas determina el Ministerio de Seguridad (Artículos 15, 46 inciso d), 47 inciso b) y d) y 48 de la Ley N° 12.297 y artículos 15 y 27 apartado 6° del Decreto N° 1.897/02).

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los DIEZ (10) o CINCO (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, apartado 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar a la imputada, pasar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archivar.

Carlos Ernesto Stornelli
Ministro de Seguridad
C.C. 503

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SEGURIDAD
Resolución N° 692**

La Plata, 22 de abril de 2008.

VISTO el expediente N° 21.100-158.323/04 correspondiente a la causa contravencional N° 2.021, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada "BROCAL S.A.", y

CONSIDERANDO:

Que mediante acta de fojas 1 y 2 labrada con fecha 20 de noviembre de 2004, en el objetivo denominado "Hotel Spa República" sito en calle Córdoba N° 1.968 de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, se constató la presencia del señor Roberto FARIAS, DNI N° 21.590.062, quien manifestó ser vigilador de la empresa BROCAL S.A., vestía uniforme, carecía de credencial habilitante, armamento y equipo de comunicación;

Que la prestadora de servicios de seguridad privada "BROCAL S.A", se encuentra habilitada con fecha 23 de agosto de 2000 mediante Resolución N° 2920, con sede autorizada en calle San Lorenzo N° 2345 entre Corrientes y Santa Fe de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, ejerciendo el cargo de Jefe de Seguridad el señor Aldo Julio CALDERARA, L.E N° 8.706.640;

Que la Dirección de Habilitaciones, Registro y Archivo, certifica que al momento de la inspección, el vigilador constatado se encontraba declarado con credencial habilitante N° 197.116, en tanto el objetivo no había sido denunciado como propio por la encartada;

Que debidamente emplazada en su sede legal, la encartada produjo descargo administrativo y aportó prueba instrumental;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02, y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes;

Que de la prueba documental aportada se desprende que el objetivo constatado había sido denunciado por la encartada con fecha 23 de noviembre de 2004, con posterioridad a la constatación;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en el presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada BROCAL S.A, se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad sin comunicar la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación y con personal que carecía de credencial;

Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas actividades se encuentra la portación de la credencial respectiva y la denuncia de objetivos que se debe efectuar en el ejercicio de las funciones de seguridad, ello a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los artículos 17, 47 inciso b) y 48 de la Ley N° 12.297, y artículo 17 del Decreto N° 1.897/02;

Que en igual sentido se expidió la Dirección Asesoría Letrada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de Pesos ocho mil setecientos catorce con cuarenta y dos centavos (\$8.714,42);

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 19 de la Ley N° 13.757, el artículo 45 de la Ley N° 12.297, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 y 54 de la norma citada en último término;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada "BROCAL S.A" con sede social autorizada y domicilio constituido en calle San Lorenzo N° 2345 entre Corrientes y Santa Fe de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, con SUSPENSIÓN DE HABILITACIÓN por el término de UN (1) MES y MULTA DE PESOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 87.144,20), equivalente a DIEZ (10) VIGÍAS; por haberse acreditado que ha prestado un servicio de seguridad sin haber comunicado la celebración del contrato a la Autoridad de Aplicación y empleando personal que no portaba su credencial habilitante (Artículos 17, 47 inciso b) y 48 de la Ley N° 12.297, y artículo 17 del Decreto N° 1.897/02).

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los DIEZ (10) o CINCO (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, apartado 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los TREINTA (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito a la cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar a la imputada, pasar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archivar.

Carlos Ernesto Stornelli
Ministro de Seguridad
C.C. 504

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SEGURIDAD
Resolución N° 2.849**

La Plata, 8 de octubre de 2008.

VISTO el expediente N° 21.100-673.646/04 c/ 21.100-724.418/04 correspondiente a la causa contravencional N° 1.233, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada "SECURITY UNIVERSAL S.A.", y

CONSIDERANDO:

Que conforme acta de fojas 1, labrada con fecha 21 de enero de 2004, en un edificio sito en calle Almaguer N° 163 de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, se constató la presencia del señor José Luis YAJIA, DNI N° 28.102.329, quien manifestó ser vigilador de "SECURITY UNIVERSAL", vestía uniforme con logo de la encartada, carecía de credencial habilitante y poseía un equipo de comunicación marca Motorola Nextel, serie N° 831MAN6059 y una varita de goma;

Que la prestadora de servicios de seguridad privada "SECURITY UNIVERSAL S.A.", se encuentra habilitada con fecha 18 de marzo de 1999 mediante Resolución N° 396, con sede autorizada en calle Corrientes N° 1726 Piso 1° Departamento 13 de la ciudad de Mar del Plata; ejerciendo el cargo de Jefe de Seguridad el señor Jorge Raúl ENTIO;

Que la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, certifica que al momento de la inspección, el vigilador, el objetivo y el equipo de comunicación constatados, no se encontraban declarados ante la Autoridad de Aplicación;

Que debidamente emplazada la imputada, no ejerció su derecho de defensa;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02, y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en el presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada "SECURITY UNIVERSAL S.A", se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad sin haber comunicado la celebración del contrato en tiempo oportuno, con personal que carecía de alta de vigilador y utilizaba un equipo de comunicación que no había sido declarado ante el Organismo de Contralor;

Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas actividades se encuentra la comunicación y observancia de todos aque-

llos recaudos que hacen al objetivo, personal y equipos de comunicación utilizados en el ejercicio de las funciones de seguridad, ello a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los artículos 15, 47 incisos b) y d) y 48 de la Ley N° 12.297 y artículos 15 y 27 apartado 6° del Decreto N° 1.897/02;

Que en igual sentido se expidió la Dirección Asesoría Letrada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de Pesos ocho mil setecientos catorce con cuarenta y dos centavos (\$8.714,42);

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 19 de la Ley N° 13.757, el artículo 45 de la Ley N° 12.297, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 y 54 de la norma citada en último término;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada "SECURITY UNIVERSAL S.A", con sede legal autorizada en calle Corrientes N° 1726 Piso 1° Departamento 13 de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón y domicilio constituido en el asiento del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, con SUSPENSIÓN DE HABILITACIÓN por el término de DIEZ (10) DÍAS contados a partir de la fecha en que quede firme la presente y MULTA DE PESOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON VEINTE CENTAVOS (87.144,20), equivalente a DIEZ (10) VIGÍAS; por haberse acreditado que ha prestado un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma la celebración del contrato, con personal que carecía de alta de vigilador y utilizaba un equipo de comunicación no declarado ante el Organismo de Contralor (Artículos 15, 47 incisos b) y d) y 48 de la Ley N° 12.297 y artículos 15 y 27 apartado 6° del Decreto N° 1.897/02).

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los DIEZ (10) o CINCO (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, apartado 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los TREINTA (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito a la cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar a la imputada, pasar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archivar.

Carlos Ernesto Stornelli
Ministro de Seguridad
C.C. 505

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SEGURIDAD
Resolución N° 2.158

La Plata, 22 de agosto de 2008.

VISTO el expediente N° 21.100-699.228/04, correspondiente a la causa contravenional N° 1.320, instruida por infracción a los artículos 35, 36, 37 y 38 de la Ley 12.297 y artículo 35 del Decreto 1.897/02, de la que resulta imputado el local bailable "WEEKEND", y

CONSIDERANDO:

Que personal policial se constituyó en el local bailable denominado "WEEKEND", ubicado en Circunvalación cuarta y calle 38, de la normativa vigente en materia de seguridad privada, y constató la presencia del ciudadano identificado como Claudio Martín SEOANE, titular del D.N.I. N° 25.238.532, quien manifestó ser el propietario del local aludido y que en el desempeño de control de ingreso y egreso de personas del lugar, es realizado por los ciudadanos Cristian PERINETTI, titular del D.N.I. N° 22.723.457 y Héctor Gabriel BLANCO, titular del D.N.I. N° 21.698.706 (acta de constatación de foja 02 y vuelta);

Que a foja 04, la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada informa que el local bailable y los ciudadanos Cristian PERINETTI y Héctor Gabriel BLANCO, no se encontraban declarados;

Que el Municipio de Punta Indio informa que el titular de la habilitación del local bailable inspeccionado, es el señor Claudio Martín SEOANE, de acuerdo a certificación obrante a fojas 45;

Que se agregan cédulas de citación remitidas a los imputados para prestar declaración indagatoria de acuerdo a los términos legales previstos, como así también declaración indagatoria prestada por los señores PERINETTI y BLANCO y descargo presentado por el señor Claudio Martín SEOANE (fojas 13 / 14, 19 / 20 vuelta y 36 / 37);

Que el acta de constatación mencionada, cuenta con el valor probatorio propio de los instrumentos públicos, ello es en cuanto a su otorgamiento fecha y hechos cumplidos por el funcionario público o pasados ante su presencia y su contenido no se advierte vulnerado por ninguna probanza agregada a las presentes actuaciones;

Que el mérito a los elementos de juicio descriptos y lo dictaminado por el organismo asesor (foja 55 / 56), se acredita la prestación de un servicio de seguridad no habilitado y con personal carente de los requisitos legales establecidos por la normativa vigente por parte del local bailable "WEEKEND" DE Claudio Martín SEOANE, como así también del ciudadano Cristian PERINETTI, en clara infracción a los artículos 35, 36, 37 y 38 de la Ley N° 12.297 y artículo 35 del Decreto N° 1.897/02; que asimismo, en la especie no se encontrarían reunidos los elementos que permitan tener por configurada la infracción tipificada por los artículos 35, 36, 37 y 38 de la Ley N° 12.297 y artículo 35 del Decreto Reglamentario 1.897/02, por parte de Héctor Gabriel BLANCO, y encontrándose la presente causa en estado de resolverse;

Que para graduar la sanción a imponer, se contempla lo normado en los artículos 38 y 54 de la Ley N° 12.297;

Que el Área Contable (foja 64), precisa el valor actual del Vigía, medida de valor establecida por el artículo 53 de la normativa citada, en la suma de pesos seis mil ochocientos veintiséis con ochenta y dos centavos (\$ 6.826,82);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9 y 19 de la Ley N° 13.175, 45 de la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Sancionar al local bailable "WEEKEND" del señor Claudio Martín SEOANE, titular del D.N.I. N° 25.238.523, con domicilio en Circunvalación cuarta y calle 38, de la localidad y partido de Punta Indio, provincia de Buenos Aires, con el pago de una multa de pesos treinta y cuatro mil ciento treinta y cuatro con diez centavos (\$ 34.134,10), equivalente a cinco (05) Vigías, e inhabilitación por el término de tres (03) meses; por haberse acreditado que efectuó un servicio de seguridad privada no habilitado ante la Autoridad de Aplicación y empleando personal carente de los requisitos establecidos por la normativa vigente (artículos 35, 36, 37, 38 y 54 de la Ley N° 12.297 y artículo 35 del Decreto N° 1.897/02).

ARTÍCULO 2°. El pago de la multa impuesta, deberá hacerse efectivo entre los quince y veinte días hábiles de quedar firme la presente, mediante giro del Banco de la Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la multa impuesta por el procedimiento de apremio (artículos 64 y 65 de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 3°. Inhabilitar en forma definitiva al ciudadano Cristian PERINETTI, titular del D.N.I. N° 22.723.457, con domicilio en calle 22 N° 1.115, de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado la carencia de requisitos exigidos por la normativa vigente para la prestación de servicios de seguridad privada (artículos 35, 36, 37 y 38 de la Ley N° 12.297 y artículo 35 del Decreto N° 1.897/02).

ARTÍCULO 4°. Absolver a Héctor Gabriel BLANCO, titular del D.N.I. N° 21.698.706, con domicilio en sección 5° e/18 y 22, de la localidad y partido de Punta Indio, provincia de Buenos Aires, de la infracción a los artículos 35, 36, 37 y 38 de la Ley 12.297 y artículo 35 del Decreto reglamentario 1.897/02, por no hallarse reunido en autos los extremos que configuren infracción a los citados artículos.

ARTÍCULO 5°. Notificar a los imputados el derecho que les asiste sobre la posibilidad de impugnar la presente resolución, utilizando para tal fin el recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los 10 y 5 días respectivamente (artículo 60, apartado 19, incisos a y b del Decreto reglamentario N° 1.897/02).

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, notificar a la imputada, pasar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad una vez firme que se encuentre la presente (artículo 67 de la Ley N° 12.297 y 60 inciso 22 del Decreto N° 1.897/02). Cumplido, archivar.

León Carlos Arslanián
Ministro de Seguridad
C.C. 506

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
Resolución N° 4.708

La Plata, 30 de diciembre de 2010.

VISTO el Expediente N° 5825-653531/2010 por el que tramita la determinación de los coeficientes de distribución del Fondo Provincial Compensador de Mantenimiento de Establecimientos Educativos, para el año 2011, y

CONSIDERANDO:

Que a efectos de distribuir los recursos del Fondo Provincial Compensador de Mantenimiento de Establecimientos Educativos, creado por Ley N° 13.010, la Dirección General de Cultura y Educación debe aprobar los porcentajes que en tal concepto se les asignan a los Consejos Escolares;

Que, en la instancia, deviene necesario determinar los porcentajes para el Ejercicio Presupuestario 2011;

Que, a tal efecto, la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar ratifica para el año 2011 los coeficientes de distribución del Fondo Provincial Compensador de Mantenimiento de Establecimientos Educativos los determinados oportunamente para el año 2010;

Que en uso de las facultades que otorga el Artículo 69 inciso e) de la Ley N° 13688-Ley Provincial de Educación- resulta viable el dictado del presente acto administrativo;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar, para el Ejercicio Presupuestario 2011, los porcentajes de distribución del Fondo Provincial Compensador de Mantenimiento de Establecimientos Educativos de gestión oficial consignados para el año 2010.

ARTÍCULO 2°. Establecer que a instancias de la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar se podrán modificar los porcentajes que se aprueban por el presente acto administrativo, cuando así lo requiera la inversión que demande el mantenimiento edilicio de los establecimientos educativos, en cada Distrito.

ARTÍCULO 3°. La presente Resolución será refrendada por el Subsecretario Administrativo de la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 4°. La presente Resolución será incorporada y registrada en el SINBA.

ARTÍCULO 5°. Registrar la presente Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa, la que será desglosa para su archivo dejando copia autenticada de la misma. Comunicar a la Subsecretaría Administrativa, a la Subsecretaría de Educación, a la Auditoría General, a la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar, a la Dirección General de Administración, a la Subsecretaría de Política y Coordinación Económica y Dirección de Coordinación Financiera, ambas dependientes del Ministerio de Economía

de la Provincia de Buenos Aires, a la Dirección Provincial de Consejos Escolares y por su intermedio a los Consejos Escolares. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Gustavo D. Corradini
Subsecretario Administrativo
de Cultura y Educación

Mario N. Oporto
Director General

C.C. 569

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Resolución N° 2

La Plata, 10 de enero de 2011.

VISTO el expediente 2400-4395/04, a través del cual la Dirección Provincial de Energía propone ampliar el listado de obras declaradas financiadas por medio de la Resolución N° 120/02 y sus modificatorias (Resoluciones N°s 316/04, 57/05, 624/05, 571/06, 301/07, 537/07, 271/08, 526/08, 615/08, 655/09, 962/09 y 416/10), y

CONSIDERANDO:

Que a través del artículo 1° de la Resolución N° 316/04 se aprobó un anexo en el que se inventariaban un conjunto de ochenta y dos (82) obras eléctricas por un valor total de Pesos setecientos cuarenta y ocho millones novecientos setenta y seis mil quinientos setenta y seis (\$748.976.576), las que resultan financiadas por medio del Fondo de Fideicomiso constituido para financiar las ampliaciones del sistema eléctrico de transporte provincial;

Que por medio de la Resolución N° 57/05 se amplió su similar N° 316/04, incorporando al listado de obras declaradas financiadas, tres (3) nuevas obras, calificadas como N y con entrada en servicio prevista para el año 2005;

Que con la Resolución N° 624/05 se amplió nuevamente el listado de obras declaradas financiadas por sus similares anteriores N° 316/04 y 57/05, incorporando al listado original una (1) nueva obra calificada como N y con entrada prevista durante 2005;

Que otro tanto sucedió con la Resolución N° 571/06, por la que se amplió el listado con cinco (5) nuevas obras, cuatro de ellas calificadas como N y una como N-1 y la sustitución de una obra aprobada anteriormente por otra de mayor porte;

Que la Resolución N° 301 del 6 de junio de 2007 amplió lo establecido en los actos administrativos anteriores, aprobando cinco (5) nuevas obras, todas ellas calificadas como N;

Que la Resolución N° 537 del 4 de octubre de 2007 amplió el listado, incorporando tres (3) obras nuevas;

Que la Resolución N° 271 del 3 de julio de 2008 amplió el listado, incorporando tres (3) obras nuevas, todas ellas calificadas con N;

Que la Resolución N° 526 del 6 de octubre de 2008 incorporó treinta nuevas obras, todas ellas calificadas como N;

Que el 5 de noviembre de 2008 se dictó la Resolución N° 615 a través de la cual se declararon financiadas dos (2) nuevas obras, calificadas como N;

Que el 31 de agosto de 2009 se dictó la Resolución N° 655, que aprobó seis (6) nuevas obras para ser reconocidas como financiadas;

Que el 28 de diciembre de 2009 la Resolución N° 962 declaró financiadas seis (6) nuevas obras y dejó sin efecto una anteriormente aprobada por Resolución N° 537/07;

Que la Resolución N° 416 del 13 de julio de 2010 declaró financiadas tres (3) nuevas obras y modificó los alcances de una obra anteriormente declarada financiable;

Que los concesionarios han presentado nuevas solicitudes para que se consideren financiadas ocho (8) nuevas obras de ampliación, las que se sumarían a las ya existentes;

Que por las características de las obras propuestas, corresponde declararlas financiadas, ampliando en tal sentido lo dispuesto en las anteriores Resoluciones N°s 316/04, 57/05, 624/05, 571/06, 301/07, 537/07, 271/08, 526/08, 615/08, 655/09, 962/09 y 416/10;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 22 de la Ley N° 13.757;

Por ello,

LA MINISTRA DE INFRAESTRUCTURA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Ampliar lo establecido por las Resoluciones N°s 316/04, 57/05, 624/05, 571/06, 301/07, 537/07, 271/08, 526/08, 615/08, 655/09, 962/09 y 416/10, incorporando al catálogo de obras declaradas financiadas a través del Fondo de Fideicomiso constituido para financiar las ampliaciones del sistema eléctrico de transporte provincial, las ocho (8) obras siguientes:

- Reemplazo de los transformadores de intensidad de la salida N° 3 de la ET Chacabuco, operada y mantenida por TRANSBA SA, con un costo estimado en Pesos veintidós mil ciento setenta y seis (\$22.176).
- Construcción de una nueva salida de 13,2 kV en la ET Saladillo operada y mantenida por TRANSBA SA, para su utilización por parte de la Cooperativa Eléctrica de Saladillo. El costo estimado de la instalación es de Pesos trescientos treinta y tres mil novecientos treinta y tres (\$ 333.933).
- Ampliación de la capacidad de transformación de la ET Luján I operada y mantenida por TRANSBA SA, a solicitud de la Cooperativa Eléctrica y de Servicios Públicos Lujanense Ltda., reemplazando los dos transformadores de 30/20/30 MVA, 132/33/13,2 kV por dos de 40/30/40 MVA e iguales relaciones de transformación, con un costo estimado en Pesos nueve millones novecientos veinticinco mil (\$9.925.000).
- Construcción de una nueva Estación Transformadora (ET) en Quequén, con un transformador 132/33/13,2 kV de 30/20/30 MVA, con su correspondiente campo de conexión y dos campos de salida de línea de 132 kV que se conectarán a la línea Necochea-Gonzales Chaves, una barra colectora de 132 kV ampliable a dos barras en U, tres celdas de salida en 33 kV y otras tres en 13,2 kV, todas de tipo interior. Edificio de comando, protecciones, servicios auxiliares, comunicaciones y telecon-

rol. Reactor de neutro en 13,2 kV, reactancia de cortocircuito en 33 kV, vinculaciones y demás equipamiento necesario. Esta obra ha sido solicitada por la Usina Popular Cooperativa de Necochea de Obras, Servicios Públicos y Sociales Ltda. "Sebastián de María". El costo ha sido estimado en Pesos veinticinco millones seiscientos ochenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y tres (\$25.687.453).

- Ampliación de la capacidad de transformación de la ET Necochea, reemplazando el actual transformador 132/13,2 kV de 10 MVA por uno de 132/33/13,2 kV de 30/20/30 MVA, que estará conectado en 132 y en 13,2 kV en esta etapa. Esta obra ha sido solicitada por la Usina Popular Cooperativa de Necochea de Obras, Servicios Públicos y Sociales Ltda. "Sebastián de María". El costo de la ampliación ha sido estimado en Pesos seis millones seiscientos cincuenta y cinco mil (\$6.655.000).
- Instalación de una nueva celda de 13,2 kV en la ET Miramar operada y mantenida por TRANSBA SA, a solicitud de EDEA SA. La obra contempla que la celda es de tipo interior, posee doble juego de barras, es a prueba de arco y con doble interruptor. Se completa con un tramo de cable subterráneo, vinculación a una línea existente, TTII de relación 250-500/5-5-5 aptos para medición SMEC, relé de máxima corriente y equipos de medición. El costo ha sido estimado en Pesos trescientos mil (\$300.000).
- Instalación de una nueva celda de 13,2 kV en la ET Mar del Tuyú, operada y mantenida por TRANSBA SA, a solicitud de EDEA SA. La celda es de tipo intemperie, con interruptor de vacío y vinculará el terciario del transformador con la ET 33/13,2 kV de EDEA SA. También se instalará un reactor de neutro en 13,2 kV, TTII 250-500/5-5-5 aptos para medición SMEC, relé de máxima corriente y equipos de medición. El costo ha sido estimado en Pesos setecientos cincuenta mil (\$750.000).
- Ampliación de la capacidad de transformación de la ET Azul, operada y mantenida por TRANSBA SA, solicitada por la Cooperativa Eléctrica de Azul Ltda., reemplazando el transformador existente de 132/33/13,2 kV y 10/10/3,3 MVA, por otro de 30/30/20 MVA e iguales relaciones de transformación. El costo estimado es de Pesos cuatro millones novecientos cincuenta y siete mil (\$4.957.000).

Todas estas obras consideradas como N.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que las obras que resultan financiadas a través del Fondo de Fideicomiso constituido para financiar las ampliaciones del sistema eléctrico de transporte provincial, con el agregado de estas ocho (8) nuevas obras incorporadas por el artículo 1° ascienden a un total de ciento cincuenta y seis (156), por un monto total de Pesos un mil treinta y ocho millones cuatrocientos un mil cuatrocientos treinta y dos (\$1.038.401.432).

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA y pasar a la Dirección Provincial de Energía. Cumplido, archivar.

Cristina Álvarez Rodríguez
Ministra de Infraestructura
C.C. 488

Disposiciones

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN DE DEUDA Y CRÉDITO PÚBLICO
Disposición N° 5/10

La Plata, 30 de diciembre de 2010.

VISTO el expediente 2300-1535/06, que consta de 3 cuerpos, las Leyes N° 12.836, N° 13.436, N° 14.062 y los Decretos N° 577/06, N° 206/07 B, y N° 1.826/08, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 12.836 estableció un régimen de consolidación de deudas a cargo del Estado Provincial que tengan causa o título anterior al 30 de noviembre de 2001;

Que dicho régimen ha sido modificado por la Ley N° 13.436, incorporando a la posibilidad de pago con Bonos de Consolidación ya existente una alternativa de pago en efectivo de las obligaciones consolidadas, de acuerdo a un orden de prelación en función de la causa originaria de las obligaciones consolidadas;

Que el artículo 5° de la Ley N° 13.436 establece que la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 12.836 determinará anualmente, en base a una proyección del total de obligaciones a ser comprendidas en los alcances de la Ley N° 12.836, los recursos necesarios a los efectos de atender las solicitudes de pago en efectivo a que se refiere el artículo 16 inciso b) de la Ley N° 12.836, previsión que integrará la Ley General de Presupuesto del ejercicio fiscal correspondiente y deberá ser consecuente con las previsiones de recursos y gastos contenidas en la misma;

Que el monto así determinado no podrá ser inferior al cuatro por ciento (4%) del total de obligaciones a ser consolidadas, según se desprenda de la estimación que la Autoridad de Aplicación realice;

Que en tal sentido, la Ley N° 14.062 de Presupuesto para el Ejercicio 2010 destina al Procedimiento de Pago en Efectivo de la Ley N° 13.436 la suma de pesos veinte millones (\$ 20.000.000) de capital para el año en curso -monto que se divide en cuatro (4) trimestres cada año- con más los intereses correspondientes;

Que el cupo presupuestario correspondiente al tercer trimestre del año 2010 permitió cancelar acreencias por un total de pesos tres millones doscientos ochenta y cinco mil cuatrocientos noventa y uno con cuarenta y siete centavos (\$ 3.285.491,47) de capital, existiendo un remanente de pesos dos millones cuatrocientos setenta y tres mil cuatrocientos veinticinco con ochenta y dos centavos (\$ 2.473.425,82);

Que, en consecuencia, el presupuesto disponible para el cuarto trimestre del año en curso asciende a pesos siete millones cuatrocientos setenta y tres mil cuatrocientos veinticinco con ochenta y dos centavos (\$ 7.473.425,82) de capital, con más los intereses correspondientes;

Que habiéndose ordenado según la prelación legalmente impuesta -por causa de la obligación y por la fecha de firmeza del acto que les diera origen- los Formularios ingre-

sados durante el cuarto trimestre del año 2010, se ha determinado que el cupo presupuestario existente permite cancelar la totalidad de las acreencias ordenadas, correspondientes a quince (15) acreedores, pertenecientes a las categorías primera, segunda, tercera y cuarta, por un monto de capital total de pesos un millón novecientos ochenta y ocho mil doscientos seis con sesenta y un centavos (\$ 1.988.206,61);

Que, por ello, mediante el presente acto administrativo se propicia la cancelación de las deudas detalladas en el Anexo Único a la presente;

Que, conforme lo dispuesto por Decreto N° 206/07 modificado por Decreto N° 1.826/08, la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, según la segunda parte del Anexo IV del referido Decreto, tiene a su cargo la administración del Régimen de Consolidación de Deudas dispuesto por la Ley N° 12.836;

Que la Dirección de Análisis Jurídico Financiero de la citada Dirección Provincial ha tomado intervención en el ordenamiento de los expedientes administrativos indicados en el considerando octavo, previa verificación de los requisitos exigidos por la normativa aplicable;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 8° inc. 4° y 20 del Decreto N° 577/06 y 5° del Decreto N° 206/07 modificado por Decreto N° 1.826/08;

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE DEUDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DISPONE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar el listado de obligaciones consolidadas por la Ley N° 12.836 a cancelar en efectivo en el cuarto trimestre de 2010, que como Anexo Único integra la presente, por un monto de capital total de pesos un millón novecientos ochenta y ocho mil doscientos seis con sesenta y un centavos (\$1.988.206,61); con más los intereses correspondientes hasta la fecha de efectivo pago, conforme el ordenamiento realizado según lo dispuesto en el artículo 8°, inciso 2°, del Decreto N° 577/06 y Decretos N° 206/07 y N° 1826/08.

ARTÍCULO 2°. Establecer el 31 de enero de 2011 como fecha de pago de las obligaciones indicadas en el artículo anterior, para lo cual se librará la orden de pago correspondiente en cada expediente administrativo, imputando a las siguientes partidas presupuestarias:

Capital: Presupuesto General Ejercicio 2010 – Ley N° 14.062 - Sector Público Provincial no Financiero – Administración Provincial – Administración Central – Jurisdicción 8: Ministerio de Economía – Jurisdicción Auxiliar 2: Obligaciones del Tesoro y Crédito de Emergencia – PAN 006 GRU 0001 – Finalidad 1 – Función 3 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Partida Principal 8 – Partida Subprincipal 5 – Partida Parcial 4.

Intereses: Presupuesto General Ejercicio 2010 – Ley N° 14.062 - Sector Público Provincial no Financiero – Administración Provincial – Administración Central – Jurisdicción 8: Ministerio de Economía – Jurisdicción Auxiliar 2: Obligaciones del Tesoro y Crédito de Emergencia – PAN 006 GRU 0001 – Finalidad 1 – Función 3 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Partida Principal 7 – Partida Subprincipal 1 – Partida Parcial 3.

ARTÍCULO 3°. Publicar la información procesada en la página de Internet <http://www.ec.gba.gov.ar/areas/Hacienda/deuda/efectivo.php> resguardando la privacidad de los involucrados.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Walter Roberto Saracco
Director Provincial
de Deuda y Crédito Público.
C.C. 572

Municipalidades

MUNICIPALIDAD DE CHIVILCOY HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE Ordenanza N° 6.618

Chivilcoy, 24 de septiembre de 2010.

POR 3 DÍAS - El Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Pública Ordinaria realizada el día 23 del corriente, al considerar el Expte. 4.031-95010 Int. 46 G, caratulado, D.E Extensión de Red Gas Natural Parque Industrial; ha sancionado la siguiente ORDENANZA

ARTÍCULO 1. Declárase el carácter de Utilidad Pública y Pago Obligatorio para el proyecto de construcción de obras de Extensión de Red de Gas en Parque Industrial Chivilcoy y apruébase el sistema de Contribución por Mejoras para la cancelación de su costo por parte de los vecinos beneficiarios. El Municipio emitirá los Certificados de Deuda para cada contribuyente y comenzará a percibir el tributo en cuestión, a partir de la habilitación de las obras.-

ARTÍCULO 2. La obligación establecida en el artículo anterior regirá, en los términos de la presente Ordenanza, hasta la completa cancelación de la deuda generada por el financiamiento de las obras, imponiéndose su percepción directa a los propietarios obligados, determinados por el Municipio, y tendrá las siguientes características particulares:

a) Constituye una Contribución por Mejoras, retributiva del costo de infraestructura.
b) Este concepto no podrá ser disminuido, suprimido o alterado, en ninguna de sus modalidades, hasta su completa extinción.
c) Su recaudación y administración es responsabilidad del Departamento Ejecutivo Municipal.

d) Para la confección de los Certificados de Deuda, se tendrá en cuenta el concepto de Contribución por Mejoras de las obras de infraestructura en la vía pública, estableciéndose su prorrateo entre todos los beneficiarios.

ARTÍCULO 3. Declárase el carácter de Título Ejecutivo del Certificado de Deuda emitido y debidamente firmado por el Intendente Municipal (o por quien tenga delegada esta facultad) y el Contador Municipal. El mismo habilitará la vía del Apremio, de acuerdo a lo establecido en la Ley 13406/06. Sin perjuicio de ello, declárase también el carácter de Título Ejecutivo al Certificado de Deuda emitido y firmado solamente por el Municipio, con el alcance establecido en el artículo 521, inciso 7° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4. Autorízase al Sr. Intendente Municipal a firmar, con el Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Plan de Infraestructura Provincial, el Contrato de Préstamo cuyo texto, términos y condiciones se adjuntan como ANEXO I de la presente Ordenanza, y forman parte de la misma.-

ARTÍCULO 5. Autorízase al Departamento Ejecutivo a ceder en garantía, a favor del Fondo Fiduciario, el derecho de la Municipalidad a recibir hasta el quince por ciento (15%) de los pagos que la Provincia de Buenos Aires, a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires, deba efectuar y efectuare periódicamente en concepto de Coparticipación Provincial de Impuestos conforme la Ley Provincial 10.559 (t.o. por Decreto 1069/95), o cualquier norma que en el futuro la modifique, complemente o reemplace y que regule esa materia, con el alcance indicado en el Contrato de Préstamo. El Departamento Ejecutivo deberá tramitar los dictámenes de la Dirección Provincial de Relaciones Financieras Municipales y del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, que permitan concretar el endeudamiento en los términos y condiciones del Contrato de Préstamo que se menciona y autoriza en el Artículo 4° de esta Ordenanza, y el ofrecimiento de garantía de Coparticipación Provincial de Impuestos, detallado más arriba, en el presente artículo.

ARTÍCULO 6. Autorízase al Departamento Ejecutivo a efectuar, para el presente ejercicio, las modificaciones presupuestarias pertinentes, como así también prever, en los presupuestos futuros, la asignación de las partidas necesarias para atender el pago de los servicios de amortización e intereses del presente empréstito.

ARTÍCULO 7. A partir de la publicación de la presente Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia, los escribanos actuantes no podrán otorgar escrituras:

a) De constitución de derechos reales y en general, referidas a cualquier modificación o limitación del derecho de propiedad, hasta tanto se verifique la cancelación de las cuotas vencidas e impagas, en su caso; y

b) De transferencias de dominio de los inmuebles beneficiados por la obra, hasta tanto se verifique: (i) la cancelación de la contribución por mejoras del propietario obligado del inmueble afectado o, alternativamente, (ii) la cancelación de las cuotas vencidas e impagas, en su caso, y la asunción por parte del nuevo adquirente, de la obligación de pago del saldo de la contribución, en iguales términos. En este último caso, el anterior titular quedará liberado de la obligación.

Para ello, los escribanos deberán requerir a la Municipalidad, con carácter previo a la escrituración, la certificación respecto de la deuda existente relacionada con el inmueble. La Municipalidad dará curso a los pedidos conforme a lo dispuesto en el apartado b) de este artículo. Si dentro del plazo de diez (10) días hábiles, la Municipalidad no expidiere el informe, por causa no imputable al escribano, la Municipalidad deberá dejar constancia de tal circunstancia en el duplicado de la solicitud, en forma inmediata, liberando al escribano y nuevo adquirente, o nuevo titular de derechos reales, de toda responsabilidad, sin perjuicio del derecho de perseguir su cobro contra el anterior titular u otorgante de derechos reales, como obligación personal.

En el supuesto a) precedente, el escribano actuante deberá retener, según el caso, la suma en mora que corresponda.

En el supuesto b) precedente, el escribano actuante deberá retener, según el caso, la suma que se indica en (i); o la suma de las cuotas vencidas e impagas que se indica en (ii) y hacer constar en la escritura que el nuevo adquirente asume frente al Municipio la obligación lisa y llana del pago del saldo pendiente de la contribución por mejoras que correspondiere al anterior titular u otorgante de los derechos reales, y cuyas cuotas venzan a partir de la fecha de la escrituración. El escribano hará constar en la escritura, asimismo, el monto y detalle de la deuda asumida por el nuevo adquirente o nuevo titular de derechos reales. Dentro de los cinco (5) días hábiles de otorgada la escritura, el escribano actuante deberá enviar al Municipio copia autorizada de la misma, cuyo costo y gastos estarán a cargo del nuevo adquirente, entregar al Municipio las sumas retenidas, en su caso, y notificarle nombre y apellido, número de documento de identidad y domicilio del comprador. En el caso de que el comprador fuese una sociedad de personas o de capital, se deberá indicar fecha de constitución, todos los datos relativos a su inscripción en los juzgados de registro de la jurisdicción de su domicilio, y los datos personales de los responsables que la representen.

En caso de incumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo por el escribano actuante, éste será responsable solidariamente junto al propietario obligado, frente al Municipio por el importe de las cuotas de la contribución por mejoras que falten cancelar. El escribano podrá cumplir su obligación de entregar al Municipio las sumas retenidas, mediante la entrega de cheque certificado, emitido por el anterior titular u otorgante de derechos reales, por el nuevo adquirente o nuevo titular de derechos reales, por el mismo escribano, o por un banco de primera línea.

ARTÍCULO 8. A partir de la publicación de la presente Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia, la Municipalidad:

a) No dará curso a la tramitación de subdivisiones de inmuebles gravados por la contribución por mejoras a que se refiere la presente Ordenanza, sin la previa certificación municipal, en la que conste que no presenta cuotas vencidas e impagas de dicha contribución y que deberá emitirse dentro de los diez (10) días hábiles de solicitada.

b) Deberá contestar cualquier pedido de informes de jueces, organismos, autoridades, escribanos o cualquier persona acerca de la existencia de deudas relacionadas al inmueble dentro de los diez (10) días hábiles de recibido. En la contestación al requirente, en caso que registre saldo pendiente de pago de la contribución, la Municipalidad insertará una leyenda con el concepto y monto de la deuda actualizada a la fecha.

ARTÍCULO 9. Para el llamado a Licitación Pública deberá utilizarse el Pliego de Bases y Condiciones elaborado por la Municipalidad y aprobado por (*).

ARTÍCULO 10. El Departamento Ejecutivo será la autoridad de aplicación de la presente Ordenanza y, conforme lo previsto en el Contrato de Préstamo, tendrá las siguientes facultades primarias, sin perjuicio de la participación y aprobación de (*) y del Fondo Fiduciario, en las distintas etapas de la contratación:

a) Aplicar los Pliegos de Bases y Condiciones establecidos en el artículo anterior, aprobar los contratos y conducir la totalidad de los procedimientos licitatorios, incluyendo las adjudicaciones.

b) Llamar a Licitación Pública para la adjudicación de las citadas obras.

c) Ejercer por sí, o a través de terceros, el control del cumplimiento de los contratos de obra. d) Verificar por sí y con la intervención de (*), que los diferentes tramos terminados de las obras se correspondan estrictamente con lo que estipula el plan de avance y los pliegos y especificaciones técnicas aprobados.

e) Dictar todas las normas que requiera la correcta ejecución de los contratos contemplados en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 11. No será de aplicación toda ordenanza y/o disposición administrativa municipal que se oponga a lo establecido en la presente.

ARTÍCULO 12. Comuníquese, Regístrese, Archívese.-

ANEXO I

CONTRATO DE PRÉSTAMO CON EL FONDO FIDUCIARIO EXTENSIÓN DE RED DE GAS EN PARQUE INDUSTRIAL

Entre el Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Plan de Infraestructura Provincial, en adelante el FONDO FIDUCIARIO, representado por BAPRO MANDATOS Y NEGOCIOS S.A., en su carácter de Administrador Fiduciario del mismo, representado en este acto por ..., con domicilio en Carlos Pellegrini N° 91 Piso 8° de la Ciudad de Buenos Aires, y la Municipalidad de Chivilcoy representada en este acto por Aníbal Pittelli, D.N.I. 16.301.700, en su carácter de Intendente Municipal, con domicilio en 25 de Mayo 35 de la Ciudad de Chivilcoy en adelante el PRESTATARIO, ambos denominados conjuntamente como "las partes", convienen celebrar el presente Contrato de Préstamo, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se establecen:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:

El FONDO FIDUCIARIO otorga en préstamo, al PRESTATARIO, un total de hasta PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL (\$ 962.000), en adelante el PRÉSTAMO.

CLÁUSULA SEGUNDA. DESTINO DEL PRÉSTAMO:

Los recursos del PRÉSTAMO serán destinados por el PRESTATARIO al financiamiento de las obras de Red de Gas en Parque Industrial en la localidad de Chivilcoy. Los desembolsos se harán efectivos contra la presentación, por parte del PRESTATARIO, de los certificados de obra, conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Contrato. El FONDO FIDUCIARIO pagará, por cuenta y orden del PRESTATARIO, los montos correspondientes de dichos certificados, directamente al Contratista adjudicado que haya ejecutado los trabajos correspondientes. Al efectuar los pagos, el FONDO FIDUCIARIO realizará las correspondientes retenciones impositivas y de garantía de ejecución de obra.

CLÁUSULA TERCERA. TASA DE INTERÉS:

El PRÉSTAMO devengará intereses en dos tramos: a) Durante el período de ejecución y pago de la obra, que se calcularán desde el Primer Desembolso hasta la Fecha de Consolidación del Préstamo. b) Durante el período de amortización, que se calcularán desde la Fecha de Consolidación hasta la cancelación de la última cuota. La tasa de interés a aplicar, en ambos casos, será igual a la "Tasa de Descuento de Documentos Seleccionados para Operaciones a 30 días", correspondiente al Banco de la Provincia de Buenos Aires, disminuida en un treinta por ciento (30 %).

CLÁUSULA CUARTA. AMORTIZACIÓN:

4.a) Período de Gracia para la amortización del capital.

El Período de Gracia, para amortizar el capital, abarcará el plazo comprendido desde la fecha de pago del primer certificado (Anticipo) hasta la Fecha de Consolidación del Préstamo.

Se entiende por Fecha de Consolidación del Préstamo a: i) el día sesenta (60) contado a partir del pago del último certificado; o ii) el día trescientos sesenta (360) contado a partir de la firma del Contrato; lo que ocurra con anterioridad.

Penalidad: A la fecha de Consolidación del Préstamo, en caso de incumplimiento en el Plazo Contractual de Finalización de la Obra, se aplicarán las penalidades que se detallan a continuación: Si la Finalización de la Obra se produjera en término, o con una prórroga otorgada por el FONDO FIDUCIARIO no superior a los sesenta (60) días, no se aplicará penalidad. Si la prórroga otorgada por el Fondo Fiduciario fuera mayor de sesenta (60) días y no superior a los ciento veinte (120) días, se aplicará un recargo directo del cuatro y medio por ciento (4,5%) sobre el monto resultante del capital más los intereses del período de ejecución y pago de la obra. Si la prórroga otorgada fuera mayor de ciento veinte (120) días y no superior a los ciento ochenta (180) días, se aplicará un recargo directo del nueve por ciento (9,0%) sobre el monto resultante del capital más los intereses del período de ejecución y pago de la obra. No se otorgarán prórrogas mayores de ciento ochenta (180) días.

Los intereses devengados durante el Período de Gracia y, en su caso, las penalidades generadas, se sumarán al capital original, con lo cual el importe resultante (monto del préstamo ya consolidado) constituirá el nuevo capital, que deberá amortizarse de acuerdo al inciso siguiente.

4.b) Período de Amortización.

El monto del préstamo ya consolidado se amortizará en treinta y seis (36) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, venciendo la primera de ellas a los treinta (30) días corridos contados a partir de la Fecha de Consolidación. Las cuotas restantes vencerán el mismo día de cada mes calendario, o día hábil inmediato posterior. El valor total de cada cuota, esto es el capital más el interés, podrá variar en función de las variaciones que registre la tasa de interés estipulada en la Cláusula Tercera. El FONDO FIDUCIARIO informará al PRESTATARIO cuando se produzcan variaciones en el valor de la cuota.

Todos los pagos fuera de término continuarán devengando intereses hasta la fecha de su efectiva cancelación. Se aplicará, como cargo punitivo, una tasa de interés igual a la estipulada en la Cláusula Tercera, incrementada en un cincuenta por ciento (50%).

El monto del PRÉSTAMO otorgado por el FONDO FIDUCIARIO o el saldo del mismo, a cualquier momento, podrá ser devuelto en forma total y anticipada por el PRESTATARIO, aplicándose en ese caso los intereses correspondientes hasta la fecha de efectiva cancelación. Dicha devolución será informada por el PRESTATARIO al FONDO FIDUCIARIO con quince (15) días de antelación.

CLÁUSULA QUINTA. PAGO Y GARANTÍA:

El PRESTATARIO depositará en la cuenta que el FONDO FIDUCIARIO le indique y en las fechas convenidas, el importe correspondiente a cada cuota mensual según lo indicado en la Cláusula 4.b). Se tomará como fecha de pago de cada cuota la de efectiva acreditación de los fondos correspondientes en la cuenta del FONDO FIDUCIARIO. En el supuesto de incumplimiento, por parte del PRESTATARIO, del pago en tiempo y forma, de las cuotas estipuladas en la Cláusula 4.b) o de cualquier otra obligación emergente del presente Contrato de Préstamo, el PRESTATARIO autoriza que dichos montos sean debitados automáticamente de los importes que le corresponda recibir de los derechos mensuales de Coparticipación Provincial (Ley 10.559 – T.O. Decreto 1069/95) que le transfiere la Provincia de Buenos Aires, y que tales sumas sean depositadas en la cuenta del FONDO FIDUCIARIO. El débito automático de los fondos de Coparticipación mencionados en el párrafo anterior y su depósito en la cuenta del FONDO FIDUCIARIO deberá ser practicado por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, al sólo requerimiento del FONDO FIDUCIARIO, ante el incumplimiento del PRESTATARIO, debiéndose concretar en primer grado de privilegio y con anterioridad a cualquier otro giro que corresponda al PRESTATARIO, sin perjuicio de lo estipulado en los artículos pertinentes de la Ley 10.861. Esta garantía de devolución del préstamo se entiende aplicable al capital, intereses y/o cualquier otro concepto, en forma irrevocable en los términos del artículo 1434 del Código Civil y demás normas concordantes, hasta la concurrencia de las sumas que resultaren necesarias para la cancelación de las obligaciones de pago asumidas por EL PRESTATARIO. El presente Contrato de Préstamo y en particular la cesión de derechos mencionada deberán ser notificados por el PRESTATARIO a la Contaduría General de la Provincia y al Banco de la Provincia de Buenos Aires, a efectos de que este acuerdo entre en vigencia. El incumplimiento de estas notificaciones dará derecho al FONDO FIDUCIARIO a dar por resuelto este Contrato de Préstamo. Las Partes acuerdan que el FONDO FIDUCIARIO queda irrevocablemente autorizado, por el término que transcurra hasta el pago de la totalidad de las obligaciones dinerarias debidas en virtud de este Contrato, sin necesidad de conformidad previa alguna de parte del PRESTATARIO, para efectuar el requerimiento a las entidades y/o autoridades responsables, del pago inmediato y directo, de la Coparticipación Provincial, al FONDO FIDUCIARIO por las sumas que hubieran caído en mora, en caso que se produzca cualquier evento de incumplimiento.

CLÁUSULA SEXTA. NOTIFICACIONES:

La cesión de derechos convenida en la Cláusula 5°, deberá ser notificada por el PRESTATARIO, dentro de los cinco (5) días de la fecha del presente, a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y al Banco de la Provincia de Buenos Aires. El PRESTATARIO deberá exhibir al FONDO FIDUCIARIO constancias fehacientes de haber realizado dichas notificaciones y de que los mencionados organismos han tomado registro de la cesión de derechos y de las condiciones en que operará la garantía otorgada. Todas las notificaciones, comunicaciones o intimaciones que deban cursarse conforme lo previsto en el presente, deben ser realizadas por escrito.

AL FONDO FIDUCIARIO:

Domicilio: Calle 7 N° 1267 Piso 9° de la Ciudad de La Plata

Tel.: (011) 4338-0040 – Fax: (011) 4338-0049

At: Sr. Presidente Dn ...

AL PRESTATARIO:

Domicilio: ... de la Ciudad de ...

Tel/Fax: ...

At. Sr. Intendente Dn. ...

CLÁUSULA SÉPTIMA. CONDICIONES PREVIAS AL PRIMER DESEMBOLSO:

Previo al primer desembolso, el PRESTATARIO deberá:

Haber designado uno o más funcionarios que puedan representarlo en todos los actos relacionados con la ejecución de este Contrato, que no estén reservados en forma exclusiva al Intendente Municipal. Si se designaren dos o más funcionarios, corresponderá señalar si los mismos pueden actuar separadamente o si tienen que hacerlo de manera conjunta. Dichos funcionarios serán responsables de que los fondos se apliquen al objeto del préstamo, de efectuar aclaraciones, realizar correcciones y presentar la información complementaria que se le requiera. Podrán ser reemplazados por el PRESTATARIO previa comunicación al FONDO FIDUCIARIO.

Presentar el Plan de Obra, donde se detallen los trabajos que se realizarán y certificarán cada mes, la Fecha de Recepción Provisoria y el Programa de Desembolsos del Préstamo.

Acreditar la publicación, en el Boletín Oficial de la Provincia, de la Ordenanza que autoriza la firma del presente Contrato, como lo establece el Artículo 9° de la misma.

CLÁUSULA OCTAVA. PROCEDIMIENTO PARA LOS DESEMBOLSOS PARCIALES DEL PRÉSTAMO:

El procedimiento para los desembolsos parciales del PRÉSTAMO será el que se describe seguidamente:

a) El PRÉSTAMO será desembolsado parcialmente, cada vez que el PRESTATARIO presente los Certificados de Obra debidamente aprobados. Dichos certificados deberán estar firmados por el Representante Legal y el Representante Técnico del Contratista y por el Responsable designado por el PRESTATARIO y el Inspector de Obra. El PRESTATARIO deberá obtener y presentar, al FONDO FIDUCIARIO, el dictamen favorable de (*) con relación al Certificado de Obra.

b) Para cada desembolso parcial, y acompañando el certificado explicitado en a) el PRESTATARIO deberá presentar una solicitud, por escrito, que contenga la liquidación de pago. Dicha liquidación estará firmada por el responsable designado por el PRESTATARIO.

c) El FONDO FIDUCIARIO procederá a realizar el desembolso correspondiente al pago de cada certificado, una vez cumplimentados los puntos a) y b) precedentes, abonando en forma directa al Contratista, por cuenta y orden del PRESTATARIO, el importe neto del mismo, dentro de los quince (15) días corridos de recibida la documentación señalada en a) y b).

d) Dentro de los cinco (5) días siguientes de realizado el pago señalado en el apartado c) el PRESTATARIO remitirá al FONDO FIDUCIARIO un instrumento en donde constará el Reconocimiento de Deuda por la cancelación del certificado y en donde se compromete a efectuar la devolución de los montos adeudados en los plazos y demás condiciones previstas en el presente. No se cursará el pago de ningún Certificado, de encontrarse pendiente la presentación, al FONDO FIDUCIARIO, del Reconocimiento de Deuda del Certificado anterior.

CLÁUSULA NOVENA. PUBLICIDAD:

El PRESTATARIO se compromete a colocar, en todos los carteles de obra que se instalen, además de las insignias y datos técnicos correspondientes, una leyenda -de tamaño y dimensiones visibles- con el siguiente texto: "Obra Financiada por el Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Plan de Infraestructura Provincial".

CLÁUSULA DÉCIMA. SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS:

El FONDO FIDUCIARIO podrá suspender los desembolsos del PRÉSTAMO durante el tiempo que permanezcan las siguientes situaciones:

a) Incumplimiento, por parte del PRESTATARIO, de las obligaciones previstas en el presente Contrato.

b) Postergación, por parte del PRESTATARIO, de los plazos establecidos para el cumplimiento de obligaciones emergentes de este Contrato, salvo que el FONDO FIDUCIARIO haya prorrogado dichos plazos, a solicitud del PRESTATARIO.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA. CANCELACIÓN DE DESEMBOLSOS:

El incumplimiento por parte del PRESTATARIO de cualquiera de las obligaciones establecidas en este Contrato, o emergentes de las operaciones efectuadas a raíz del mismo, como así también la obstaculización de las facultades de verificación que se reconocen a favor del FONDO FIDUCIARIO, facultará a éste para exigir el pago inmediato de los importes desembolsados, sin necesidad de interposición extrajudicial o judicial alguna.

Corresponde al PRESTATARIO la responsabilidad por la ejecución de las obras y las correspondientes adquisiciones o contrataciones, no asumiendo el FONDO FIDUCIARIO responsabilidad alguna sobre ello, sin perjuicio de las facultades que dispone para el seguimiento y control de la aplicación de los fondos y la realización de los trabajos financiados.

Los eventuales daños a personas o cosas que pudieran acaecer con motivo de la ejecución de las obras, serán de exclusiva responsabilidad del PRESTATARIO o de sus contratistas, según el caso.

Si como consecuencia del incumplimiento del PRESTATARIO, respecto de las obligaciones que surgen del presente Contrato, el FONDO FIDUCIARIO debiera hacer frente a un costo, gasto, o indemnización por cualquier concepto, el PRESTATARIO se obliga a reintegrarle dichos costos, gastos o indemnizaciones.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA. OTRAS CONDICIONES:

El PRESTATARIO estará sujeto además al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

a) Aplicar los recursos de este PRÉSTAMO, exclusivamente a los gastos y a las inversiones para las cuales se otorgan.

b) Acceder, mientras esté vigente el PRÉSTAMO, al sólo requerimiento del FONDO FIDUCIARIO y a su satisfacción, al refuerzo de las garantías constituidas, a fin de cubrir eventuales insuficiencias de las mismas.

c) Requerir el previo consentimiento del FONDO FIDUCIARIO, para efectuar cualquier modificación en los planes y calendario de inversiones, plan de realización del proyecto y especificaciones del mismo, así como todo otro cambio sustancial en los presupuestos y/o contratos de servicios que se financian con los recursos del PRÉSTAMO.

d) Realizar la supervisión general y validar los certificados de pago correspondientes al avance y recepción de todas las obras.

e) Permitir las inspecciones contables y técnicas (incluido el examen de los materiales, los trabajos y el acceso a los distintos lugares de la obra) que el FONDO FIDUCIARIO estime necesario realizar -por sí o a través de terceros contratados- para comprobar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente Contrato, facilitando toda la información, elementos, comprobantes y documentos que se soliciten a tales fines.

f) Realizar el pago de todos los impuestos y tasas que resulten aplicables, ahora o en el futuro, por la instrumentación del presente PRÉSTAMO.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:

La falta de cumplimiento de las cláusulas del presente Contrato, por una de las partes, dará derecho a la otra a su denuncia, produciéndose la caducidad del mismo en el momento de su notificación fehaciente a la parte incurso en incumplimiento, sin perjuicio de otras consecuencias jurídicas previstas en este Contrato y del derecho de las partes a ejercer las acciones legales que les acuerdan las normas vigentes.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA. COMPETENCIA:

Las partes acuerdan someterse a los Tribunales Contencioso Administrativos de la Provincia de Buenos Aires, en caso de conflictos que se susciten con motivo del presente Contrato, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA. DOMICILIO:

Las partes establecen los siguientes domicilios especiales, donde serán válidas las comunicaciones o notificaciones que recíprocamente se cursaren, a saber: El FONDO FIDUCIARIO en Calle 7 N° 1267 Piso 9° de la Ciudad de La Plata y el PRESTATARIO en ... de la Ciudad de De conformidad, las partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, a los ... días del mes de ... de 2009.

(*) El organismo o entidad a consignar en este punto dependerá de la naturaleza del proyecto a encarar, de acuerdo a lo que se detalla a continuación:

- Para el caso de Agua Corriente y Cloacas, la Prefactibilidad y la Aprobación del Proyecto Técnico la otorgará la Empresa Concesionaria del Servicio o, si ésta no existe, la Autoridad del Agua de la Provincia. Los Certificados de Obra deberán estar intervenidos por la Empresa Concesionaria del Servicio o, si ésta no existe, por la Secretaría de Obras Públicas del Municipio.

- Para Alumbrado Público, la Prefactibilidad y la Aprobación del Proyecto Técnico la otorgará la Empresa Distribuidora de Electricidad. Los Certificados de Obra deberán estar intervenidos por la Secretaría de Obras Públicas del Municipio.

- Para Proyectos de Pavimentación, la Prefactibilidad surgirá de un estudio de la Secretaría de Obras Públicas del Municipio. El Proyecto Técnico y los Certificados de Obra deberán ser aprobados por la Dirección Provincial de Vialidad.

María Elisa Russi
Secretaria H.C.D.

María Natalia Wildner
Presidenta H.C.D.

C.C. 487 / ene. 18 v. ene. 20

Licitaciones

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL S.P.A.R.

Licitación Pública N° 61/10

POR 5 DÍAS - Régimen legal: la obra se ajustará a lo establecido en la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, para la ejecución de la obra: Reacondicionamiento Planta Depuradora de Líquidos Cloacales, Etapa I, en la localidad de Arrecifes, Partido de Arrecifes.

Ejecuta: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.).

Presupuesto Oficial: \$ 1.333.563,01.

Monto de Garantía: 1% del Presupuesto Oficial.

Capacidad de contratación técnica: \$ 1.333.563,01.

Capacidad de contratación financiera: \$ 2.704.169,44.

Plazo de Ejecución: 180 días corridos.

Pliego: Se adquiere en la División Contrataciones del S.P.A.R., previo depósito de \$ 1.300,00, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires en la Cuenta Fiscal N° 438/5 Orden S.P.A.R., además en caso de no poseer los Pliegos: General de Agua Potable y General de Cloacas, deberá adquirirlos previo depósito de \$ 200,00 y \$ 500,00 respectivamente, ambos por boleta separada.

Consultas: En la sede del S.P.A.R., calle 5 N° 366, La Plata, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición del Pliego: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.), hasta cinco (5) días hábiles antes del fijado para la apertura del acto licitatorio.

Presentación de las Ofertas: En el Despacho de la Presidencia del S.P.A.R., calle 5 N° 366, La Plata, hasta el día 9 de febrero de 2011 a las 14:00 horas.

Apertura de las Ofertas: En la sede del S.P.A.R., calle 5 N° 366, La Plata, el día 9 de febrero de 2011 a las 14:00 horas.

C.C. 442 / ene. 17 v. ene. 21

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL S.P.A.R.

Licitación Pública N° 62/10

POR 5 DÍAS - Régimen legal: la obra se ajustará a lo establecido en la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, para la ejecución de la obra: Ampliación de Desagües Cloacales, Sector II, en la localidad de General Pinto, Partido de General Pinto.

Ejecuta: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.).

Presupuesto Oficial: \$ 1.373.170,40.

Monto de Garantía: 1% del Presupuesto Oficial.

Capacidad de contratación técnica: \$ 1.373.170,40.

Capacidad de contratación financiera: \$ 2.784.484,42.

Plazo de Ejecución: 180 días corridos.

Pliego: Se adquiere en la División Contrataciones del S.P.A.R., previo depósito de \$ 1.370,00, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires en la Cuenta Fiscal N° 438/5 Orden S.P.A.R., además en caso de no poseer los Pliegos: General de Agua Potable y General de Cloacas, deberá adquirirlos previo depósito de \$ 200,00 y \$ 500,00 respectivamente, ambos por boleta separada.

Consultas: En la sede del S.P.A.R., calle 5 N° 366, La Plata, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición del Pliego: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.), hasta cinco (5) días hábiles antes del fijado para la apertura del acto licitatorio.

Presentación de las Ofertas: En el Despacho de la Presidencia del S.P.A.R., calle 5 N° 366, La Plata, hasta el día 10 de febrero de 2011 a las 14:00 horas.

Apertura de las Ofertas: En la sede del S.P.A.R., calle 5 N° 366, La Plata, el día 10 de febrero de 2011 a las 14:00 horas.

C.C. 443 / ene. 17 v. ene. 21

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL S.P.A.R.

Licitación Pública N° 63/10

POR 5 DÍAS - Régimen legal: la obra se ajustará a lo establecido en la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, para la ejecución de la obra: Provisión de Agua Potable, en la localidad de Miranda, Partido de Rauch.

Ejecuta: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.).

Presupuesto Oficial: \$ 1.355.532,50.

Monto de Garantía: 1% del Presupuesto Oficial.

Capacidad de contratación técnica: \$ 1.355.532,50.

Capacidad de contratación financiera: \$ 2.748.718,68.

Plazo de Ejecución: 180 días corridos.

Pliego: Se adquiere en la División Contrataciones del S.P.A.R., previo depósito de \$ 1.300,00, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires en la Cuenta Fiscal N° 438/5 Orden S.P.A.R., además en caso de no poseer el Pliego General de Agua, deberá adquirirlo previo depósito de \$ 200,00 en boleta separada.

Consultas: En la sede del S.P.A.R., calle 5 N° 366, La Plata, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición del Pliego: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.), hasta cinco (5) días hábiles antes del fijado para la apertura del acto licitatorio.

Presentación de las Ofertas: En el Despacho de la Presidencia del S.P.A.R., calle 5 N° 366, La Plata, hasta el día 8 de febrero de 2011 a las 14:00 horas.

Apertura de las Ofertas: En la sede del S.P.A.R., calle 5 N° 366, La Plata, el día 8 de febrero de 2011 a las 14:00 horas.

C.C. 444 / ene. 17 v. ene. 21

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y
SANEAMIENTO RURAL S.P.A.R.**

Licitación Pública N° 65/10

POR 5 DÍAS - Régimen legal: la obra se ajustará a lo establecido en la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, para la ejecución de la obra: Desagües Cloacales, Etapa I, en la localidad de Rivera, Partido de Adolfo Alsina.

Ejecuta: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.).

Presupuesto Oficial: \$ 2.728.633,04.

Monto de Garantía: 1% del Presupuesto Oficial.

Capacidad de contratación técnica: \$ 2.728.633,04.

Capacidad de contratación financiera: \$ 1.844.353,82.

Plazo de Ejecución: 540 días corridos.

Pliego: Se adquiere en la División Contrataciones del S.P.A.R., previo depósito de \$ 2.700,00, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires en la Cuenta Fiscal N° 438/5 Orden S.P.A.R., además en caso de no poseer los Pliegos: General de Agua Potable y General de Cloacas, deberá adquirirlos previo depósito de \$ 200,00 y \$ 500,00 respectivamente, ambos por boleta separada.

Consultas: En la sede del S.P.A.R., calle 5 N° 366, La Plata, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición del Pliego: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.), hasta cinco (5) días hábiles antes del fijado para la apertura del acto licitatorio.

Presentación de las Ofertas: En el Despacho de la Presidencia del S.P.A.R., calle 5 N° 366, La Plata, hasta el día 11 de febrero de 2011 a las 14:00 horas.

Apertura de las Ofertas: En la sede del S.P.A.R., calle 5 N° 366, La Plata, el día 11 de febrero de 2011 a las 14:00 horas.

C.C. 445 / ene. 17 v. ene. 21

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
SERVICIO PROVINCIAL DE
AGUA POTABLE Y
SANEAMIENTO RURAL S.P.A.R.**

Licitación Pública N° 01/11

POR 5 DÍAS - Régimen legal: la obra se ajustará a lo establecido en la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, para la ejecución de la obra: Ampliación Red de Desagües Cloacales Barrio Chino de la localidad de Ensenada, Partido de Ensenada.

Ejecuta: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.).

Presupuesto Oficial: \$ 3.031.413,76.

Monto de Garantía: 1% del Presupuesto Oficial.

Capacidad de contratación técnica: \$ 3.031.413,76.

Capacidad de contratación financiera: \$ 6.147.033,46.

Plazo de Ejecución: 180 días corridos.

Pliego: Se adquiere en la División Contrataciones del S.P.A.R., previo depósito de \$ 3.000,00, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires en la Cuenta Fiscal N° 438/5 Orden S.P.A.R., además en caso de no poseer los Pliegos: General de Agua Potable y General de Cloacas, deberá adquirirlos previo depósito de \$ 200,00 y \$ 500,00 respectivamente, ambos por boleta separada.

Consultas: En la sede del S.P.A.R., calle 5 N° 366, La Plata, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición del Pliego: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.), hasta cinco (5) días hábiles antes del fijado para la apertura del acto licitatorio.

Presentación de las Ofertas: En el Despacho de la Presidencia del S.P.A.R., calle 5 N° 366, La Plata, hasta el día 10 de febrero de 2011 a las 13:00 horas.

Apertura de las Ofertas: En la sede del S.P.A.R., calle 5 N° 366, La Plata, el día 10 de febrero de 2011 a las 13:00 horas.

C.C. 441 / ene. 17 v. ene. 21

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 4.371

POR 3 DÍAS - Objeto: Servicio de vigilancia privada para filiales ubicadas en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y zonas suburbanas.

Fecha de la Apertura: 26/01/11 a las 11:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 200,00.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la página web del Banco www.bapro.com.ar (ícono Compras y Contrataciones), el mismo podrá adquirirse por esa misma vía hasta el 19/1/2011 inclusive.

Consultas y venta de la documentación: En el Departamento de Licitaciones, Oficina de Licitaciones de Servicios, San Martín 108/20, piso 15, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Edificio Anexo a Casa Central, en el horario de 10:00 a 14:30.

La Apertura se realizará en la Gerencia de Administración, San Martín 108/20, piso 6°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

C.C. 468 / ene. 18 v. ene. 20

**MINISTERIO DE INDUSTRIA Y TURISMO
SECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y
DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA
INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL**

Licitación Pública N° 1/11

POR 2 DÍAS - Clase: Etapa Única Nacional. Modalidad: Sin modalidad. Expediente N° 795.580/11.

Rubro Comercial: Alquiler.

Objeto de la contratación: Contratación de locación de fotocopiadoras por un período de 36 (treinta y seis) meses.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al Acceso Directo "Contrataciones Vigentes".

Retiro o adquisición de Pliegos: Lugar/Dirección: Departamento Suministros, Edificio N° 12, Av. Gral. Paz 5445, Miguelete, Prov. de Bs. As.

Plazo y horario: Días hábiles de 8:00 a 13,00 hs. hasta el día 9 de febrero de 2011 a las 13:00 hs.

Costo del Pliego: —.

Consulta de Pliegos: Lugar/Dirección: Departamento Suministros, Edificio N° 12, Av. Gral. Paz 5445, Miguelete, Prov. de Bs. As.

Plazo y horario: Días hábiles de 9:00 a 13,00 hs. hasta el día 9 de febrero de 2011 a las 13:00 hs.

Presentación de Ofertas: Lugar/Dirección: Departamento Suministros, Edificio N° 12, Av. Gral. Paz 5445, Miguelete, Prov. de Bs. As.

Plazo y horario: Días hábiles de 9:00 a 13,00 hs. hasta el día 10 de febrero de 2011 a las 10:30 hs.

Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Departamento Suministros, Edificio N° 12, Av. Gral. Paz 5445, Miguelete, Prov. de Bs. As.

Plazo y horario: 10 de febrero de 2011, a las 10,30 hs.

C.C. 469 / ene. 18 v. ene. 19

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 26/11
Primer Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de camiones y carrocerías para camiones.

Fecha de Apertura: 9 de febrero de 2011, a las 9:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 1.133 (son pesos un mil ciento treinta y tres).

Expediente N° 0015464/Int/10.

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras, Almaguero 3050, 2° piso, San Justo. Horario de atención: de 8:00 a 14:00.

Plazo para retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consulta en Internet: www.lamatanza.gov.ar

Dirección de Compras.

Departamento Llamados.

C.C. 484 / ene. 18 v. ene. 19

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 27/11
Primer Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de palas cargadoras retroexcavadoras, motoniveladoras, etc.

Fecha de Apertura: 8 de febrero de 2011, a las 9:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 2.113 (son pesos dos mil ciento trece).

Expediente N° 0015387/Int/10.

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras, Almaguero 3050, 2° piso, San Justo. Horario de atención: de 8:00 a 14:00.

Plazo para retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consulta en Internet: www.lamatanza.gov.ar

Dirección de Compras.

Departamento Llamados.

C.C. 485 / ene. 18 v. ene. 19

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 29/11
Primer Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de determinaciones de TSH, Anti TPO, etc.

Fecha de Apertura: 10 de febrero de 2011, a las 9:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 961 (son pesos novecientos sesenta y uno).

Expediente N° 16963/Int/10.

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras, Almaguero 3050, 2° piso, San Justo. Horario de atención: de 8:00 a 14:00.

Plazo para retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consulta en Internet: www.lamatanza.gov.ar

Dirección de Compras.

Departamento Llamados.

C.C. 486 / ene. 18 v. ene. 19

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO**Licitación Pública 001/11**

POR 2 DÍAS - Para la concesión de los servicios de censo, cobro, recobro, y gestión de cobranza de deudas de los derechos de publicidad y propaganda y ocupación de la vía pública.

Valor del Pliego: \$ 5.000,00 (son pesos cinco mil).

Fecha de Apertura: 10 de febrero de 2011, a las 10:00 Hs.

Venta de Pliegos y Consultas: Dirección de Contrataciones, entripiso del Edificio Municipal, Alberdi 4840, Caseros, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 Hs., hasta las 13:00 hs del día 04 -02-11.

Expediente: 4117-42980-S-09

Decreto: 01/11

C.C. 470 / ene. 18 v. ene. 19

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
SUBSECRETARÍA DE ACTIVIDADES PORTUARIAS

Licitación Pública Nº 01/11

POR 3 DÍAS - Nº Expte.: 22400-10352/10

Nº Acto Administrativo: Resolución Nº 894/10 del Subsecretario de Actividades Portuarias.

Objeto: "Servicio de O.P.R. (Oficial de Protección Reconocida) para Puerto San Nicolás" – Delegación Paraná Inferior.

Destino: Delegación Portuaria Paraná Inferior – Puerto San Nicolás – Subsecretaría de Actividades Portuarias.

Fecha y Hora de Apertura de Sobres: 31 de enero de 2011 – 10:00 Hs.

Lugar de Apertura de Sobres: Sede Administrativa de la Delegación Portuaria Paraná Inferior – Puerto San Nicolás, sito en calle Subiza y Coronel Bogado – San Nicolás – CP 2900. Provincia de Buenos Aires.

Consulta y Retiro de Pliegos: Los pliegos sin costo se encuentran disponibles en la Sede Administrativa de la Delegación Portuaria Paraná Inferior – Puerto San Nicolás, sito en calle Subiza y Coronel Bogado – San Nicolás – CP 2900. Provincia de Buenos Aires, en el horario de 8 a 14.

C.C. 478 / ene. 18 v. ene. 20

MUNICIPALIDAD DE TANDIL**Licitación Pública Nº 10-01-10**
Prórroga de plazo

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la contratación del Servicio: Red de Datos para distintas Dependencias Municipales.

Presupuesto Oficial: \$ 720.000,00.

Venta e inspección de pliegos: desde el miércoles 15 de diciembre de 2010, de 07:30 a 13:30 hs. en la Tesorería Municipal, sito en calle Belgrano Nº 417 - Planta Baja, Tandil, Pcia. de Buenos Aires y hasta el viernes 28 de enero de 2011 inclusive.

Plazo de entrega: 30 días corridos.

Recepción de ofertas: hasta el día y hora indicados para el Acto de Apertura en la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas.

Apertura de ofertas: Con la presencia de los participantes que deseen asistir el 02 de febrero de 2011, en la Dirección de Compras y Suministros, Belgrano Nº 417 - Planta Baja - Tandil, Tel.: 02293-432049/54, int. 1230, a las 10:00 hs.

Valor del pliego: \$ 720,00.

C.C. 577 / ene. 19 v. ene. 20

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JEFATURA DE
GABINETE DE MINISTROS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Pública Nº 2/11

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 02/11 – Autorizada por Resolución Nº 1434/10 del Señor Ministro del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros - Expte. Nº 2206-3679/10, cuyo objeto lo constituye la contratación de la prestación del servicio anual de Jardín Maternal y Jardín de Infantes destinado a hijos del personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, conforme a las previsiones del Artículo 25 de la Ley de Contabilidad Provincial (Decreto Ley 7.764/71 y sus modificatorios).

Día, Hora y Lugar de Presentación de las Ofertas: El día 7 de febrero de 2011 hasta las 14 horas en la Of. 202 - Departamento de Compras y Suministros de la Dirección de Contrataciones - Dirección General de Administración – Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, sito en 2º Piso de la Casa de Gobierno, calle 6 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata - Provincia de Buenos Aires.

Día, Hora y Lugar para la Apertura de las Propuestas: El día 7 de febrero de 2011, a las 14 horas, en el lugar de presentación de las ofertas.

Valor del Pliego: Los interesados deberán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor está fijado en la suma de pesos mil trescientos veinte (\$ 1.320), el que será abonado mediante depósito en la Cuenta Fiscal Nº 229/7 - Sucursal 2000 - Banco de la Provincia de Buenos Aires, orden Tesorero General de la Provincia o Contador General de la Provincia, en concepto de "Adquisición Pliego de Bases y Condiciones - Licitación Pública Nº 02/11- Expediente Nº 2206-3679/10".

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: En la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, en el horario de 9:00 a 15:00 – Tel: (0221) 429-4258 hasta cuatro (4) días hábiles administrativos antes de la apertura.

C.C. 529 / ene. 19 v. ene. 21

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JEFATURA DE
GABINETE DE MINISTROS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Pública Nº 1/11

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 01/11 – Autorizada por Decreto Nº 2686/10 y Disposición Nº 03/11 - Expte. Nº 2206-14935/09 Alcance 1, cuyo objeto lo constituye la contratación de la prestación del servicio anual de mantenimiento edilicio en diversas oficinas dependientes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, conforme a las previsiones del Artículo 25 de la Ley de Contabilidad Provincial (Decreto Ley 7764/71 y sus modificatorios).

Día, Hora y Lugar de Presentación de las Ofertas: El día 9 de febrero de 2011 hasta las 14 horas en el Departamento de Compras y Suministros de la Dirección de Compras y Contrataciones - Dirección General de Administración – Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, sito en 2º Piso de la Casa de Gobierno, calle 6 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata - Provincia de Buenos Aires.

Días y Horas para Efectuar Visitas: Días hábiles de 8 a 10 hs., debiendo contar el Certificado de Visita, aprobado por Decreto Nº 2686/10, con firma del funcionario a cargo de cada una de las áreas y/o delegaciones donde se prestará el servicio.

Día, Hora y Lugar para la Apertura de las Propuestas: El día 9 de febrero de 2011, a las 14 horas, en el lugar de presentación de las ofertas.

Valor del Pliego: Los interesados deberán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor está fijado en la suma de pesos tres mil quinientos (\$ 3.500), el que será abonado mediante depósito en la Cuenta Fiscal Nº 229/7 - Sucursal 2000 - Banco de la Provincia de Buenos Aires, orden Tesorero General de la Provincia o Contador General de la Provincia, en concepto de "Adquisición Pliego de Bases y Condiciones - Licitación Pública Nº 01/11- Expediente Nº 2206-14935/09".

Lugar Habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: En la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, en el horario de 9:00 a 16:00 – Tel: (0221) 429-4258 hasta cuatro (4) días hábiles administrativos antes de la apertura.

C.C. 528 / ene. 19 v. ene. 21

Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

Licitación Privada Nº 4/11

POR 2 DÍAS - Objeto: Alquiler de un grupo electrógeno con destino a este Instituto para el período comprendido entre el mes de enero al 31 de diciembre de 2011.

Justiprecio: Pesos trescientos treinta mil (\$ 330.000,00).

Apertura de sobres: viernes 28 de enero de 2011 a las 12:00 hs, en la Sala de Reuniones del Área de Administración del Instituto Provincial de Lotería y Casinos. Calle 46 Nº 581 e/ 6 y 7, La Plata.

Valor del Pliego: Pesos cien (\$ 100,00).

Consulta y retiro de pliegos: Departamento Compras del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, Calle 46 Nº 581 Planta Baja. Tel. (0221) 4121136/51 de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs.

El presente llamado se rige por lo normado en el Decreto 1676/05

0800-999-4263 – www.loteria.gba.gov.ar

C.C. 573 / ene. 19 v. ene. 20

Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

Licitación Privada Nº 2/11

POR 2 DÍAS - Objeto: adquisición de tractores para el Sector Gateras del Hipódromo de La Plata.

Justiprecio: Pesos cuatrocientos cincuenta y un mil cuatrocientos sesenta y cuatro (\$ 451.464,00).

Apertura de sobres: jueves 03 de febrero de 2011 a las 12:00 hs., en la Sala de Reuniones del Área de Administración del Instituto Provincial de Lotería y Casinos. Calle 46 Nº 581 e/ 6 y 7, La Plata.

Valor del Pliego: Pesos doscientos (\$ 200,00).

Consulta y retiro de pliegos: Departamento Compras del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, Calle 46 Nº 581 Planta Baja. Tel. (0221) 4121136/51 de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs.

El presente llamado se rige por lo normado en el Decreto 1676/05

0800-999-4263 – www.loteria.gba.gov.ar

C.C. 567 / ene. 19 v. ene. 20

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ
COMPRAS Y SUMINISTROS

Licitación Pública Nº 3/10

POR 1 DÍA – Expediente Municipal Nº 4050-98447. Declárese "Desierta" la Licitación Pública Nº 3/2010 para la contratación de un servicio de telefonía celular móvil y adquisición de equipos, que deberá proveer a la Municipalidad del "Servicio de Comunicación Móvil".

Decreto Municipal: 48/2011.

C.C. 575

MUNICIPALIDAD DE PATAGONES**Licitación Pública Nº 9/10**

POR 3 DÍAS - Expte. 4084-2504/10

Carmen de Patagones, 4 de enero de 2011.

VISTO lo actuado en el Expediente N° 4084-2504/10, iniciado por la Directora de Compras, Gladis A. de Corradi, y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 5, 6 y 7 obra Ordenanza N° 773 por la que se autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar el llamado a Licitación Pública N° 9/10 para la prestación del "Servicio Interurbano de Pasajeros por Automotor entre las Localidades de Carmen de Patagones y J. A. Pradere e Intermedias con un plazo de concesión de 5 (cinco) años".

Que en la Ordenanza se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones,

Que dicho llamado se llevará a cabo el día 14 de febrero de 2011, a las 11:00 hs. en el Despacho del Sr. Intendente Municipal.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, DECRETA:

ARTÍCULO 1° - Autorízase el llamado a Licitación Pública N° 9/10, para la prestación del "Servicio Interurbano de Pasajeros por Automotor entre las Localidades de Carmen de Patagones y J. A. Pradere e Intermedias con un plazo de concesión de 5 (cinco) años", con fecha de apertura el día 14 de febrero de 2011, a las 11:00 hs. en el Despacho Municipal.

ARTÍCULO 3° - Los Pliegos de Bases y Condiciones se encuentran a disposición en el Departamento de Compras Municipal, a partir del día 10 de enero de 2011.

ARTÍCULO 4° - El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno Municipal.

ARTÍCULO 5° - Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.

Gerardo A. Bari
Secretario de Gobierno

Ricardo Néstor Curetti
Intendente

Guillermo José Skrt
Director de Gobierno

REGISTRADO BAJO N° 11/11

C.C. 574 / ene. 19 v. ene. 21

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 4.373

POR 3 DÍAS - Objeto: Servicio de Información de Riesgo Crediticio.

Fecha de la Apertura: 27/01/2011 a las 11:00 horas.

Valor del Pliego: \$ 200.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultarse en la página web del Banco www.bapro.com.ar (icono Compras y Contrataciones). El mismo podrá adquirirse por esa misma vía hasta el 20/01/2011, inclusive.

Consultas y venta de la documentación en el Departamento de Licitaciones - Of. de Licitaciones de Servicios, San Martín N° 108/20, piso 15, Buenos Aires, Edificio Anexo a Casa Central, en el horario de 10:00 a 14:30.

La Apertura se realizará en la Gerencia de Administración, San Martín 108/20, piso 6°, Buenos Aires.

C.C. 508 / ene. 19 v. ene. 21

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO

Licitación Pública O.P. N° 1/11

POR 2 DÍAS - Llámanse a Licitación Pública, para Servicio de Limpieza y Barrido Manual en calles de la Zona Sur de la Ciudad de Pergamino.

Presupuesto Oficial: \$ 553.370.

Valor Pliego de Bases y Condiciones: \$ 750.

Apertura: 8 de febrero de 2011, 8:30 horas.

Lugar: Subsecretaría de Administración y Gestión de Obras Públicas, Echevarría 707, 2° piso, Pergamino.

Plazo de Prestación: Diez (10) meses, a partir del 1°-3/2011, con opción de prórroga por dos (2) meses más.

Consultas: Coordinación de Higiene Urbana, Echevarría 707, 2° piso, Tel. (02477) 408123.

Adquisición: Subsecretaría Administración y Gestión de Obras Públicas.

La documentación podrá consultarse y/o adquirirse en los lugares indicados, de lunes a viernes, en horario de administración 7:30 a 13:30.

C.C. 509/ ene. 19 v. ene. 20

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO

Licitación Pública O.P. N° 2/11

POR 2 DÍAS - Llámanse a Licitación Pública, para Servicio de Limpieza y Barrido Manual en calles de la Zona Norte de la Ciudad de Pergamino.

Presupuesto Oficial: \$ 461.775.

Valor Pliego de Bases y Condiciones: \$ 640.

Apertura: 8 de febrero de 2011, 9 horas.

Lugar: Subsecretaría de Administración y Gestión de Obras Públicas, Echevarría 707, 2° piso, Pergamino.

Plazo de Prestación: Diez (10) meses, a partir del 1°-3/2011, con opción de prórroga por dos (2) meses.

Consultas: Coordinación de Higiene Urbana, Echevarría 707, 2° piso, Tel. (02477) 408123.

Adquisición: Subsecretaría Administración y Gestión de Obras Públicas.

La documentación podrá consultarse y/o adquirirse en los lugares indicados, de lunes a viernes, en horario de administración 7:30 a 13:30.

C.C. 510 / ene. 19 v. ene. 20

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO

Licitación Pública O.P. N° 3/11

POR 2 DÍAS - Llámanse a Licitación Pública, para Servicio de Limpieza y Barrido Manual en calles de la Zona Oeste de la Ciudad de Pergamino.

Presupuesto Oficial: \$ 474.606.

Valor Pliego de Bases y Condiciones: \$ 650.

Apertura: 8 de febrero de 2011, 9:30 horas.

Lugar: Subsecretaría de Administración y Gestión de Obras Públicas, Echevarría 707, 2° piso, Pergamino.

Plazo de Prestación: Diez (10) meses, a partir del 1°-3/2011, con opción de prórroga por dos (2) meses.

Consultas: Coordinación de Higiene Urbana, Echevarría 707, 2° piso, Tel. (02477) 408123.

Adquisición: Subsecretaría Administración y Gestión de Obras Públicas.

La documentación podrá consultarse y/o adquirirse en los lugares indicados, de lunes a viernes, en horario de administración 7:30 a 13:30.

C.C. 511 / ene. 19 v. ene. 20

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO

Licitación Pública O.P. N° 4/11

POR 2 DÍAS - Llámanse a Licitación Pública, para Servicio de Limpieza y Barrido Manual en calles de la Zona Este de la Ciudad de Pergamino.

Presupuesto Oficial: \$ 487.735.

Valor Pliego de Bases y Condiciones: \$ 670.

Apertura: 8 de febrero de 2011, 10 horas.

Lugar: Subsecretaría de Administración y Gestión de Obras Públicas, Echevarría 707, 2° piso, Pergamino.

Plazo de Prestación: Diez (10) meses, a partir del 1°-3/2011, con opción de prórroga por dos (2) meses.

Consultas: Coordinación de Higiene Urbana, Echevarría 707, 2° piso, Tel. (02477) 408123.

Adquisición: Subsecretaría Administración y Gestión de Obras Públicas.

La documentación podrá consultarse y/o adquirirse en los lugares indicados, de lunes a viernes, en horario de administración 7:30 a 13:30.

C.C. 512 / ene. 19 v. ene. 20

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO

Licitación Pública O.P. N° 5/11

POR 2 DÍAS - Llámanse a Licitación Pública, para Operatividad del Centro de Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos de la Ciudad de Pergamino.

Presupuesto Oficial: \$ 1.068.708.

Valor Pliego de Bases y Condiciones: \$ 1.350.

Apertura: 9 de febrero de 2011, 9 horas.

Lugar: Subsecretaría de Administración y Gestión de Obras Públicas, Echevarría 707, 2° piso, Pergamino.

Plazo de Prestación: Diez (10) meses, a partir del 1°-3/2011, con opción de prórroga por dos (2) meses.

Consultas: Coordinación de Higiene Urbana, Echevarría 707, 6° piso, Tel. (02477) 408130.

Adquisición: Subsecretaría Administración y Gestión de Obras Públicas.

La documentación podrá consultarse y/o adquirirse en los lugares indicados, de lunes a viernes, en horario de administración 7:30 a 13:30.

C.C. 513 / ene. 19 v. ene. 20

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO

Licitación Pública O.P. N° 6/11

POR 2 DÍAS - Llámanse a Licitación Pública, para Mantenimiento y Limpieza de Plazas, Parques y Espacios Verdes de la Ciudad de Pergamino.

Presupuesto Oficial: \$ 421.990.

Valor Pliego de Bases y Condiciones: \$ 595.

Apertura: 9 de febrero de 2011, 10 horas.

Lugar: Subsecretaría de Administración y Gestión de Obras Públicas, Echevarría 707, 2° piso, Pergamino.

Plazo de Prestación: Diez (10) meses, a partir del 1°-3/2011, con opción de prórroga por dos (2) meses.

Consultas: Coordinación de Higiene Urbana, Echevarría 707, 2° piso, Tel. (02477) 408123.

Adquisición: Subsecretaría Administración y Gestión de Obras Públicas.

La documentación podrá consultarse y/o adquirirse en los lugares indicados, de lunes a viernes, en horario de administración 7:30 a 13:30.

C.C. 514 / ene. 19 v. ene. 20

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO**Licitación Pública O.P. N° 7/11**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública, para Servicio de Barrido y Limpieza de Arterias de la Ciudad de Pergamino.

Presupuesto Oficial: \$ 1.615.788.

Valor Pliego de Bases y Condiciones: \$ 2.025.

Apertura: 9 de febrero de 2011, 11 horas.

Lugar: Subsecretaría de Administración y Gestión de Obras Públicas, Echevarría 707, 2° piso, Pergamino.

Plazo de Prestación: Diez (10) meses, a partir del 1°-3/2011, con opción de prórroga por tres (3) meses.

Consultas: Coordinación de Higiene Urbana, Echevarría 707, 2° piso, Tel. (02477) 408123.

Adquisición: Subsecretaría Administración y Gestión de Obras Públicas.

La documentación podrá consultarse y/o adquirirse en los lugares indicados, de lunes a viernes, en horario de administración 7:30 a 13:30.

C.C. 515 / ene. 19 v. ene. 20

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. EVITA****Licitación Privada N° 93/10**

POR 1 DÍA - Corresponde al Expte. N° 2966-2031/10. Llámese a Licitación Privada N° 93/10, por adquisición de material descartable solicitado por el Servicio de Enfermería del Establecimiento, para cubrir los meses de enero-junio del ejercicio 2011, con destino al Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús.

Apertura de Propuestas: Día 24 de enero de 2011 a las 11:00 hs, en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita, sito en la calle Río de Janeiro 1910 de la ciudad de Lanús, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario Administrativo (9:00 a 14:00).

Lanús, 4 de enero de 2011.

C.C. 530

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. EVITA****Licitación Privada N° 112/10**

POR 1 DÍA - Corresponde al Expte. N° 2966-2087/10. Llámese a Licitación Privada N° 112/10, por la adquisición de especialidades medicinales (desinfectantes, vacunas, medidores de glucosa en sangre) solicitado por el Servicio de Farmacia del Establecimiento, para cubrir los meses de enero-junio del ejercicio 2011, con destino al Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús.

Apertura de Propuestas: Día 24 de enero de 2011 a las 10:00 hs, en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita, sito en la calle Río de Janeiro 1910 de la ciudad de Lanús, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario Administrativo (9:00 a 14:00).

Lanús, 4 de enero de 2011.

C.C. 531

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. SIMPLEMENTE EVITA****Licitación Privada N° 56/10**

POR 1 DÍA - Corresponde al Expte. N° 2910-1529/10. Llámese a Licitación Privada N° 56/10 para la compra de insumos para Laboratorio incluyendo la provisión de equipamiento Microbiología, para cubrir el período del 1°/01/11 al 31/12/11, con destino al H.Z.G.A. Simplemente Evita.

Apertura de Propuestas: Día lunes 24/01/11 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Simplemente Evita sito en Equiza 6450 de González Catán, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 9:00 a 13:00.

H.Z.G.A. Simplemente Evita, domicilio: Dr. Equiza 6310, Ruta 3, Km 32, G. Catán. Tel: 02202-422217/32/48/80. Oficina de Compras: Interno 313/310. Fax: Interno N° 318

González Catán, 5 de enero de 2011.

C.C. 532

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G. DE LAS FLORES****Licitación Privada N° 40/10**

POR 1 DÍA - Corresponde a Expte. N° 2997-708/10. Fijase fecha de apertura el día 25 de enero de 2011 a las 12:00 hs., para la Licitación Privada N° 40/10, para la contratación de un servicio de mantenimiento correctivo y preventivo de equipos varios (ecógrafos, esterilizadores, respiradores, etc.) para cubrir las necesidades de este Hospital correspondientes al período enero a diciembre de 2011, de acuerdo a directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y apertura de Propuestas: En el Hospital Zonal General de Las Flores, calle Abel Guaresti s/n°, Las Flores, Buenos Aires, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, dentro de los plazos indicados.

El Pliego podrá consultarse además en la página web del Ministerio.

Administración: Hospital Zonal General de Las Flores, Oficina de Compras, Abel Guaresti s/n°, Las Flores (7200).

Las Flores, 4 de enero de 2011.

C.C. 533

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G. DE LAS FLORES****Licitación Privada N° 41/10**

POR 1 DÍA - Corresponde a Expte. N° 2997-707/10. Fijase fecha de apertura el día 25 de enero de 2011 a las 10:00 hs., para la Licitación Privada N° 41/10, para la contratación de un servicio de mantenimiento correctivo y preventivo de equipos de rayos y mamógrafo, para cubrir las necesidades de este Hospital correspondientes al período enero a diciembre de 2011, de acuerdo a directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y apertura de Propuestas: En el Hospital Zonal General de Las Flores, calle Abel Guaresti s/n°, Las Flores, Buenos Aires, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, dentro de los plazos indicados.

El Pliego podrá consultarse además en la página web del Ministerio.

Administración: Hospital Zonal General de Las Flores, Oficina de Compras, Abel Guaresti s/n°, Las Flores (7200).

Las Flores, 4 de enero de 2011.

C.C. 534

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G. DE LAS FLORES****Licitación Privada N° 42/10**

POR 1 DÍA - Corresponde a Expte. N° 2997-708/10. Fijase fecha de apertura el día 25 de enero de 2011 a las 11:00 hs., para la Licitación Privada N° 42/10, para la contratación de un servicio de mantenimiento correctivo y preventivo de tomógrafo, para cubrir las necesidades de este Hospital correspondientes al período enero a diciembre de 2011, de acuerdo a directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y apertura de Propuestas: En el Hospital Zonal General de Las Flores, calle Abel Guaresti s/n°, Las Flores, Buenos Aires, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, dentro de los plazos indicados.

El Pliego podrá consultarse además en la página web del Ministerio.

Administración: Hospital Zonal General de Las Flores, Oficina de Compras, Abel Guaresti s/n°, Las Flores (7200).

Las Flores, 4 de enero de 2011.

C.C. 535

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.E.A. y C. DR. ALEJANDRO KORN****Licitación Privada N° 24/11**

POR 1 DÍA - Expte. N° 2970-2165/10. Llámese a Licitación Privada N° 24/11, para la adquisición de insumos descartables.

Apertura de Propuestas: Día martes 25/01/11, hora 9:00, Oficina de Compras Hospital Dr. Alejandro Korn, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 9:00 a 13:00.

H.I.E.A. y C. Dr. Alejandro Korn, calle 520 y 175 de Melchor Romero, La Plata.

Oficina de Compras, Tel. 0221-478-0032.

C.C. 536

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.E.A. y C. DR. ALEJANDRO KORN****Licitación Privada N° 25/11**

POR 1 DÍA - Expte. N° 2970-2164/10. Llámese a Licitación Privada N° 25/11, para la adquisición de insumos para el área Química Clínica.

Apertura de Propuestas: Día martes 25/01/11, hora 10:00, Oficina de Compras Hospital Dr. Alejandro Korn, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 9:00 a 13:00.

H.I.E.A. y C. Dr. Alejandro Korn, calle 520 y 175 de Melchor Romero, La Plata.

Oficina de Compras, Tel. 0221-478-0032.

C.C. 537

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.E.A. y C. DR. ALEJANDRO KORN****Licitación Privada N° 26/11**

POR 1 DÍA - Expte. N° 2970-2015/10. Llámese a Licitación Privada N° 26/11, para la adquisición de insumos de esterilización.

Apertura de Propuestas: Día martes 25/01/11, hora 11:30, Oficina de Compras Hospital Dr. Alejandro Korn, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 9:00 a 13:00.

H.I.E.A. y C. Dr. Alejandro Korn, calle 520 y 175 de Melchor Romero, La Plata.

Oficina de Compras, Tel. 0221-478-0032.

C.C. 538

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.E.A. y C. DR. ALEJANDRO KORN****Licitación Privada N° 27/11**

POR 1 DÍA - Expte. N° 2970-2019/10. Llámese a Licitación Privada N° 27/11, para la adquisición de prótesis para paciente Cortez Rubén.

Apertura Propuestas: Día lunes 24/01/11, hora 9:30, Oficina de Compras Hospital Dr. Alejandro Korn, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 9:00 a 13:00.

H.I.E.A. Y C. Dr. Alejandro Korn, calle 520 y 175 de Melchor Romero.
Área Compras, Tel. 0221-478-0032.

C.C. 543

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DRA. CECILIA GRIERSON**

Licitación Privada N° 13/11

POR 1 DÍA - Corresponde a expediente 2959-0708/10. Llámese a Licitación Privada N° 13/11.

Para la adquisición de: Insumos varios.

Para cubrir el período: Enero-junio 2011, con opción Art. 58 R.C.

Con destino al Hospital Zonal Gral. de Agudos Dra. Cecilia Grierson.

Apertura de Propuestas: El día 25 de enero de 2011, a las 10:00 hs. en la Administración del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dra. Cecilia Grierson, sito en la calle Alberdi 38, Guernica, Pdo. Pte. Perón, C.P. 1862, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de (9:00 a 13:00).

Guernica, 6 de enero de 2011.

C.C. 539

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DRA. CECILIA GRIERSON**

Licitación Privada N° 14/11

POR 1 DÍA - Corresponde a expediente 2959-0713/10. Llámese a Licitación Privada N° 14/11.

Para la adquisición de: Descartables de laboratorio.

Para cubrir el período: Enero-junio 2011, con opción Art. 58 R.C.

Con destino al Hospital Zonal Gral. de Agudos Dra. Cecilia Grierson.

Apertura de Propuestas: El día 25 de enero de 2011, a las 10:30 hs. en la Administración del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dra. Cecilia Grierson, sito en la calle Alberdi 38, Guernica, Pdo. Pte. Perón, C.P. 1862, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de (9:00 a 13:00).

Guernica, 6 de enero de 2011.

C.C. 540

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DRA. CECILIA GRIERSON**

Licitación Privada N° 15/11

POR 1 DÍA - Corresponde a expediente 2959-0711/10. Llámese a Licitación Privada N° 15/11.

Para la adquisición de: Reactivos generales de laboratorio.

Para cubrir el período: Enero-junio 2011, con opción Art. 58 R.C.

Con destino al Hospital Zonal Gral. de Agudos Dra. Cecilia Grierson.

Apertura de Propuestas: El día 25 de enero de 2011, a las 11:00 hs. en la Administración del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dra. Cecilia Grierson, sito en la calle Alberdi 38, Guernica, Pdo. Pte. Perón, C.P. 1862, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de (9:00 a 13:00).

Guernica, 6 de enero de 2011.

C.C. 541

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DRA. CECILIA GRIERSON**

Licitación Privada N° 16/11

POR 1 DÍA - Corresponde a expediente 2959-0709/10. Llámese a Licitación Privada N° 16/11.

Para la adquisición de: Reactivos de laboratorio con equipamiento (Química Guardia).

Para cubrir el período: Enero-junio 2011, con opción Art. 58 R.C.

Con destino al Hospital Zonal Gral. de Agudos Dra. Cecilia Grierson.

Apertura de Propuestas: El día 25 de enero de 2011, a las 11:30 hs. en la Administración del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dra. Cecilia Grierson, sito en la calle Alberdi 38, Guernica, Pdo. Pte. Perón, C.P. 1862, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de (9:00 a 13:00).

Guernica, 6 de enero de 2011.

C.C. 542

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. EVA PERÓN**

Licitación Privada N° 47/10

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2969-2303/10. Llámese a Licitación Privada N° 47/10, para la adquisición de especialidades medicinales, para cubrir el período febrero-junio/11, para el ejercicio 2011 con destino al Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de Propuestas: Día 24 de enero de 2011 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Eva Perón, sito en la calle Av. Ricardo Balbín N° 3200 del Partido

de Gral. San Martín, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 16:00.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar
C.C. 544

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. EVA PERÓN**

Licitación Privada N° 49/10

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2969-2306/10. Llámese a Licitación Privada N° 49/10, para la adquisición de especialidades medicinales, para cubrir el período febrero-junio/11, para el ejercicio 2011 con destino al Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de Propuestas: Día 24 de enero de 2011 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Eva Perón, sito en la calle Av. Ricardo Balbín N° 3200 del Partido de Gral. San Martín, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 16:00.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar
C.C. 545

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. LUISA CRAVENNA DE GANDULFO**

Licitación Privada N° 61/11

POR 1 DÍA - Corresp. Expediente: 2991-0029/11. Llámese a Licitación Privada N° 61/11, para la adquisición de equipamiento UPA, única vez, con destino a la Unidad de Pronta Atención del Partido de Lomas de Zamora.

Apertura de Propuestas: Día 24 de enero de 2011, a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa Cravenna De Gandulfo sito en la calle Balcarce 351, en la Administración Contable, Lomas de Zamora, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 16:00.

El Pliego podrá consultarse además en la página web del Ministerio.

Departamento Contrataciones, Compras y Suministros.

Área Licitaciones.

Lomas de Zamora, 5 de enero de 2011.

C.C. 546

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.A.E.P. SOR MARÍA LUDOVICA**

Licitación Privada N° 10/11

POR 1 DÍA - Corresp. Expte. N° 2961-3310/10. Llámese a Licitación Privada N° 10/11, para la adquisición de oxigenadores y hemofiltros, con destino a cubrir necesidades del Establecimiento.

Apertura de Propuestas: Día 25/01/11 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.A.E.P. Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de La Plata (Hospital de Niños) sito en calle 14 N° 1631 e/ 65 y 66, La Plata (1900), donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8:00 a 12:00, también se podrán bajar de las siguientes Páginas: www.gba.gov.ar y www.ms.gba.gov.ar

H.I.A.E.P. Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de La Plata (Hospital de Niños), calle 14 N° 1631 e/ 65 y 66, La Plata (1900).
Tel/Fax: 457-5212 y 453-5933.

La Plata, 10 de enero de 2011.

C.C. 547

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.A.E.P. SOR MARÍA LUDOVICA**

Licitación Privada N° 11/11

POR 1 DÍA - Corresp. Expte. N° 2961-3287/10. Llámese a Licitación Privada N° 11/11, para la adquisición de insumos para neurocirugía, con destino a cubrir necesidades del Establecimiento.

Apertura de Propuestas: Día 25/01/11 a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.A.E.P. Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de La Plata (Hospital de Niños) sito en calle 14 N° 1631 e/ 65 y 66, La Plata (1900), donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8:00 a 12:00, también se podrán bajar de las siguientes Páginas: www.gba.gov.ar y www.ms.gba.gov.ar

H.I.A.E.P. Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de La Plata (Hospital de Niños), calle 14 N° 1631 e/ 65 y 66, La Plata (1900).
Tel/Fax: 457-5212 y 453-5933.

La Plata, 10 de enero de 2011.

C.C. 548

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.A.E.P. SOR MARÍA LUDOVICA**

Licitación Privada N° 12/11

POR 1 DÍA - Corresp. Expte. N° 2961-3450/10. Llámese a Licitación Privada N° 12/11, para la adquisición de óxido nítrico, con destino a cubrir necesidades del Establecimiento.

Apertura de Propuestas: Día 25/01/11 a las 12:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.A.E.P. Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de La Plata (Hospital de Niños) sito en calle 14 N° 1631 e/ 65 y 66, La Plata (1900), donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8:00 a 12:00, también se podrán bajar de las siguientes Páginas: www.gba.gov.ar y www.ms.gba.gov.ar

H.I.A.E.P. Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de La Plata (Hospital de Niños), calle 14 N° 1631 e/ 65 y 66, La Plata (1900). Tel/Fax: 457-5212 y 453-5933.

La Plata, 10 de enero de 2011.

C.C. 549

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.A.E.P. SOR MARÍA LUDOVICA

Licitación Privada N° 13/11

POR 1 DÍA - Corresp. Expte. N° 2961-3449/10. Llámese a Licitación Privada N° 13/11, para la adquisición de material descartable febrero a diciembre/11, con destino a cubrir necesidades del Establecimiento.

Apertura de Propuestas: Día 26/01/11 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.A.E.P. Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de La Plata (Hospital de Niños) sito en calle 14 N° 1631 e/ 65 y 66, La Plata (1900), donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8:00 a 12:00, también se podrán bajar de las siguientes Páginas: www.gba.gov.ar y www.ms.gba.gov.ar

H.I.A.E.P. Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de La Plata (Hospital de Niños), calle 14 N° 1631 e/ 65 y 66, La Plata (1900). Tel/Fax: 457-5212 y 453-5933.

La Plata, 10 de enero de 2011.

C.C. 566

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. NARCISO LÓPEZ

Licitación Privada N° 18/11

POR 1 DÍA - Expte. N° 2926-1345. Llámese a Licitación Privada N° 18/11 para la adquisición de elementos de laboratorio, para cubrir el período enero-diciembre del Ejercicio 2011, con destino al Hospital Zonal General de Agudos Dr. Narciso López de la ciudad de Lanús

Apertura de Propuestas: Día 27 de enero de 2011 a las 10:00 horas, en la Administración del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Narciso López, sito en la calle O' Higgins N° 1433 de la ciudad de Lanús, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo (7:00 a 16:00).

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar Lanús, 3 de enero de 2011.

C.C. 555

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. NARCISO LÓPEZ

Licitación Privada N° 19/11

POR 1 DÍA - Expte. N° 2926-1346. Llámese a Licitación Privada N° 19/11 para la adquisición de disco ATB Bacterio, para cubrir el período enero-diciembre del Ejercicio 2011, con destino al Hospital Zonal General de Agudos Dr. Narciso López de la ciudad de Lanús

Apertura de Propuestas: Día 27 de enero de 2011 a las 10:30 horas, en la Administración del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Narciso López, sito en la calle O' Higgins N° 1433 de la ciudad de Lanús, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo (7:00 a 16:00).

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar Lanús, 3 de enero de 2011.

C.C. 556

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. NARCISO LÓPEZ

Licitación Privada N° 21/11

POR 1 DÍA - Expte. N° 2926-1348. Llámese a Licitación Privada N° 21/11 para la adquisición de material bacteriológico (Laboratorio), para cubrir el período enero-diciembre del Ejercicio 2011, con destino al Hospital Zonal General de Agudos Dr. Narciso López de la ciudad de Lanús

Apertura de Propuestas: Día 26 de enero de 2011 a las 10:00 horas, en la Administración del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Narciso López, sito en la calle O' Higgins N° 1433 de la ciudad de Lanús, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo (7:00 a 16:00).

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar Lanús, 29 de diciembre de 2010.

C.C. 550

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. NARCISO LÓPEZ

Licitación Privada N° 24/11

POR 1 DÍA - Expte. N° 2926-13515. Llámese a Licitación Privada N° 24/11 para la adquisición de Química Clínica (Laboratorio), para cubrir el período enero-diciembre del Ejercicio 2011, con destino al Hospital Zonal General de Agudos Dr. Narciso López de la ciudad de Lanús

Apertura de Propuestas: Día 26 de enero de 2011 a las 10:30 horas, en la Administración del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Narciso López, sito en la calle O' Higgins N° 1433 de la ciudad de Lanús, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo (7:00 a 16:00).

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar Lanús, 29 de diciembre de 2010.

C.C. 551

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PROF. DR. RODOLFO ROSSI

Licitación Privada N° 25

POR 1 DÍA - Corresponde al Expte. N° 2963-1652/10. Llámese a Licitación Privada N° 25, para la adquisición de descartables, para el Servicio de Enfermería de este Hospital.

Apertura de Propuestas: Día 26/01/11 a las 8:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Prof. Dr. Rodolfo Rossi, sito en la calle 37 N° 183, de La Plata, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 7:00 a 12:00, como así también consultarse en las páginas www.ms.gba.gov.ar, www.gba.gov.ar; www.uape.org.ar; www.ccilp.org.ar

H.I.G.A. Prof. Dr. Rodolfo Rossi, calle 37 N° 183, La Plata, Tel./Fax: 0221-424-8819. La Plata, 3 de enero de 2011.

C.C. 552

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PROF. DR. RODOLFO ROSSI

Licitación Privada N° 28

POR 1 DÍA - Corresponde al Expte. N° 2963-2148/10. Llámese a Licitación Privada N° 28, para la adquisición de descartables, con destino al Servicio de Gastroenterología de este Hospital.

Apertura de Propuestas: Día 26/01/11 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Prof. Dr. Rodolfo Rossi, sito en la calle 37 N° 183, de La Plata, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 7:00 a 12:00, como así también consultarse en las páginas www.ms.gba.gov.ar, www.gba.gov.ar; www.uape.org.ar; www.ccilp.org.ar

H.I.G.A. Prof. Dr. Rodolfo Rossi, calle 37 N° 183, La Plata, Tel./Fax: 0221-424-8819. La Plata, 3 de enero de 2011.

C.C. 558

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PROF. DR. RODOLFO ROSSI

Licitación Privada N° 29

POR 1 DÍA - Corresponde al Expte. N° 2963-2109/10. Llámese a Licitación Privada N° 29, para la adquisición de insumos, con destino al Servicio de Diagnóstico por Imagen de este Hospital.

Apertura de Propuestas: Día 27/01/11 a las 9:30 hs. en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Prof. Dr. Rodolfo Rossi, sito en la calle 37 N° 183, de La Plata, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 7:00 a 12:00, como así también consultarse en las páginas www.ms.gba.gov.ar, www.gba.gov.ar; www.uape.org.ar; www.ccilp.org.ar

H.I.G.A. Prof. Dr. Rodolfo Rossi, calle 37 N° 183, La Plata, Tel./Fax: 0221-424-8819. La Plata, 10 de enero de 2011.

C.C. 559

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PROF. DR. RODOLFO ROSSI

Licitación Privada N° 30

POR 1 DÍA - Corresponde al Expte. N° 2963-2147/10. Llámese a Licitación Privada N° 30, para el servicio de mantenimiento de ascensores, con destino al Servicio de Auxiliares de este Hospital.

Apertura de Propuestas: Día 28/01/11 a las 8:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Prof. Dr. Rodolfo Rossi, sito en la calle 37 N° 183, de La Plata, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 7:00 a 12:00, como así también consultarse en las páginas www.ms.gba.gov.ar, www.gba.gov.ar; www.uape.org.ar; www.ccilp.org.ar

H.I.G.A. Prof. Dr. Rodolfo Rossi, calle 37 N° 183, La Plata, Tel./Fax: 0221-424-8819. La Plata, 10 de enero de 2011.

C.C. 560

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. RICARDO GUTIÉRREZ**

Licitación Privada N° 29/10

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 29/10. Expediente 2933-1060/10 para la adquisición de material de vidrio para el Servicio de Laboratorio.

Apertura de Propuestas: El día 24 de enero de 2011 a las 10:30 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Z.G.A. Dr. Ricardo Gutiérrez, sito en la calle Diagonal 114 entre 39 y 40, segundo piso, (C.P. 1900), donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones de lunes a viernes de 8:00 a 14:00.

C.C. 553

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. RICARDO GUTIÉRREZ**

Licitación Privada N° 34/10

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 34/10. Expediente 2933-1011/10 para la adquisición de determinaciones de Hematología con provisión de equipamiento, para el Servicio de Laboratorio.

Apertura de Propuestas: El día 24 de enero de 2011 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Z.G.A. Dr. Ricardo Gutiérrez, sito en la calle Diagonal 114 entre 39 y 40, segundo piso, (C.P. 1900), donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones de lunes a viernes de 8:00 a 14:00.

C.C. 554

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. PETRONA V. DE CORDERO**

Licitación Privada N° 1/11

POR 1 DÍA - Corresponde a expediente N° 2979-1037/10. Llámese a Licitación Privada N° 1/11, para la adquisición de medios de contraste para estudios tomográficos desiertos, solicitado por el Servicio de Farmacia de este Establecimiento para el período enero-junio, para el ejercicio 2011, con destino al Hospital Zonal General de Agudos Petrona V. De Cordero.

Apertura de la Propuesta: Día 26 de enero de 2011 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Petrona V. De Cordero sito en la calle Belgrano 1955 del Partido de San Fernando, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 7:00 a 15:00.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: www.ms.gba.gov.ar.

C.C. 557

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE HEMOTERAPIA**

**Licitación Privada N° 1/11
Presupuesto**

POR 1 DÍA - Corresponde al Expte. N° 2973-0585/10. Llámese a Licitación Privada N° 1/11 Presupuesto, para la adquisición de descartables de Laboratorio, para el período enero-marzo de 2011, con destino a los Centros Regionales de Hemoterapia de las R.S. VIII y XI, con apertura el día 26/01/11a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras de este Hospital, sito en cale 15 esq. 66 (1900) de la ciudad de La Plata.

La Plata, 7 de enero de 2011.

C.C. 561

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA
PROGRAMA FEDERAL DE SALUD**

Licitación Privada N° 1/11

POR 1 DÍA - Corresponde Expediente N° 2905-56/10. Llámese a Licitación Privada N° 1/11 para la adquisición de stent coronarios y stent coronarios con liberación de droga, destinados a beneficiarios del Programa Federal de Salud (PROFE), Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

Apertura de Sobres: El día 27 de enero de 2011, a las 17:00 horas en el Sector Compras del Programa Federal de Salud, sito en calle 50 N° 1130, Primer (1°) Piso. La Plata.

Retiro de Pliego: Un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones deberá ser retirado en el Sector Compras del Programa Federal de Salud, hasta la hora fijada para la apertura de sobres, inclusive. Dicho trámite deberá ser gestionado por personal que deberá concurrir con autorización de la empresa en nota membretada con los datos personales y D.N.I., a los efectos de constituir el "Domicilio de Comunicaciones".

Lugar de presentación de Ofertas: Sector Compras del Programa Federal de Salud, hasta el día 27 de enero de 2011, a las 16:00 horas.

Los Interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio www.ms.gba.gov.ar.

C.C. 562

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA
PROGRAMA FEDERAL DE SALUD**

Licitación Privada N° 2/11

POR 1 DÍA - Corresponde Expediente N° 2905-52/10. Llámese a Licitación Privada N° 2/11 para la adquisición de sillas de ruedas y otros, destinados a beneficiarios del Programa Federal de Salud (PROFE), Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

Apertura de Sobres: El día 27 de enero de 2011, a las 16:00 horas en el Sector Compras del Programa Federal de Salud, sito en calle 50 N° 1130, Primer (1°) Piso. La Plata.

Retiro de Pliego: Un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones deberá ser retirado en el Sector Compras del Programa Federal de Salud, hasta la hora fijada para la apertura de sobres, inclusive. Dicho trámite deberá ser gestionado por personal que deberá concurrir con autorización de la empresa en nota membretada con los datos personales y D.N.I., a los efectos de constituir el "Domicilio de Comunicaciones".

Lugar de presentación de Ofertas: Sector Compras del Programa Federal de Salud, hasta el día 27 de enero de 2011, a las 15:00 horas.

Los Interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio www.ms.gba.gov.ar.

C.C. 563

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA
PROGRAMA FEDERAL DE SALUD**

Licitación Privada N° 3/11

POR 1 DÍA - Corresponde Expediente N° 2905-51/10. Llámese a Licitación Privada N° 3/11 para la adquisición de prótesis traumatológicas y otros, destinados a beneficiarios del Programa Federal de Salud (PROFE), Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

Apertura de Sobres: El día 28 de enero de 2011, a las 17:00 horas en el Sector Compras del Programa Federal de Salud, sito en calle 50 N° 1130, Primer (1°) Piso. La Plata.

Retiro de Pliego: Un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones deberá ser retirado en el Sector Compras del Programa Federal de Salud, hasta la hora fijada para la apertura de sobres, inclusive. Dicho trámite deberá ser gestionado por personal que deberá concurrir con autorización de la empresa en nota membretada con los datos personales y D.N.I., a los efectos de constituir el "Domicilio de Comunicaciones".

Lugar de presentación de Ofertas: Sector Compras del Programa Federal de Salud, hasta el día 28 de enero de 2011, a las 16:00 horas.

Los Interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio www.ms.gba.gov.ar.

C.C. 564

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA
PROGRAMA FEDERAL DE SALUD**

Licitación Privada N° 4/11

POR 1 DÍA - Corresponde Expediente N° 2905-54/10. Llámese a Licitación Privada N° 4/11 para la adquisición de generadores de pulso (marcapasos), destinados a beneficiarios del Programa Federal de Salud (PROFE), Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

Apertura de Sobres: El día 28 de enero de 2011, a las 16:00 horas en el Sector Compras del Programa Federal de Salud, sito en calle 50 N° 1130, Primer (1°) Piso. La Plata.

Retiro de Pliego: Un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones deberá ser retirado en el Sector Compras del Programa Federal de Salud, hasta la hora fijada para la apertura de sobres, inclusive. Dicho trámite deberá ser gestionado por personal que deberá concurrir con autorización de la empresa en nota membretada con los datos personales y D.N.I., a los efectos de constituir el "Domicilio de Comunicaciones".

Lugar de presentación de Ofertas: Sector Compras del Programa Federal de Salud, hasta el día 28 de enero de 2011, a las 15:00 horas.

Los Interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio www.ms.gba.gov.ar.

C.C. 565

Varios

**SARDI Y COMPAÑÍA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES
SARDI Y CIA. S.A.**

POR 3 DÍAS – Art. 10 y 77 LS: Por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 30.11.10 se resolvió la transformación de Sardi y Compañía Sociedad en Comandita por Acciones con sede en Alsina 95 piso 9°, Bahía Blanca, Pcia. Bs. As.: Matrícula N° 874 Legajo N° 16378 de la D.P.P.J. y se reformó el art. 2°. Sardi y Compañía Sociedad en Comandita por Acciones (antes Sardi y Cía. S.A. (ahora) Directorio: Presidente: Clara Kestel, DNI 2.764.740, Director Suplente: Edgar Andrés Sardi, DNI 23.130.222; ambos con domicilio especial en Mitre 148, P. 1°, Bahía Blanca, Pcia. Bs. As. Así también por la

misma Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 30.11.10 se resolvió la escisión de Sardi y Cía. S.A., creándose Edsar S.A. y Clara Sardi S.A. con sede social en Alsina 95, piso 9°, Of. 7 y Alsina 95 piso 9° Of. 6 respectivamente, Bahía Blanca, Pcia. Bs. As. Escisión según balance al 31/10/10. Escidente: Activo \$ 1.630.747,19. Pasivo: \$ 289.477,52. Escisionarias: Edsar S.A.: Activo: \$ 1.307.180,44. Pasivo: \$ 201.644,29. Clara Sardi S.A.: Activo: \$ 1.365.922,08. Pasivo: \$ 255,16. Oposiciones de Ley: Calle Alsina 95, piso 9°, oficina 7, Bahía Blanca, Pcia. Bs. As. Federico F. Alconada Moreira. Abogado.

L.P. 15.104 / ene. 17 v. ene. 19

ALIMENTOS NATURALES-NATURAL FOODS S.A.

POR 3 DÍAS – Alimentos Naturales-Natural Foods S.A., inscripta DPPJ. Pcia. Bs. As., Matrícula 40712, Legajo 74766, domicilio Lavalle 1168, Tandil, por Asamblea Extraordinaria del 22/09/10 aprobó reducir su capital en \$ 501.073,55 con el rescate de 408.890 acciones preferidas nominativas, no endosables, Clase A, de \$ 0,90 V/N c/u y sin derecho a voto, en su equivalente de 0,2212 de euro c/u, según Balance Especial al 31/07/10 a disposición en sede social de 9 a 17 hs. Activos y pasivos totales antes y después de la reducción: \$ 3.029.411,48 y \$ 2.722.722,00; \$ 1.685.918,08 y \$ 1.880.302,15, respectivamente. Graciela Alicia Depetris. Contador Público Nacional.

L.P. 15.109 / ene. 17 v. ene. 19

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-201066 caratulado "MARTÍNEZ JUAN – ARZAMENDIA SECUNDINA (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 30 de noviembre de 2010. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (SG) (RA) Vicepresidente.

C.C. 382 / ene. 17 v. ene. 21

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-202024 caratulado "ROJAS SANTO ISAAC – ROLÓN ELSA (esposa) s/ Pensión" y expediente 2138-202430 "ROJAS SANTO ISAAC – GONZÁLEZ HERMENEGILDA (concubina) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio, bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 30 de noviembre de 2010. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (SG) (RA) Vicepresidente.

C.C. 383 / ene. 17 v. ene. 21

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-202478 caratulado "TRACHSLER CARLOS ALBERTO – ROMERO GLADYS (esposa) s/ Pensión" y expediente 2138-205565 caratulado "TRACHSLER CARLOS ALBERTO – TRACHSLER CARLOS ALBERTO (hijo) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 30 de noviembre de 2010. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (SG) (RA) Vicepresidente.

C.C. 384 / ene. 14 v. ene. 20

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-205941 caratulado "LUNA PEDRO ISMAEL – MEDINA MARGARITA ARGENTINA (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 30 de noviembre de 2010. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (SG) (RA) Vicepresidente.

C.C. 385 / ene. 17 v. ene. 21

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-205909 caratulado "PEDRUEZA JORGE RAÚL – VIGUIER HILDA ESTHER (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 30 de noviembre de 2010. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (SG) (RA) Vicepresidente.

C.C. 386 / ene. 17 v. ene. 21

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-206046 caratulado "CAÑETE MARÍA LEONOR – FERNÁNDEZ ALFREDO EUSEBIO (esposos) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 30 de noviembre de 2010. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (SG) (RA) Vicepresidente.

C.C. 387 / ene. 17 v. ene. 21

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-203752 caratulado "GONZÁLEZ LUIS OMAR – PALAZZO DELIA GLADYS (esposa) s/ Pensión" y expediente 2138-203171 caratulado "GONZÁLEZ LUIS OMAR – LADOGAÑA CAROLINA (concubina) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 30 de noviembre de 2010. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (SG) (RA) Vicepresidente.

C.C. 388 / ene. 17 v. ene. 21

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-206162 caratulado "ACOSTA CARLOS ALBERTO – PONCE MARGARITA ESTHER (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 30 de noviembre de 2010. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (SG) (RA) Vicepresidente.

C.C. 389 / ene. 17 v. ene. 21

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-205769 caratulado "FERNÁNDEZ ALDO OSCAR – GÓMEZ ELECTRA LEONA (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 30 de noviembre de 2010. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (SG) (RA) Vicepresidente.

C.C. 390 / ene. 17 v. ene. 21

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-206100 caratulado "LENCINA OSVALDO OMAR – PAGOLA MABEL OFELIA (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 30 de noviembre de 2010. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (SG) (RA) Vicepresidente.

C.C. 391 / ene. 17 v. ene. 21

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-201020 caratulado "GONZÁLEZ VELOZO JULIO – DONOSO TRONCOSO LAURA ELENA (concubina) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 30 de noviembre de 2010. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (SG) (RA) Vicepresidente.

C.C. 392 / ene. 17 v. ene. 21

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-205705 caratulado "DE CASTRO DANIEL EDUARDO MAGDALENA ANA MARÍA (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 30 de noviembre de 2010. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (SG) (RA) Vicepresidente.

C.C. 393 / ene. 17 v. ene. 21

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES
DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-39022 caratulado "GONZÁLEZ JOSÉ OSCAR – DARCHEZ ALBERTA (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 30 de noviembre de 2010. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (SG) (RA) Vicepresidente.

C.C. 394 / ene. 17 v. ene. 21

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES
DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-201037 caratulado "RONDELLI JOSÉ ANTONIO – GUAINDE NORMA BEATRIZ (esposa) por sí y en representación de MARCELO GABRIEL, JUAN MANUEL y JORGE ANTINIO (hijos) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 6 de diciembre de 2010. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (SG) (RA) Vicepresidente.

C.C. 395 / ene. 17 v. ene. 21

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES
DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-204790 caratulado "GODOY FERMÍN – SEGOVIA LUCÍA (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 6 de diciembre de 2010. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (SG) (RA) Vicepresidente.

C.C. 396 / ene. 17 v. ene. 21

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES
DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-206282 caratulado "MEDINA DOMINGO ANASTACIO CAPDEVILA YOLANDA (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 6 de diciembre de 2010. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (SG) (RA) Vicepresidente.

C.C. 397 / ene. 17 v. ene. 21

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES
DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-205812 caratulado "VIDELA JOSÉ CÉSAR – BARTHES NILDA MARÍA (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 6 de diciembre de 2010. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (SG) (RA) Vicepresidente.

C.C. 398 / ene. 17 v. ene. 21

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES
DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-38900 caratulado "VILLARREAL JUAN JOSÉ – ISASI MARÍA MERCEDES (concubina) por sí y en representación de AILEN AMELINA VILLARREAL y NOELIA ANAHÍ VILLARREAL ISASI (hijos) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 6 de diciembre de 2010. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (SG) (RA) Vicepresidente.

C.C. 399 / ene. 17 v. ene. 21

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES
DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-205980 caratulado "CALDERÓN ALEJANDRO DANIEL KEJSEFMAN GABRIELA ELIZABET (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 6 de diciembre de 2010. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (SG) (RA) Vicepresidente.

C.C. 400 / ene. 17 v. ene. 21

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES
DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-206205 caratulado "BARAGLIA ROQUE ANDRÉS – ZAMORA NYLDA RUTH (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 6 de diciembre de 2010. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (SG) (RA) Vicepresidente.

C.C. 401 / ene. 17 v. ene. 21

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES
DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-206020 caratulado "RAUSCH WENDELIN ANTONIO – BRECIANO LUCÍA MARTA (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 6 de diciembre de 2010. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (SG) (RA) Vicepresidente.

C.C. 402 / ene. 17 v. ene. 21

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES
DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-200157 caratulado "SILVEYRA HEBERTO OMAR – SILVEYRA HÉCTOR OMAR (hijo incapacitado) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 6 de diciembre de 2010. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (SG) (RA) Vicepresidente.

C.C. 403 / ene. 17 v. ene. 21

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES
DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-206097 caratulado "FIORENTINO VICENTE – PERELLI MARÍA REGINA (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 6 de diciembre de 2010. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (SG) (RA) Vicepresidente.

C.C. 404 / ene. 17 v. ene. 21

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES
DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-206213 caratulado "ROJAS CECILIO MANGLIO – BEKER NILDA ESCOLÁSTICA (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 6 de diciembre de 2010. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (SG) (RA) Vicepresidente.

C.C. 405 / ene. 17 v. ene. 21

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES
DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-206179 caratulado "CAZEAUX RAÚL OSCAR – LUCCHESI AMELIA HAYDÉE (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 6 de diciembre de 2010. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (SG) (RA) Vicepresidente.

C.C. 406 / ene. 17 v. ene. 21

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES
DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-206179 caratulado "PELAZZINI HUGO IGNACIO – METHOL LIDIA MARÍA (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 6 de diciembre de 2010. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (SG) (RA) Vicepresidente.

C.C. 407 / ene. 17 v. ene. 21

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES
DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-206263 caratulado "CABISTAN JUAN JOSÉ – PRANDI ILDA ISABEL (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 6 de diciembre de 2010. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (SG) (RA) Vicepresidente.

C.C. 408 / ene. 17 v. ene. 21

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES
DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-202452 caratulado "AYESTARAN JOSÉ ANTONIO – GIUGLIANO MARTA ADELAI-DA (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 6 de diciembre de 2010. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (SG) (RA) Vicepresidente.

C.C. 409 / ene. 17 v. ene. 21

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES
DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-206736 caratulado "ANCONA JUAN CARLOS – FERREYRA JUANA GLORIA (con- cubina) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 3 de diciembre de 2010. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (SG) (RA) Vicepresidente.

C.C. 357 / ene. 17 v. ene. 21

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES
DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-200499 caratulado "CORTI ANDRÉS MARIO – ANTONIJEVIC ANTONIA HAYDÉE (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 24 de noviembre de 2010. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (SG) (RA) Vicepresidente.

C.C. 351 / ene. 17 v. ene. 21

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PAZ

POR 3 DÍAS – Municipalidad de General Paz, Ranchos, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquéllos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa.

Ranchos: Nro. Partida: Circ. I-Sec. A-Mza. 51-Parc. 3ª. Partida: 1.795 de la Localidad de Ranchos, Partido de General Paz.

Juan Carlos Veramendi
Intendente Municipal

C.C. 471 / ene. 18 v. ene. 20

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2
Del Partido de Esteban Echeverría**

POR 3 DÍAS – El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 2 Distrito Esteban Echeverría a cargo de la Escribana Miriam Laura Bologna en virtud de lo dispuesto por la Ley 24.374 cita y emplaza por 30 días a los propietarios y/o quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles detallados sitios en el partido de Esteban Echeverría:

PROPIETARIO: CASARINO Francisco (2147-030-2-462/97) calle Reconquista 2177 Luis Guillón Nomen. Catastral: Cir.: I, Sec.: C, Ch: 7, Mz.: 7d, Pc.: 24.

PROPIETARIO: MEGALOECONOMOS Basilio y MEGALOECONOMOS Sergio (2147-030-2-945/05) calle S. De Guasayan 559, 9 de Abril. Nomen. Catastral: Cir.: VI, Sec.: H, Mz.: 15, Pc.: 30.

PROPIETARIO: HERNÁNDEZ AÑON José (2147-030-2-908/05) calle Juan Hernández 411, El Jagüel. Nomen. Catastral: Cir.: II, Sec.: G, Mz.: 261, Pc.: 2.

PROPIETARIO: NADEZYK Miguel Ángel (2147-030-2-930/05) calle Zubiria 675, Monte Grande. Nomen. Catastral: Cir. I; Sec. C; Ch 16; Fr. III; Mz. 25; Pc. 22.

PROPIETARIO: Adm. V.R. Basílico-Dinorama S.C.A.-Asteroide S.C.A. (2147-030-2-7/10) calle Petracca 1429, Luis Guillón. Nomen. Catastral: Cir. I; Sec. C; Ch 1; Mz. 124; Pc. 16.

PROPIETARIO: MOLINO NUEVO S.A. (2147-030-2-278/97) calle: Nueva Escocia 1245 Luis Guillón. Nomen. Catastral Cir. I; Sec. C; Ch 2; Mz. 34; Pc. 3.

PROPIETARIO: GARRAHAN y BUSTOS Delia Elena-GARRAHAN y BUSTOS María Josefina-GARRAHAN y CHAILLON Lorenzo-GARRAHAN y CHAILLON Fernanda María-ZALEWSKI Ingrid-GARRAHAN y ZALEWSKI Ingrid Erica y GARRAHAN y ZALEWSKI Roberto Patricio (2147-030-2-918/05) calle Gral. Paz 1346, Monte Grande. Nomen. Catastral: Cir. I; Sec. C; Ch 32; Mz. 32H; Pc. 31.

PROPIETARIO: INDELSUR S.R.L. (2147-030-2-953/05) calle Aconcagua 5244, 9 de Abril. Nomen. Catastral Cir. VI, Sec. F, Mz. 7, Pc. 3b.

PROPIETARIO: COLETTA Vicenta Ángela María (2147-030-2-10/2010) calle Córdoba 1907, Luis Guillón. Nomen. Catastral Cir. I, Sec. C, Ch 8, Mz. 8 Y, Pc. 20.

Las oposiciones deberán presentarse en el plazo de 30 días ante el Registro Notarial de Regularización Dominial N°2 sito en calle Las Heras N°459 de la ciudad de Monte Grande martes y jueves de 15 a 17 hs. **Miriam Laura Bologna**, Encargada RNRD N° 2, Distrito Esteban Echeverría Subsecretaria Social de Tierras.

C.C. 477 / ene. 18 v. ene. 20

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES
DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-202042 caratulado "WEGENER JUAN CHRISTIAN – SOMER OLGA BEATRIZ (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio, bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 13 de diciembre de 2010. Adriana Lista, Comisario Mayor. Secretaria General.

C.C. 349 / ene. 19 v. ene. 25

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES
DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-205403 caratulado "ROMERO EUSEBIO – FONTAN ELBA IRENE (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio, bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 24 de noviembre de 2010. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (SG) (RA) Vicepresidente.

C.C. 350 / ene. 19 v. ene. 25

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES
DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-38639 caratulado "CANTEROS LUIS MARÍA – SOLERNOU OBDULIA SUSANA (concubina, por sí y en representación de sus hijos menores Alexander Javier, Cristopher, Braian Sofía, Walter Damián y Alejandro Gabriel CANTEROS) s/ Pensión" y expediente 2138-39190 CANTEROS LUIS MARÍA – MATTEI DANIELA VALERIA (esposa por sí y en representación de sus hijos menores Madelaine Milagros, Melany Daiana y Luis Mario CANTEROS MATTEI), a toda persona que se considere con derecho a beneficio, bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 24 de noviembre de 2010. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (SG) (RA) Vicepresidente.

C.C. 352 / ene. 19 v. ene. 25

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES
DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-205632 caratulado "MUÑOZ VICENTE ENRIQUE – CRUNDALL MIRTA SUSANA (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio, bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 18 de noviembre de 2010. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (SG) (RA) Vicepresidente.

C.C. 353 / ene. 19 v. ene. 25

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES
DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-207332 caratulado "GARCÍA DARÍO FABIÁN – CHAMORRO RAMONA ZULMA (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio, bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 14 de diciembre de 2010. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (SG) (RA) Vicepresidente.

C.C. 354 / ene. 19 v. ene. 25

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES
DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-207331 caratulado "FANGIO RUBÉN DARÍO – IMPARATO FABIANA CRISTINA (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio, bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 14 de diciembre de 2010. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (SG) (RA) Vicepresidente.

C.C. 355 / ene. 19 v. ene. 25

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES
DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-206728 caratulado "BREGMAN SALOMÓN BERNARDO – BUZZO GLADYS ELECTRA (concubina) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, diciembre de 2010. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (SG) (RA) Vicepresidente.

C.C. 356 / ene. 19 v. ene. 25

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES
DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-38952 caratulado "VILLAMONTE MARTINIANO JOSÉ – VALOR CARINA PAOLA s/ Pensión" (por sí y en representación de su hijo menor VILLAMENTO José Ezequiel) a toda persona que se considere con derecho a beneficio, bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 13 de diciembre de 2010. Adriana Lista, Comisario Mayor.

C.C. 358 / ene. 19 v. ene. 25

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES
DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-205965 caratulado "CHULIBER JOSÉ – BELOZ NÉLIDA ESTER (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio, bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 16 de diciembre de 2010. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (SG) (RA) Vicepresidente.

C.C. 359 / ene. 19 v. ene. 25

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES
DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-206001 caratulado "POLERO RUBÉN NÉSTOR – BIEN PAULINA (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio, bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 15 de diciembre de 2010. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (SG) (RA) Vicepresidente.

C.C. 360 / ene. 19 v. ene. 25

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES
DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-36030 caratulado "MEDINA RUBÉN DANIEL – IRAOLA SILVIA FABIANA (concubina) s/ Pensión", expediente 2138-36089 caratulado "MEDINA RUBÉN DANIEL – TRILLO SANDRA GABRIELA (en representación de menores) ROBERTO DAMIÁN y TOBIÁS MATÍAS MEDINA (hijos) s/ Pensión" y expediente 2138-36774 caratulado "MEDINA RUBÉN DANIEL – SALAZAR SILVIA BEATRIZ en representación de los menores FEDERICO DANIEL, SANTIAGO DAVID, STEFANÍA JAQUELINE y ELIANA YAMILA MEDINA (hijos) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 16 de diciembre de 2010. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (SG) (RA) Vicepresidente.

C.C. 361 / ene. 19 v. ene. 25

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES
DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-206032 caratulado "MORALES AMÉRICO – DELIA SUSANA (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio, bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 16 de diciembre de 2010. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (SG) (RA) Vicepresidente.

C.C. 362 / ene. 19 v. ene. 25

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES
DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-206501 caratulado "SERANI ATILIO GERVASIO – SABALZA MARÍA JOSEFA

(esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio, bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 16 de diciembre de 2010. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (SG) (RA) Vicepresidente.

C.C. 363 / ene. 19 v. ene. 25

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES
DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-206065 caratulado "LÓPEZ JUAN CARLOS – SÁNCHEZ BEATRIZ (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio, bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 16 de diciembre de 2010. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (SG) (RA) Vicepresidente.

C.C. 364 / ene. 19 v. ene. 25

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES
DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-123253 caratulado "MONTES DE OCA ARMANDO FABIÁN –CÓRDOBA ESTELA BEATRIZ (concubina) s/ Pensión" y expediente 2138-200560 "MONTES DE OCA ARMANDO FABIÁN – REYNOSO BERTA LILIANA (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio, bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 16 de diciembre de 2010. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (SG) (RA) Vicepresidente.

C.C. 365 / ene. 19 v. ene. 25

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES
DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-201738 caratulado "LOVATO SILVIO CAYETANO – TORRES LILIAN (concubina) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio, bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 16 de diciembre de 2010. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (SG) (RA) Vicepresidente.

C.C. 381 / ene. 19 v. ene. 25

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES
DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-206345 caratulado "SALVATORE OMAR DELFOR – CORREA ELSA MARÍA (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio, bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 21 de diciembre de 2010. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (SG) (RA) Vicepresidente.

C.C. 366 / ene. 19 v. ene. 25

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES
DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-206346 caratulado "ALTUZARRA JUAN BENITO – ORIAS ORELLANA FANY LEONTINA (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio, bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 21 de diciembre de 2010. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (SG) (RA) Vicepresidente.

C.C. 367 / ene. 19 v. ene. 25

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES
DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-206495 caratulado "BENÍTEZ TEÓFILO LUCILO – MEDINA PAULINA (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio, bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 21 de diciembre de 2010. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (SG) (RA) Vicepresidente.

C.C. 368 / ene. 19 v. ene. 25

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES
DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N°

2138-206309 caratulado "GODOY JOSÉ DOMINGO – PAZ DELIA ISABEL (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio, bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 21 de diciembre de 2010. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (SG) (RA) Vicepresidente.

C.C. 369 / ene. 19 v. ene. 25

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES
DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-203919 caratulado "CÓRDOBA ARMANDO ANTONIO – NOCHETTI MIRTA MABEL (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio, bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 20 de diciembre de 2010. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (SG) (RA) Vicepresidente.

C.C. 370 / ene. 19 v. ene. 25

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES
DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-203970 caratulado "GARCÍA IVÁN FRANCISCO – BELLOCCHIO IVONA EMMA PAULA s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio, bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 20 de diciembre de 2010. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (SG) (RA) Vicepresidente.

C.C. 371 / ene. 19 v. ene. 25

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES
DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-206468 caratulado "SÁNCHEZ JOSÉ BERNARDINO – PETRELLI OLGA ESTER (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio, bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 20 de diciembre de 2010. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (SG) (RA) Vicepresidente.

C.C. 372 / ene. 19 v. ene. 25

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES
DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-204377 caratulado "IBARRA CRISTÓBAL – SARRIA RESTITUTA GERTRUDIS (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio, bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 20 de diciembre de 2010. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (SG) (RA) Vicepresidente.

C.C. 373 / ene. 19 v. ene. 25

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES
DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-206355 caratulado "BOSICH NÉSTOR PEDRO – CIELLI MARÍA SUSANA (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio, bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 20 de diciembre de 2010. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (SG) (RA) Vicepresidente.

C.C. 374 / ene. 19 v. ene. 25

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES
DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N°

2138-206377 caratulado "SÁNCHEZ HÉCTOR ROLANDO – BORDA ROSA ESTHER (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio, bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 20 de diciembre de 2010. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (SG) (RA) Vicepresidente.

C.C. 375 / ene. 19 v. ene. 25

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES
DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-206512 caratulado "CAPELLA MIRTO ALBERTO – RODRÍGUEZ EMILIA (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio, bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 20 de diciembre de 2010. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (SG) (RA) Vicepresidente.

C.C. 376 / ene. 19 v. ene. 25

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES
DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-206495 caratulado "BRITZ PEDRO PABLO – DOS SANTOS HORTENCIA (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio, bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 20 de diciembre de 2010. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (SG) (RA) Vicepresidente.

C.C. 377 / ene. 19 v. ene. 25

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES
DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-206475 caratulado "BLANCO JESÚS – LEGUIZAMÓN MARTA CELESTINA (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio, bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 17 de diciembre de 2010. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (SG) (RA) Vicepresidente.

C.C. 378 / ene. 19 v. ene. 25

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES
DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-39212 caratulado "FRANCO MIGUEL ÁNGEL – FERNÁNDEZ IPUCHE ANA MARÍA (esposa) s/ Pensión" (por sí y en representación de su hija menor FRANCO Stella Maris), a toda persona que se considere con derecho a beneficio, bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 17 de diciembre de 2010. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (SG) (RA) Vicepresidente.

C.C. 379 / ene. 19 v. ene. 25

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES
DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-201843 caratulado "COSIMANO DANIEL OMAR – CARBONE MÓNICA PATRICIA NORA (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio, bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 17 de diciembre de 2010. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (SG) (RA) Vicepresidente.

C.C. 380 / ene. 19 v. ene. 25

Transferencias

POR 5 DÍAS – **La Matanza.** Yo Monje Eduardo A., Abogado T° 100 F° 163 CPACF, comunico que GREGORIO SALVADOR SABATINO y GREGORIO REINALDO SABATINO, transfieren a Metalúrgica Raulet SRL, Fundación de Aluminio, mecanizado y elaboración de piezas para el armado de remachadoras manuales, Industria Metalúrgica, Soldado Sixto Fajardo (ex Raulet) 5874/80

Gregorio Laferrere, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Eduardo A. Monje. Abogado.
Mn. 161.260 / ene. 13 v. ene. 19

POR 5 DÍAS – **Morón.** DARÍO ERNESTO GONZÁLEZ CAROZZI ILLAN transfieren a Virna Lavarino, Playa de Estacionamiento, sito calle Mitre 756 Morón, Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo.
Mn. 161.281 / ene. 13 v. ene. 19

POR 5 DÍAS – **Adrogué.** ROSA ALICIA DISCIOS- CIA, con domicilio en Bartolomé Mitre 1220 local 5

(CP 1846) Adrogué, partido de Almirante Brown, Pcia. de Buenos Aires. CUIT N° 27-11308439-7, vende, cede y transfiere a Rosa Coiffure SRL. CUIT N° 30-71163667-2, con domicilio en Bartolomé Mitre 1220 local 5 (CP 1846) Adrogué, partido de Almirante Brown, Pcia. de Buenos Aires. Salón de belleza, sito en Bartolomé Mitre local 5 (CP 1846) Adrogué, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley en Bartolomé Mitre 1220 local 5 (CP 1846) Adrogué partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires. Sandra Santa Besa. Contador Público Nacional.

L.P. 15.078 / ene. 13 v. ene. 19

POR 5 DÍAS – **Ituzaingó**. JOSE LO CASCIO transfiere a Gastón Armando Banegas, el fondo de comercio de la Farmacia Lo Cascio sita en Posta de Pardo 2394 Ituzaingó, Prov. de Bs. As. Reclamos de Ley en la misma. L.P. 15.118 / ene. 18 v. ene. 24

POR 5 DÍAS – **Avellaneda** - MÓNICA MABEL GARABAL, DNI 22.923.737, comunica que transfiere a Diancech S.C.S., CUIT 30-71167221-0, el fondo de comercio sito en Av. Bartolomé Mitre 1002, Partido de Avellaneda, Prov. de Bs. As. Rubro: farmacia y anexos. Reclamos de Ley Laprida N° 19, Avellaneda, Prov. de Bs. As. Marianela Torralba, Escribana. L.P. 15.125 / ene. 18 v. ene. 24

POR 5 DÍAS – **Morón** – JORGE FERNANDO AGUIRRE, transfiere a Javier Esteban Carrión, Taller de colocación de caños de escapes y accesorios para automotores, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 945, Morón, Partido de Morón, Prov. de Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Mn. 60.003 / ene. 18 v. ene. 24

POR 5 DÍAS – **L. del Mirador** – Fe de erratas: MARIO NORBERTO FIORENTINO Contador comunica que en la publicación de edicto de transferencia Mn 160.257 de fecha 1° de diciembre de 2010 deslizó el siguiente error: donde dice Comaga srl debe leerse Cogama srl. Reclamos de Ley en el mismo. Mn. 60.010 / ene. 18 v. ene. 24

POR 5 DÍAS – **Mar del Plata** - En cumplimiento de lo Establecido por el Art. 2 de la Ley N° 11.867, la Sra. SUSANA BEATRIZ ROMERO, DNI 20.912.083, domiciliada en Avenida Libertador 959 de la Ciudad de Pinamar Prov. Bs. As., anuncia la transferencia de fondo de comercio a favor del Sr. José Antonio Mier, DNI 26.542.045, con domicilio en la calle Fray Mamerto Esquiú 568 Ramos Mejía, Prov. Bs. As., dedicado al rubro comercial: Venta al por menor de ropa deportiva, ubicada en la calle Alvarado 1380 local 1 de la ciudad de Mar del Plata, Prov. Bs. As., libre de deudas y gravámenes. Para reclamos de Ley y domicilio de partes se fija en Alvarado 1380 Mar del Plata, Bs. As. Mn. 60.011 / ene. 18 v. ene. 24

POR 5 DÍAS – **Villa Celina** – VILARIÑO GUILLERMO, avisa que transfiere el fondo de comercio taller mecánico, sito en Strangford 1195, Villa Celina, Pdo. de La Matanza, a García Marcelo, libre de deuda y/o gravamen. Reclamos de Ley dentro de término en el mismo. Mn. 60.012 / ene. 18 v. ene. 24

POR 5 DÍAS – **Morón** – Morón, 06 de enero de 2011. La Sra. LÓPEZ GRACIELA MIRTA, transfiere a Fernández Sandra Mabel Comercio de Rubro Peñalera, sito en French 727, Morón. Reclamos de Ley en domicilio. Mn. 60.024 / ene. 18 v. ene. 24

POR 5 DÍAS – **Moreno** - PEREYRA GUSTAVO ADRIÁN, DNI 18026080, CUIT 20-18026080-4, domicilio Álvarez Jonte 1031 Fco. Álvarez Moreno, transfiere Fondo de Comercio Remisera “Remís del Carmen” domicilio Marcos Paz, 46 Local 4, Moreno, Expte. N° 81705-P-08, cta. Comercio 18026080 a Arenas Sergio Horacio, DNI 14204885, CUIL 20-14204885-0, domicilio Vuelta de Obligado 10331 Cuartel V. Moreno. Reclamos de Ley en el mismo. Mn. 60.025 / ene. 18 v. ene. 24

POR 5 DÍAS – **Villa Ballester** – El Sr. HERNÁN MARTÍN SARDELLA, domiciliado en San José de Flores 6059, de Villa Ballester, Pdo. de Gral. San Martín, vende a Damián Cabo, domiciliado en Leandro N. Alem 2941, Villa Ballester, Pdo. Gral. San Martín, el 50% indiviso del

Fondo de Comercio de “Playa de Estacionamiento Comercial”, sito en calle 63, Pacifico Rodríguez N° 4705 (ex. 45), de Villa Ballester, Pdo. Gral. San Martín, Prov. de Bs. As. Reclamos de Ley en América 3397, San Andrés, Pdo. de San Marín, Prov. de Bs. As. Mn. 60.028 / ene. 18 v. ene. 24

POR 5 DÍAS – **Mar del Plata**. Se comunica que el Sr. JAIME RAÚL CARRIZO vende y transfiere el fondo de comercio correspondiente a O.Z. Sport sito en calle Acha 365 de MdP. a la Sra. Verónica Andrea Andueza. Reclamo de Ley en el mismo comercio. M.P. 36.206 / ene. 19 v. ene. 25

POR 5 DÍAS – **Mar del Plata**. MARÍA ROSA ELORGA con domicilio en Peña 6265, vende y transfiere a Pablo Daniel Corrieri con domicilio en Santiago del Estero 2196, el negocio de Heladería, elaboración y venta sito en Santiago del Estero 2196, libre de pasivo y personal. Oposiciones de Ley en Santiago del Estero 2196. M.P. 36.210 / ene. 19 v. ene. 26

POR 5 DÍAS – **Escobar**. La Sra. ABONIBUS MARÍA CLEMENTINA, transfiere el fondo de comercio “Kiosco Tentaciones”, sito en E. Tapia de Cruz 920 (Esq. Rivadavia) en Escobar, al Sr. Vázquez Taibi Nicolás. Reclamos de Ley en el mismo comercio. Z-C. 83.001 / ene. 19 v. ene. 25

POR 5 DÍAS – **Nordelta**. Se hace saber que NORDEL CUEROS S.R.L. CUIT. 30-71072910-3, domicilio legal en Amenabar 3128 5 B de Capital Federal, transfiere el fondo de comercio ubicado en la calle Av. De Los Lagos N° 7010 local N° 111, Centro Comercial Nordelta, de Nordelta; rubro Marroquinería, Zapatería, Bijouterie, habilitación municipal Expediente N° 4112-8700/08 a Paw S.R.L., CUIT. N° 33-71164943-9 reclamos y/u oposiciones de Ley presentarse en el domicilio legal. C.F. 30.039 / ene. 19 v. ene. 25

POR 5 DÍAS – **Glew**. MÓNICA MIRIAM MIRANDA, DNI. 14.251.591, domicilio Gorriti 80, Glew, transfiere fondo de comercio “Farmacia” sito en Miguel Cané 1267, Glew, a “Sur-Glew S.C.S.”, DNI. 25.570.554, domicilio calle 880 N° 4552, Quilmes. Reparación de Ley en domicilios. C.F. 30.038 / ene. 19 v. ene. 25

POR 5 DÍAS – **Adrogué**. PAGLIARO HÉCTOR MARTÍN, DNI. 24.365.563, CUIT. 20-24365563-4, divorciado, 35 años de edad, argentino, comerciante, domiciliado en L. Bruix 3560 de la C.A.B.A., cede y transfiere el fondo de comercio dedicado a la venta y colocación de sistemas de recuperado de vehículos, Expte. Municipal 33431/01 Inscp. 33625-0/5, sito en Hipólito Yrigoyen 12.433 de Adrogué, Prov. de Bs. As., a Golc Germán Abel, DNI. 28.910.537, edad 29 años, casado, argentino, domiciliado en Luján 141 de la localidad de Lavallol, libre de todo gravamen y deuda. No existe personal bajo dependencia en el comercio. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Noemí E. Corso, Abogada. C.F. 30.036 / ene. 19 v. ene. 25

Convocatorias

CONSTRUCTORA DE JUNÍN S.A.

Asamblea General Extraordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Se convoca a los señores accionistas de Constructora de Junín S.A. a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 17/02/2011 a las 9:00 horas en la sede social:

ORDEN DEL DÍA:

1) Ratificación de la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 05-05-2009. Sociedad no comprendida por el art. 299 de la L.S.C. Germán Petraglia. Contador Público.

Jn. 70.864 / ene. 13 v. ene. 19

CARTA AUSTRAL S.A.

Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Acta n° 139. En La Plata, a las 15 hs. del día 5/01/2011, se reúnen en la sede social de la empresa, los miembros del Directorio de Carta Austral S.A., quienes luego de un intercambio de opiniones, resuelven llamar a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a fin de lo dispuesto en los artículos 11, 12 y 26 de los Estatutos Sociales. A tal fin se cita para realizar la misma el día 11/02/11, en la sede social de la empresa, sita en la calle 6 nro. 665, a las 16 hs. en 1ra. convocatoria y en 2da. convocatoria para las 17 hs. en la que se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos asambleístas para que suscriban el acta de asamblea.

2) Determinación de la cantidad de Directores, y Directores Suplentes.

3) Designación de los mismos por el plazo estatutario. Se instruye al Doctor Emanuel Desojo con plenas facultades para realizar las publicaciones de Ley. Sin más que tratar se levanta la reunión siendo las 15.30 hs. Fdo.: Pura I. Pellegrini y Desojo Guillermo. Desojo Emanuel. Abogado. Soc. no compr. art. 299 LSC.

L.P. 15.074 / ene. 13 v. ene. 19

EMPRESA NUEVE DE JULIO Sociedad Anónima de Transporte

Asamblea General Extraordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Convócase a accionistas de Empresa Nueve de Julio Sociedad Anónima de Transporte a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 9 de febrero de 2011 a las 9 horas en la sede social, calle 31 N° 1889 entre 513 y 514 Hernández, Partido La Plata a fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

2) Considerar autorización al Directorio y/o ratificación de la decisión del Directorio de presentar a Empresa Nueve de Julio Sociedad Anónima de Transporte como oferente en el marco de la licitación pública 26/2010 “Para la concesión del servicio público de pasajeros en el partido de La Plata” convocada por la Secretaría de Gestión Pública-Dirección de Transporte y Tránsito de la Municipalidad de La Plata. Sociedad comprendida en el artículo 299 de la Ley N° 19.550. El Directorio. Ricardo Oscar Molinari. Presidente.

L.P. 15.091 / ene. 13 v. ene. 19

ASOCIACIÓN CIVIL ALTOS DE MANZANARES S.A.

Asamblea General Extraordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Extraordinaria a los Accionistas de Asociación Civil Altos de Manzanares S.A. y Tenedores de Boletos de Compraventa sobre fracciones integrantes del emprendimiento denominado Club de Campo Altos de Manzanares (Altos I y Altos II) para el día 2 de febrero de 2011 a las 9 hs. en Primera Convocatoria y una Segunda Convocatoria para una hora después en la sede de la calle Bartolomé Mitre sin número y Trinidad de la localidad de Manzanares, Pdo. Del Pilar, Pcia. de Buenos Aires para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Aceptación de la propuesta presentada por Almanza S.A. en autos caratulados “Cahian Juan Carlos

y Otros c/ Asociación Civil Altos de Manzanares y Otros/ Medidas Cautelares” en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial San Isidro.

2) Designación de integrantes a los fines de conformar la futura Comisión Directiva con facultades de representación.

3) Designación de tres asistentes para la firma del acta.

4) Se recuerda a los Sres. Accionistas y asistentes en general que deberán concurrir con documentos de identidad a efectos de poder cumplir con lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19.550.

5) Las personas que invistan poder (Apoderados) que deseen concurrir a la Asamblea, deberán presentarse con la documentación pertinente que acredite su representación, con una hora de anticipación a la prevista para el comienzo del acto Asambleario. Beatriz Virginia Escobar, Presidente.

C.F. 30.020 / ene. 14 v. ene. 20

SURAR PHARMA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas a la Asamblea Gral. Ordinaria a celebrarse en el domicilio social sito en la calle 16 N° 564 de La Plata, Bs. As., el 3/02/2011 a las 11.00 hs. en primera convocatoria y a las 12.00 hs. en segunda, con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°) Motivos por los que se celebra la asamblea fuera del plazo estatutario; 2°) Consideración de la documentación que establece el art. 234 inc 1) de la Ley 19.550 y modif. para el ejercicio finalizado el 31/07/2009; 3°) Consideración de la documentación que establece el art. 234 inc 1) de la Ley 19.550 y modif. correspondiente al ejercicio finalizado el 31/07/2010; 4°) De corresponder, determinación del número de directores y su designación por un plazo estatutario; 5°) Análisis de la situación societaria, de los acontecimientos ocurridos y de la situación judicial e institucional de la sociedad. Determinación de pautas, acciones de responsabilidad y pasos a seguir. 6°) Determinación del número de accionistas y su designación para suscribir el acta de la asamblea. Soc. no incluida art. 299 LSC. El Directorio. Dr. Omar Ricardo Berstein, Abogado.

L.P. 15.096 / ene. 14 v. ene. 20

COLEGIO DE TÉCNICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Asamblea Extraordinaria N° 52

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS – De conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley N° 10.411, el Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires ha resuelto, convocar a Asamblea Extraordinaria N° 52 a celebrarse el día 2 de febrero de 2011 a las 9 hs, en inmueble Propiedad del Consejo Superior del Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires, sita en calle 6 N° 413 de la ciudad de La Plata, con el fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

Asamblea Extraordinaria N° 52 – 9.00 hs.

1) Lectura del orden del día.

2) Designación de un (1) Secretario de Actas.

3) Designación de dos (2) Asambleístas para que en representación de la Asamblea y juntamente con las firmas del Presidente y Secretario aprueben el Acta respectiva.

4) Convalidación de la designación del reemplazante al cargo de Tesorero de Consejo Superior, de acuerdo al Acta N° 393 de Sesión Ordinaria de Consejo Superior.

A partir del 21 de enero de 2011, se encontrará a disposición de los señores Matriculados en las sedes de los Colegios de Distrito y Consejo Superior, toda la documentación a considerar en el orden del día motivo

de la presente Convocatoria (Res. N° 231/97, Art. 4°). Pedro Di Cataldo, Presidente y Daniel Marcelo Gasparetti, Secretario.

L.P. 15.121 / ene. 18 v. ene. 20

PUCARA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 14 de febrero de 2011, a realizarse a las 19 hs, en primera convocatoria y a las 20 hs. en segunda, en la sede social de San Martín 703, de Coronel Pringles, Prov. de Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación dos accionistas para firmar acta.

2. Lectura y consideración Memoria, Estados Contables, Notas y Cuadros Anexos e Informe del Síndico, por el ejercicio finalizado el 31/10/2010;

3. Ratificación o rectificación remuneraciones al Directorio con cargo a gastos por tareas técnico administrativas de carácter permanente realizadas durante el ejercicio, que superan topes del Art. 261, Ley N° 19.550.

4. Destino resultados acumulados.

5. Fijación número de Directores y designación por un ejercicio.

6. Fijación pautas remuneración Directorio durante el ej. 2010/2011.

7. Designación Síndico Titular y Suplente por un ejercicio.

Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la Asamblea con tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada. Soc. no comprendida Art. 299 Ley N° 19.550. Enrique B. Buron, Presidente.

L.P. 15.119 / ene. 18 v. ene. 24

MUTUAL SISTEMA PREVENTIVO SOCIAL

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA – Convocase a Asamblea General Ordinaria de Asociados de la Mutual Sistema Preventivo Social, Matrícula BA 2520 INAES para el 26 de febrero de 2010 a las 20 horas, en su sede social de calle Crisólogo Larralde 6121 de la Ciudad de Wilde, Partido de Avellaneda, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.- Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta de Asamblea con facultades para aprobarlas, juntamente con el Presidente y el Secretario.

2.- Aprobación fuera de término del Estado Contable y del Balance General del ejercicio cerrado el 01 de julio de 2010.

3.- Aprobación de la Memoria e Informe de la Junta Fiscalizadora correspondientes al ejercicio social cerrado el 01/07/10

4.- Elección de Autoridades

5.- Aprobación de todo lo aprobado por el Consejo Directivo ad referéndum de Asamblea.

6.- Consideración, tratamiento y aprobación de lo actuado.

Nota: La Asamblea comenzará a sesionar con quórum a la hora establecida en la convocatoria. En caso de no reunirse el quórum suficiente sesionará con los miembros presentes (30) minutos después según lo normado en el Estatuto Social. Walter Gustavo Jovic, Presidente. Stella Maris Cappato, Secretaria.

L.P. 15.137

LINEA SESENTA SOCIEDAD ANÓNIMA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Convocase a Asamblea General Ordinaria para el 08/02/2011, a las 15 horas en Ruta Panamericana, Km. 42.950, Ing. Maschwitz, Prov. de Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de 2 accionistas para firmar el Acta; 2) Consideración de la doc. Art. 234, inc. 1° Ley 19.550 y destino de los resultados, todo referido al ejercicio cerrado el 31/12/09; 3) Consideración de la gestión y remuneración del Directorio y del Consejo de Vigilancia; 4) Elección de un Director Titular y un suplente para cubrir por renunciadas. 5) Puesta a consideración de la decisión del Directorio de fecha 03/09/10. Nota: Para asistir a la Asamblea, deberán comunicar su asistencia hasta las 15:00 hs. del 02/02/2011, a calle Colectora Oeste, Ruta 9 Km. 42.950, Ing. Maschwitz, Prov. de Bs. As. (Art. 238 L.S.C.). El Directorio. Cr. Ángel Guidoccio. Francisco Javier Ruggiero, Presidente.

L.P. 15.146 / ene. 19. v. ene. 25

Sociedades

DY PRO S.A.

POR 1 DÍA – Edicto ampliatorio. Por Escrit, N° 64 de fecha 16/11/2007 se modifica domicilio sede social y se reforman Art. 1° y 3° de estatuto social quedando redactados así: Artículo Primero: La sociedad de denomina Dy Pro S.A. y tiene su domic. Social en la calle Ameghino N° 1050 de Cdad. y Pdo. Zárate, Prov. Bs. As. Artículo Tercero: La sociedad tiene p/objeto realizar p/cta. ppia. y/o 3ros. y/o asoc. a 3ros. en cualquier lugar del país o del extranjero, las sig. activ.: A) Mandatos: Ejercer repres. y mandatos, dar y aceptar comisiones, distribuc., consignac., administrac., de bienes y capitales de empresas en gral., nacionales o extranjeras y/o personas físicas y realiz. negocios p/cta. y orden de 3ros. incluida la presentac. a licitaciones públicas o priv. B) Importac. y Exportac.: De toda clase de materias primas, insumos, maquinarias, productos elaborados o semielaborados, toda clase de mercaderías, Transp. en gral. C) Constructora e Inmóvil.: 1- Mediante la construcc. de obras de arquitectura, ingeniería e infraestruct., diseños industriales, supervisión y asesoram. técnico y de ingeniería, ejecuc. del cálculo y del proyecto de la ingeniería del proceso básico y de detalle de todas las obras mencionadas precedentemente, incluidas su administ. y financiamiento, instalac y montajes industriales, construcc civiles y reparac. de edificios, obras viales. 2- Compra-venta, permuta, fraccionam., loteos, administrac., alquiler, explotac., y realizac. de toda clase de operac. s/bienes inmuebles urbanos y rurales que autoricen las leyes, constituc. de usufructo, condominio, cesión de derechos reales s/inmuebl. ppios o p/cta. de 3ros. D) Servicios: Realizar la activo de intermediac. p/promover la concertación de contratos de compra, venta, usufructo, concesión de uso y cualquier forma de comercializ. permitidas p/ta. leyes vigentes. Asesoramiento relac. c/la puesta en marcha de proyectos de inversión en el ramo de la construcc. pública o priv. c/personas físicas y/o jurídicas, nacionales y extranjeras, p/cta. ppia. y/o asoc. a 3ros. E) Financiera: A tales fines la sociedad tiene plena capac. jurídicas p/adquirir derechos, realizar contratos p/aporte e inversión de capitales de particulares, empresas, soc. existentes o a constituirse, constit. de prendas, hipotecas y demás derechos reales, negociac. y administrac. de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios. Ejercer todos los actos que no sean prohibidos p/las leyes o p/este estatuto. F) Industrial: a) Estudio, desarrollo y puesta en marcha de proyectos industriales, b) Compra y venta de máquinas p/la industria plástica incluido su proyecto y fabricac. D) Recuperación, transformación y elaborac. de materia prima básica plástica. D) Desarrollo de procesos maquinados en moldeados plásticos p/extrusión, soplados, inyección y roto moldeo. F) Proyectos industriales relac. c/la industria plástica p/cta. ppia y/o asoc. a 3ros. c/personas físicas y/o jurídicas nacionales y/o extranjeras. G) Compra y vta. de patentes y/o invenciones de máquinas, equipos, matrices industriales y/o de productos existentes comerciales de origen plástico nacionales y/o extranjero. María Elena Bayardi, Abogada.

Z.C. 83.000